BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Viernes 28 de Febrero de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.749

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocando al pueblo de la Capital Federal para las elecciones de Diputados Nacionales para el 2 de Marzo próximo.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930.

Atento a lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la Ley N.° 8871 de Elecciones Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el Domingo dos de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de catorce diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Leopoldo Bard, Juan C. Hiriart, Pedro Podestá, Nicolás Repetto, Romeo David Saccone, Alfredo L. Spinetto, Antonio de Tomaso, Héctor Bergalli, Pedro Bidegain, Adolfo Dickman, Andrés Ferreyra, Eduardo F. Giuffra, Víctor J. Guillot, y Aníbal E. Mohando, que terminan su mandato el 30 de Abril de 1930.

Art. 2.° — De conformidad con lo prescripto por el Art. 56 de la Ley número 8871, cada elector votará por diez diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
Elpidio González
v-2 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Sociedad «Argentina Motor Company S. A.». — Se autoriza su funcionamiento como sociedad anónima.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930.

A. 65 929.—Vistos el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Argentina Motor Company S. A.» y el dictámen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art, 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Art. 1°.—Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Argentina Motor Company S. A.», constituída en esta Capital, el 6 de noviembre de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs. quince (15) a diez y siete (17) y diez y nueve (19).

Art. 2°.—Publíquese, anótese dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Compañía Arrocera Nacional» Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930.

A. 57/929.—Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Art. 1°.—Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fs. cuarenta y tres (43), las reformas de fs. veinticinco vuelta (25 vta.) a veintisiete (27) introducidas en los estatutos de la sociedad «Compañía Arrocera Nacional» Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea realizada el 29 de mayo de 1929.

Art. 2°.—Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ministerio de Guerra

Disponiendo la entrega de fondos a la Dirección General de Administración, en carácter de anticipo, de varias partidas del Presupuesto de Guerra para el año 1930.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930.

6.—Visto el expediente A. 365, (M. de G.), por el cual la Dirección General de Administración pone de manifiesto la necesidad de que se arbitren los recursos necesarios para hacer frente a los gastos que origine el giro de los haberes de los Señores Agregados Militares, Jefes, Oficiales y personal en el extranjero: la incorporación de la clase 1909, desconcentración del remanente de la clase 1908 que debe licenciarse del 26 al 30 del mes en curso, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo prescripto por el N°. 14 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 53 a), la Dirección General de Administración debe proceder al giro de los haberes de los Señores Agregados Militares y Oficiales combatientes y de los Cuerpos auxiliares y empleados civiles enviados al extranjero en comisión del servicio, por cuatrimestre adelantado;

Que conforme lo determina los Nos. 75 y 81 del mismo Reglamento, la citada Dirección General debe girar a los Comandos de Divisiones de Ejército, los fondos necesarios para abonar los gastos de viático, racionamiento, cabalgadura, etc., que origine la incorporación a su División respectiva, del contingente llamado a prestar el servicio militar obligatorio; como así también el pago de los haberes, subsidio de desmovilización, viático, rancho, cabalgadura, mensajería, etc., del remanente de la clase 1908, que debe licenciarse del 26 al 30 del corriente mes;

Que no habiendo aún el Honorable Congreso sancionado el Presupuesto General de Gastos para el año 1930, como medida de emergencia corresponde al Poder Ejecutivo arbitrar los recursos necesarios para dicho fin,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1°.—El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa liquidación de la Contaduría General de la Nación a los ajustes respectivos, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en carácter de anticipo a las respectivas partidas que fije el Presupuesto de Guerra para el año 1930 los fondos necesarios para el pago de los haberes por cuatrimestre adelantado, de los Señores Agregados Militares, Oficiales combatientes y de los Cuerpos auxiliares, suboficiales y empleados civiles enviados al extranjero en comisión del servicio; gastos de viático, racionamiento, cabalgadura, etc. que origine la incorporación de la clase 1909, y haberes, subsidios de desmovilización viático, rancho, cabalgadura, mensajerías, etc. del último contingente de la clase 1908, que será licenciado del 26 al 30 del mes en curso.

Art. 2°.—La Contaduría General de la Nación, una vez sancionada y promulgada la Ley General de Presupuesto para el año 1930, procederá a practicar la operación de transferencia a las respectivas partidas de ésta del importe de los gastos que origine el presente Acuerdo.

Art. 3°.—El importe a que asciendan los gastos que origine la autorización contenida en el artículo 1°., será tomada de Rentas Generales, con imputación provisoria al presente Acuerdo.

Art. 4°.—Comuníquese, dése al R. O. publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

IRIGOYEN. — L. J. Dellepiane. — Tomás Zurueta. — Elpidio González. — J. B. Abalos. — J. de la Campa.

Autorizando la adquisición de ambulancias, ómnibus, camiones y autos con destino a las Reparticiones y Unidades del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

7.—Vista la nota Adm. 4100, por la cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita la autorización correspondiente, para adquirir a la casa Serra Lima & Cía., «Agencia Ford», ambulancias, ómnibus, camiones y autos Ford, con destino a las Reparticiones y Unidades del Ejército, y estando esta adquisición encuadrada en lo prescripto en el inciso 3°. del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y 34 de la misma

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°.—Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adquirir a la casa Serra Lima & Cía, «Agencia Ford», lo siguiente:

3 Ambulancias marca Ford «AA», al precio de ($ 4.000.00 m n.) cuatro mil pesos moneda nacional, cada una, con destino al Hospital Militar Central. $ 12.000.00

2 Omnibus marca Ford «AA», al precio de ($ 4.355.00 m n) cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, cada uno $ 8.710. con los siguientes destinos: 1 para la Escuela de Suboficiales, 1 para la Escuela de Comunicaciones.

14 Camiones marca Ford «AA», al precio de ($ 3.000.00 m.n.) tres mil pesos moneda nacional, c.u. $ 42.000, con los siguientes destinos: 1 para el Depósito Sanitario Central, 4 para los Hospitales Divisionarios de la 2a., 3a. 4a. y 5a. Región Militar, 2 para el Regimiento de Gendarmería, 2 para Subintendencia de la V Región Militar, 1 para Regimiento 8 de Infantería Montada, 2 para II Batallón Zapadores Pontoneros, 2 para el Depósito de la D. G. A.

2 Autos marca Ford «A», al precio de ($ 1.880.00 m n.) un mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional cada uno $ 3.760.00, con los siguientes destinos: 1 para Intendencia Campo Cuadro Nacional, 1 para Subintendencia III Región Militar.

Artículo 2°.—La suma de ($ 66.470 m/n.) sesenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, será cubierta con fondos del inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente en 1929.

Artículo 3°.—Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

IRIGOYEN. — L. J. Dellepiane. — J. de la Campa. — Elpidio González. — J. B. Abalos. — Tomás Zurueta.

Autorizando la adquisición de diez máquinas de escribir

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

8.—Visto el expediente Adm. 47.611, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, referente a la licitación privada efectuada el día 26 de Diciembre de 1929 por la expresada Gran Repartición, para la adquisición de (10) diez máquinas de escribir, con destino a Depósito, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resultan más convenientes las formuladas por las casas que a continuación se detallan, y encontrándose esta adquisición encuadrada en lo prescripto en el inciso 3, artículos 33 de la Ley de Contabilidad y 34 de la misma,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°.—Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adquirir por licitación privada, lo siguiente:

A la casa Cía. La Camona: 3 máquinas de escribir, al precio de ($ 336.00 m n.) trescientos treinta y seis pesos moneda nacional, c.u. $ 1.008.

A la casa Máquinas Olivetti: 2 máquinas de escribir «Olivetti», al precio de ($ 355 00 m n.) trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, cada una $ 710.00.

A la casa Remington Typerwiter: 5 máquinas de escribir, al precio de ($ 318.75 m/n.) trescientos diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, cada una $ 1.593.75

Art. 2°.—La suma de ($ 3.311.75 m n tres mil trescientos once pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, deberá imputarse al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente en 1929.

Artículo 3°.—Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

IRIGOYEN. — L. J. Dellepiane. — J. de la Campa. — Elpidio González. — J. B. Abalos. — Tomás Zurueta.

Autorizando la adquisición de 20.000 Ks. de lana para la confección de almohadas y colchones para tropa:

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

9.—Vista la nota Adm. 47.800, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en la que solicita autorización para adquirir por licitación privada, lana para la confección de almohadas y colchones para tropa, y de acuerdo con lo prescripto en el inciso 3°. del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°.—Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adquirir a la casa Emilio Alonso, la cantidad de 20.000 kilos de lana, para la confección de almohadas y colchones para tropa, a $ 2.20 m/n. cada kilo.

Artículo 2°.—La suma de $ 44.000 m/n. (cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal), a que asciende esta adquisición, deberá imputarse al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente en 1929.

Artículo 3°.—Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

IRIGOYEN. — L. J. Dellepiane. — J. de la Campa. — Elpidio González. — J. B. Abalos. — Tomás Zurueta.

Aprobando la licitación privada para la provisión de 10.000 cargas individuales para carpas de tropa:

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

10.—Vista la nota Adm. 47.217 929, (D. G. A.), en la que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, pone de manifiesto la urgente necesidad que hubo en llamar a licitación privada para la provisión de cargas individuales para carpas de tropa, a fin de satisfacer apremiantes pedidos de las Unidades del Ejército; resultando del estudio de las propuestas presentadas, que la más conveniente es la de la casa Gómez Hijos y Cía, y en virtud de lo determinado en los artículos 33, (apartado 3°.), y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°.—Apruébase la licitación privada N°. 147, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el 21 de Diciembre de 1929, para la provisión de 10.000 cargas individuales para carpas de tropa.

Artículo 2°.—Autorízase a la mencionada Gran Repartición, a adquirir a la casa Gómez Hijos y Cía, la cantidad de (10.000) diez mil de dichas cargas individuales, a ($ 12.90 m/n.) doce pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, cada una...$ 129.000.00

Artículo 3°.—La suma de ciento veintinueve mil pesos moneda nacional de curso legal, a que asciende esta adquisición, deberá imputarse al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra del año 1929.

Artículo 4°.—Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

IRIGOYEN. — L. J. Dellepiane. — J. de la Campa. — Elpidio González. — J. B. Abalos. — Tomás Zurueta.

Autorizando a la Dirección General de Administración la adquisición por licitación privada, de diversos artículos:

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

15. — Vista la nota Adm. 1124, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en la que solicita autorización para adquirir por licitación privada, suela negra, de 2 1/2 mm., para la confección de pantorrilleras para tropa, y de acuerdo con lo prescripto en el inciso 3° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°—Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adquirir a la casa Gómez Hijos & Cía., la cantidad de 8.100 m.2 de suela negra, de 2 1/2 mm., para confección de pantorrilleras para tropa, a $ 9.25 m/n., cada metro cuadrado.

Artículo 2° — La suma de ($ 74.925.00 m/n.) setenta y cuatro mil novecientos veinticinco pesos moneda

nacional de curso legal, a que asciende esta adquisición, deberá imputarse al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente en 1929.

Artículo 3º— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

IRIGOYEN. — **L. J. Dellepiane. — J. de la Campa. — Elpidio González. — J. B. Abalos. — Tomás Zurueta.**

Autorizando a la Dirección General de Administración la adquisición por licitación privada, de diversos artículos:

Buenos Aires Diciembre 30 de 1929.

1º. — Visto el expediente Adm. 47.219, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, de fecha 18 de Diciembre de 1929, en el que solicita autorización para adquirir por licitación privada, (10.000) diez mil marmitas de aluminio para la tropa, y de acuerdo con lo prescripto en el inciso 3º, del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º—Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adquirir a la casa Estrabou & Cía., (10.000) diez mil marmitas de aluminio, a ($ 1.22 m/n.) un peso con veintidós centavos moneda nacional, cada uno.

Artículo 2º— La suma de ($ 12.200.00 m/n.) doce mil doscientos pesos moneda nacional, a que asciende esta adquisición, deberá imputarse al inciso 7 ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente en 1929.

Artículo 3º— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

IRIGOYEN. — **L. J. Dellepiane. — J. de la Campa. — Elpidio González. — J. B. Abalos. — Tomás Zurueta.**

Autorizando a la Dirección General de Administración la adquisición por licitación privada, de diversos artículos:

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929

17. — Visto el expediente Adm. 28.671, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, de fecha Agosto 9 de 1929, en el que solicita autorización para adquirir por licitación privada, los artículos que a continuación se detallan, con destino a la confección de elementos destinados a satisfacer necesidades urgentes del servicio, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 33, (párrafo 3º), y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º—Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adquirir a la casa Gómez Hijos & Cía., lo siguiente:

	$ m|n.
31.23 metros2 suela marrón, al precio de (pesos 12.45 m|n.) doce pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional, el metro cuadrado	388.81
20.82 metros2 vaqueta para forro, al precio de (pesos 9.00 m|n.) nueve pesos moneda nacional, el metro cuadrado	187.38
414 metros suela london, al precio de ($ 11.28 m|n.) once pesos veintiocho centavos moneda nacional el metro	4.669.92
	5.246.11

Artículo 2º — La suma de ($ 5.246.11 m/n.) cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos con once centavos moneda nacional, a que asciende esta adquisición, deberá imputarse al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente en 1929.

Artículo 3º— Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

IRIGOYEN. — **L. J. Dellepiane. — J. de la Campa. — Elpidio González. — J. B. Abalos. — Tomás Zurueta.**

Autorizando a la Dirección General de Administración la adquisición por licitación privada, de diversos artículos:

Buenos Aires Diciembre 30 de 1929.

18. — Visto el expediente Adm. 7.505, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en el que solicita autorización para adquirir por licitación privada, (40.000) cuarenta mil kilos de papel higiénico con destino a satisfacer necesidades urgentes del servicio, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 33, (párrafo 3º), y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º—Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adquirir por licitación privada, (40.000) cuarenta mil kilos de papel higiénico al precio de ($ 0.21 m/n.) veintiún centavos moneda nacional, el kilo, a la casa José Iturrat & Cía.

Artículo 2º — La suma de ($ 8.400.00 m/n.) ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, deberá imputarse al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente en 1929.

Artículo 3º— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

IRIGOYEN. — **L. J. Dellepiane. — J. de la Campa. — Elpidio González. — J. B. Abalos. — Tomás Zurueta.**

Regimiento Nº 1 de Caballería— Se reorganiza:

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930

19.— Considerando que el Regimiento Nº 1 de Caballería es una de las Unidades más antiguas y gloriosas en el desenvolvimiento histórico de la Nación, cuya figuración debe estar presente en las instituciones armadas de la República,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1º—Reorganízase el Regimiento Nº 1 de Caballería, que se formará con las Subunidades que determine el Ministerio de Guerra, quien adoptará todas las medidas que, para tal efecto resulten necesarias.

Artículo 2º —Publíquese en el Boletín Militar 2a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Autorizando a la Dirección General de Tiro y Gimnasia para distribuir un sobrante del Anexo F inciso 1º ítem 19, partida 13 del Presupuesto de Guerra vigente:

Buenos Aires Diciembre 27 de 1929.

20.—Visto el expediente D. 8023, (D. G. T. G.), y existiendo en poder de la Dirección General de Tiro y Gimnasia un sobrante del Anexo F, inciso 1º, ítem 19, partida 13 del Presupuesto de Guerra vigente, proveniente de subvenciones no abonadas a Sociedades de Tiro cuyo pago no le corresponde, por hallarse clausuradas,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1º—Autorízase a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, para distribuir el sobrante del Anexo F, inciso 1º, ítem 19, partida 13 del Presupuesto de Guerra vigente, que asciende a la suma de un mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 1.600.00 m/n.), en subvención extraordinaria, con destino al pago de premios de tiro.

Artículo 2º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y vuelva a la Dirección General de Tiro y Gimnasia a sus efectos.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Renuncia—

Buenos Aires Diciembre 30 de 1929.

21.—Visto este expediente, (C. 3985, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros elevando la renuncia presentada por el Ingeniero Inspector de 2a D. Raúl Juan Carballo, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1º—Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Inspector de 2a, Raúl Juan Carballo, Clase 1885, Matrícula 000.129, D. M. Nº 4, con anterioridad al día 2 de Diciembre del corriente año, fecha en que dejó de prestar sus servicios.

Artículo 2º—Pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a Parte.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Renuncia—

Buenos Aires Febrero 10 de 1930.

22— Visto este expediente (P. 4115, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando la renuncia presentada por el Técnico Contralor de 4a Pedro Parma, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1º—Acéptase la renuncia presentada por el Técnico Contralor de 4a, Pedro Parma, Clase 1899, Matrícula 719.735, D. M. Nº 15, con anterioridad al día 12 de Diciembre de 1929, fecha en que dejó de prestar sus servicios.

Artículo 2º—Pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a Parte.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Ministerio de Obras Públicas

División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315. — Se aprueba Presupuesto para el año 1930.

Buenos Aires, Enero 30 de 1930.

21. — Exp. 3435-O-1930. — Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta nueva disposición el Presupuesto de gastos de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315, que rigió hasta el día 31 de Diciembre ppdo., quedando en consecuencia, constituído con antigüedad al día 1.º de Enero último, el personal de la citada División, en la siguiente forma y con la asignación mensual que seguidamente se expresará:

Item 1, Partida 1, Oficial Principal (Contador Jefe) Manuel D. Vaccari, pesos 1.000,00. — Partida 2, Oficial Principal (Contador Jefe) Luis G. Monge $ 800,00. — Partida 3, Oficial (Inspector Administrativo), Aberto S. Reyes, $ 500,00. — Partida 4, diez Auxiliares Principales, (Encargado Sección Teneduría de Libros y Fondos), Pedro J. Sala, $ 450,00; (Encargado Sección Contratos y Toma Razón), Juan A. Rasmussen, $ 450,00; (Encargado Sección Liquidaciones), Mateo Balbini, $ 450,00; (Encargado Sección Personal), Ireneo Cardozo, $ 450,00; (Encargado Sección Rendiciones de Cuentas), Roberto Part Rodó, $ 450,00; (Encargado Sección Teneduría de Libros Especiales y Contralorcador de Almacenes Generales), Ramón de la Rosa, $ 450,00; (Encargado Sección Secretaría y Contabilidad de Previsión), José M. Castells, $ 450,00; (Encargado Sección Revisión Cuentas y Contralor), Horacio J. Canale, $ 450,00; (Tesorero), Adolfo Schuldreich, $ 450,00 y (Subtesorero), Ricardo Ortiz, $ 450,00. — Partida 5, Auxiliar Principal, Ricardo Iribarne, $ 400,00. — Partida 6, cuatro Auxiliares Segundos, con el sueldo de $ 360,00, cada uno; (Tenedores de Libros de 1ra.), Juan Harismendy, Arturo Arnaboldi, Faustino Aranguren y Carlos M. Landó. — Partida 7, seis Ayudantes (Liquidadores de 2da.), pesos 325,00 cada uno, Alberto González, Eduardo Gerding, Luis Frontini, Amadeo Fernández Otaño, Héctor Raúl Giménez y Antonio Fusaro. — Partida 8, cinco Ayudantes (Tenedores de Libros de 2da.), $ 325,00 cada uno, Alfonso Vidal, Guillermo A. Argerich, Jacinto Bulo; Luis A. Monge y Juan J. Pellerano. — Partida 9, cinco Ayudantes Segundos (Tenedores de Libros de 3ra.), pesos 260,00, Enrique Nethol, Carlos Costa Arguibel, Clemente Borghello, Juan J. Peyceré y Manuel Lanza. — Partida 10, tres Ayudantes Segundos (Liquidadores de 3ra.), $ 260,00, Cayetano Salerno, Nicolás Istúriz e Ignacio N. de Piérola (hijo). — Partida 11, seis Ayudantes Segundos $ 260,00, Rosa E. de Fernández, Carmen Olivera, Juana E. de Berisso, Angel E. E. Piotti, Oscar Wood y Fernando Gils Carbó. - Partida 12, Ayudante 2.º (Dactiloscópico), $ 260,00, Francisco J. Ciarlo. — Partida 13, siete Escribientes, seis a $ 210,00 y uno a $ 160, respectivamente, Juan Capristo, Adolfo Pérez, Mario Soldani Cáceres, Antonia D'Alessandro, Alejo Quiroga, María A. Pais y Juan Angel Díaz. — Partida 14, Mayordomo, $ 260,00, Ricardo C. Mora. — Partida 15, cuatro Ordenanzas, $ 210,00, Eusebio J. Bracamonte, Humberto Crespi, José Manuel Rebón y Manuel Pérez Gil. — Total pesos 18.635.

Item 2, Partida 1. — Para adquisición de útiles de escritorio, uniformes del personal de servicio, franqueo de correspondencia, viáticos y gastos del personal en comisión, libros de contabilidad, impresos, gastos generales, alquileres y eventualidades, $ 2.000,00.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Arzobispado de Buenos Aires. - Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

265. — Exp. 1265—A—1929. — 101-V. — Visto el pedido formulado por el Arzobispado de Buenos Aires, para que se exima del pago de impuesto territorial, por los años 1928 y 1929, a las propiedades que ocupa el «Hogar Sacerdotal», ubicadas en las calles Avellaneda 2637 y Condarco 545/47, San Eduardo y Bolivia 550; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11 inciso b), de la Ley número 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Pérez Colman

Siervas de María Ministras. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

266. — Exp. 120—S—1930. — 102-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de las Siervas de María Ministras de los Enfermos, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1929, a las propiedades ubicadas en la calle Talcahuano números 1154/58 y 1170; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley número 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Pérez Colman

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

267. — 27. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Vicente Falsía.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Pérez Colman

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

268. — 26. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Antonio Taranto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Pérez Colman

Separación

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930.

269. — 32. — Visto lo manifestado en la nota que antecede

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase a los Guardacostas de la Aduana de la Capital, señores José Halm y Nicolás Racioppi por haber hecho abandono de sus puestos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Pérez Colman

Italia-América S. A. de Empresas Marítimas. — Confirmando base para liquidar una multa.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930.

270. — Exp. 8452—I—928. — R. V. número 137. — Vista la presentación de «Italia-América» Sociedad Argentina de Empresas Marítimas en la que pide se ordene a la Aduana de la Capital, liquide a base del aforo de la partida 2209 de Tarifa, la pena de dobles derechos que se impuso a la falta de cinco vestidos sobre lo declarado en la lista de rancho del vapor «Re Vittorio», (Expediente 7249—C—926); atento lo actuado, y

Considerando:

Que la liquidación practicada se ajusta a las constancias del sumario y a las disposiciones de la ley, puesto que los vestidos de «hilo y seda» (fs. 12 vuelta del sumario) son de seda mezcla, y pertenecen a la partida 2211, que aplica la Aduana:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Camartino y Compañía. — Negando renovación letra caucional

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

271. — Exp. 7531—C—929. R. V. número 138. — Vista la presentación de los señores Camartino y Compañía, en la que piden se les conceda un prórroga de 180 días, para reembarcar un automóvil introducido en los términos del artículo 29 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 14 de Noviembre último R. V. número 182, denegó el pedido en igual sentido, formulara la firma nombrada, para el mismo vehículo, importando el presente, en consecuencia, una reconsideración de lo resuelto, gravado con el sello de pesos 10.00, que determina el inciso 1.° del artículo 33 de la Ley número 11.290;

Que subsistiendo las causales que fundaron dicha resolución, no es posible acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas, no admitirá del recurrente solicitud alguna que verse sobre este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Compañía Francesa de los FF. CC. de Santa Fe. — Renovación letras caucionales.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

272. — Exp. 20—F—930. — R. V. número 139. — Vista la presentación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, en la que pide se le permita renovar las letras números 96 y 97, que firmó en garantía de los derechos correspondientes a 2 locomotoras y 22 vagones arrendados a la S. A. «La Chaqueña»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Dirección General de Ferrocarriles, autorizó la operación de referencia, con cargo de reintegrar» el material al tráfico de la Empresa tan pronto como las necesidades del servicio lo requieran, según consta en los antecedentes agregados;

Que, en tal virtud y atento las causales que se invocan, es de equidad acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de las letras de que se trata, por el término de 180 días.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

Pérez Colman

Moschini Vicente G. — Negando modificar los cargos

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

273. — Exp. 4398—M—929. — R. V. número 140. — Vista la presentación del señor Vicente G. Moschini, en la que pide se modifiquen los cargos números 7546 y 7440 D., formulados en concepto de plazoleta a mármol en chapas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dichos cargos proceden, por cuanto se ajustan a las disposiciones del artículo 1.°, inciso 6.° de la Ley número 11.248, y 9.° de su reglamentación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Jáuregui Pedro. — Negando ampliación plazo para retornar un automóvil.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

274. — Exp. 3857—J—929. — R. V. número 141. — Vista la presentación del señor Pedro Jáuregui, en la que pide se extienda a un año el plazo de 180 días, que consagra el artículo 29 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, para la salida temporal de un automóvil; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe mérito para ampliar el plazo establecido por la disposición reglamentaria que se cita,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Riverós y Boiso. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

275. — Exp. 6640—R—929. — R. V. número 2.141 (bis). — Visto que la firma Riverós y Boiso, solicita anulación de los reparos Nos. 9.186 y 10.776, formulados por la Contaduría General a los despachos de directo números 221.756 de 1927 y 5736 de 1928, respectivamente, por diferencia en la liquidación del eslingaje; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la liquidación por otra base que la del valor, ha sido practicada de acuerdo con la resolución dictada por la Aduana con fecha Septiembre 10 de 1926;

Que dicha resolución contraría disposiciones expresas de la Ley 11248 (artículo 7), y de su Decreto Reglamentario, razón por la cual fué revocada por este Ministerio con fecha Agosto 8 de 1928;

Que, en esta virtud, el reparo formulado procede, como se ha considerado procedente, en todos los casos, la devolución de lo pagado de más por la aplicación de la resolución aduanera citada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Varela y Mollica. — Permitiendo despachar hilado de seda con el menor derecho de 10 o/o debiendo firmar letras caucionales.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930.

276. — Exp. 338—V—1930. — R. V. número 142. — Vista la presentación de la firma Varela y Mollica, en la que a mérito de haber solicitado del Honorable Congreso la reducción del 10 o/o del derecho que grava la importación de hilado de seda natural para el telar, pide se le permita despacharlo abonando al contado ese 10 o/o y por el resto otorgar letras en caución, y

Considerando:

Que el certificado corriente a fojas una comprueba la petición formulada al Honorable Congreso, en el sentido mencionado en el preámbulo;

Que en tal virtud es equitativo conceder la autorización pedida, siempre que el término de vencimiento de las letras no exceda del 30 de Septiembre próximo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el despacho con el menor derecho de 10 o/o de las partidas de hilado de seda natural para el telar que introduzca la firma Varela y Mollica, con destino a la industria, debiendo firmarse letras, cuyo vencimiento no podrá exceder del 30 de Septiembre próximo, en caución de la diferencia, las que se harán efectivas si en esa fecha el Honorable Congreso no hubiere concedido la franquicia que se gestiona.

La Empresa peticionante deberá llenar todos los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Pescio A. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930.

277. — Exp. 7227—P—929. — R. V. número 143. — Vista la presentación del señor Arístides Pescio, en la que pide se anule el reparo número 12.199, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o/o a pañuelos de seda pura, despachados por documento de directo número 19.274 del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería enunciada se encuentra expresamente gravada a su importación con el derecho de 50 por ciento que fija la Ley número 11.281 y su decreto reglamentario, por cuyo motivo procede el reparo observado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

García Raimundo. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.

278. — Exp. 6250—G—929. — R. número 144. — Vista la presentación del señor Raimundo García, en la que pide devolución de los derechos pagados por mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 177.314, del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de la Ley número 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Aduana de la Capital. — Autorizando vender documentos correspondientes al año 1919.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.

279. — Exp. 716—C—930. — R. V. número 145. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide se le autorice para vender en pública subasta, documentos correspondientes al año 1919; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose operado la prescripción a que alude el artículo 433 de las Ordenanzas de Aduana, no existe inconveniente en proveer de conformidad con lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la venta de los documentos de referencia, debiendo su producido ingresar a Rentas Generales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Aduana de Concordia. — Autorizando incinerar documentos anteriores al año 1920.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.

280. — Exp. 79—C—930. — R. V. número 146. — Vista la nota de la Aduana de Concordia, en la que pide se la autorice para incinerar los documentos anteriores al año 1920; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe interés fiscal en conservar documentos con más de diez años de antigüedad, máxime si se tiene en cuenta que se ha operado en ellos la prescripción de que trata el artículo 433 de las Ordenanzas de Aduana; por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de Concordia, para incinerar los documentos anteriores al año 1920, con excepción de los libros y Boletines Oficiales, debiendo dejar una relación de los mismos.

Pase a la Aduana citada a sus efectos.

Pérez Colman

Aduana de La Plata. — Autorizando incinerar documentos anteriores al año 1919.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.

281. — Exp. 657—L—930. — R. V. número 147. — Vista la nota de la Aduana de La Plata, en la que pide se la autorice para incinerar los documentos anteriores al año 1919; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe interés fiscal en conservar documentos con más de diez años de antigüedad, máxime si se tiene en cuenta que se ha operado en ellos la prescripción de que trata el artículo 433 de las Ordenanzas de Aduana; por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de La Plata, para incinerar los documentos anteriores al año 1919, con excepción de los libros y Boletines Oficiales debiendo dejar una relación de los mismos.

Pase a la Aduana citada a sus efectos.

Pérez Colman

Aduana de Rosario. — Autorización para vender documentos y Boletines Oficiales.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

282. — Exp. 326—R—930. — R. V. número 148. — Vista la nota de la Aduana de Rosario, en la que pide se le autorice para vender en pública subasta, 165 legajos de documentos correspondientes a los años 1916-1919, y 20 legajos de Boletines Oficiales inutilizados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiénose operado la prescripción a que alude el artículo 433 de las Ordenanzas de Aduana, no existe inconveniente en proveer de conformidad con lo pedido

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la venta de los documentos de referencia, debiendo su producido, ingresar a Rentas Generales.

Comuníquese y pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Pérez Colman

Doublet Hermanos. — Negando devolución diferencia derechos

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.

283. — Exp. 7029—D—929. — R. V. número 149. — Vista la presentación de los señores Doublet Hermanos en la que piden devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del derecho a mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 89.495, del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de la Ley número 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Legación de Colombia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

284. — Exp. 990—C—930. — R. D. número 107. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón, conteniendo un automóvil de ocho cilindros, venido en el vapor «Newton», según transferencia adjunta y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Colombia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

285. — Exp. 991—D—930. — R. D. número 108. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón, conteniendo un cuadro, venido en el vapor «Geiria», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

287. — Exp. 962—J—930. — R. D. número 109. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco bultos, conteniendo comestibles, venidos en el vapor «Wacasa Marú», y destinados como lo acredita la nota de fojas una; al consumo del personal de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. M. Onetto

Legación del Ecuador. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

287. — Exp. 907—E—930. — R. D. número 110. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 12912, venida en el vapor «Western World», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro del Ecuador, doctor Rafael Elizalde y transferida al señor John Campbell White, Encargado de Negocios interino de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. M. Onetto

Embajada de Méjico. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

288. — Exp. 938—M—1930. — R. D. número 111. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 1139, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «H. Brigade», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Méjico.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. M. Onetto

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930

289. — Exp. 909—E—930. — R. D. número 112. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 12374, conteniendo un pendentif de ámbar, venida en el vapor «Western World», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. M. Onetto

Embajada del Perú.— Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

290.— Expediente 907—P—1930.— R. D. número 113.— Vista la nota de la Embajada del Perú, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal número 12.646, conteniendo artículos de tocador, venida en el vapor «Western World» y destinada a la esposa del señor Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Legación de Bélgica.— Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930.

291.— Expediente número 928—B—930.— R. D. número 114.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales números 16.136 y 16.137 conteniendo paquetes de cigarrillos venidas en el vapor «Granada» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. M. Onetto

Legación de los Países Bajos.— Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930.

292.— Expediente número 930—P—930.— R. D. número 115.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales números 14.025 y 25 conteniendo efectos personales, venidas en el vapor «H Brigade» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la esposa del señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. M. Onetto

Embajada de los Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930.

293.— Expediente número 931.— E. 930.— R. D. número 116.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (16) diez y seis cajones conteniendo licores, venidos en el vapor «Cambrian Idille» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. M. Onetto

Legación del Paraguay.— Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930.

294.— Expediente número 939—P—930.— R. D. número 117.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo un automóvil, venido en el vapor «Brizilian Prince» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. M. Onetto

Aduana de la Capital.— Confirmando fallo apelado por el señor José Acosta.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

295.— Expediente número 6817—C— 929.— R. F. número 1.— Vista la apelación deducida por el señor José Acosta, del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó, en el despacho de directo número 108.539, del año 1929; atento lo actuado; y

Considerando

Que se manifiesta fieltros no adherentes para sombreros de hombres y señoras, de la partida número 725 del Arancel, aforo pesos 10.— la docena, D. E. pesos 0,50 cada uno más 25 por ciento, más 60 por ciento, valor, lo que se denuncia sombreros sin concluir, de fieltro de pelo, de valor declarado, con el D. E. de pesos 1.— cada uno más 25 por ciento, valor;

Que la resolución dictada se funda en el dictamen de la Junta del ramo y Tribunal de Vistas y precedentes que han sentado norma al respecto;

Que el interesado no aduce razón alguna en contra de lo resuelto;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Aduana de La Plata.— Modificando fallo apelado por Compañía Swift de La Plata.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930.

296— Expediente 2 64—L—929— R. F. número 3.— Vista la apelación deducida por la Compañía Swift de La Plata, S. A. de la resolución de la Aduana de La Plata, que le impone una multa de dobles derechos por diferencia de calidad en pintura perteneciente al permiso de importación número 1414, del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando

Que se manifiesta pintura en pasta no especificada, de la partida número 3228 de la Tarifa de Avalúos, y se denuncia de la número 3226 pintura de pasta vermellón;

Que de lo actuado no resulta que se trata realmente de vermellón, calidad que solo puede atribuirse en virtud del rótulo de los envases;

Que, en consecuencia, solo cabe la sanción del artículo 41 de la Ley número 11.281, es decir, el aforo con arreglo a esa denominación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado en lo que respecta a la clasificación y revócase en cuanto a la pena.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Albert Héctor M.— Se revoca resolución de la Administración General de Impuestos Internos y se aplica multa a «La Anglo Argentina» Compañía de Seguros.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.

297.— Expediente número 1709—L— 1928.— V. 110.— Visto este expediente en el que el empleado de la Administración General de Impuestos Internos don Héctor M. Albert se presenta, en uso del derecho que le acuerda el artículo 25 de la Ley número 11.252, interponiendo recurso de apelación contra la resolución de la mencionada dependencia de fecha 13 de Julio de 1928, que impone a «La Anglo Argentina» Compañía de Seguros, la obligación de abonar la suma de pesos 25.052.79 moneda nacional en concepto de impuestos sobre seguros directos y reaseguros, y sobresee a la misma de penalidad con respecto a la infracción cometida, y

Considerando

Que el asunto en cuestión ha sido ya resuelto por este Ministerio en la resolución de Noviembre 20 de 1912, al establecer el verdadero alcance de la exención del gravamen a que se refieren los artículos 18 y 19 de la Ley 11.252 y 5.° del Título X de la Reglamentación General de Impuestos Internos, respecto de las operaciones de seguros que se realicen sobre ganado que sea objeto de transacción comercial;

Que, en concordancia con los fundamentos de dicha disposición, las operaciones efectuadas por la compañía de que se trata encuadran dentro del impuesto establecido por las prescripciones legales referidas, desde que, si bien aquella resuelve un caso de reaseguros, esto no le quita su concepto y propósito de establecer que las operaciones de seguros en general ya sean de las llamadas directas o indirectas, que se efectúan sobre ganado en circulación comercial, no pueden estar exentas del impuesto respectivo;

Que, en cuanto al sobreseimiento dictado, debe considerarse de que el hecho que motiva estas actuaciones ha sido debidamente comprobado y constituye una transgresión a las disposiciones legales vigentes. Además, existe perfecta constancia de que la resolución aludida de 20 de Noviembre de 1912, ha sido dictada a raíz de una consulta formulada precisamente por la misma compañía que incurre en la omisión de impuesto a que hacen referencia estos obrados, sobre idéntica materia, es decir respecto a la procedencia del gravamen a los seguros sobre ganado;

Que, en consecuencia, la compañía mencionada ha tenido exacto conocimiento de lo resuelto en aquella oportunidad y por consiguiente no ha podido nunca alegar ignorancia o mala interpretación de la disposición respectiva, a efecto de eludir la responsabilidad que necesariamente tiene que recaer sobre ella;

Que, aún cuando no mediara esa circunstancia, este Ministerio tiene establecido en forma invariable que en la aplicación de Leyes impositivas, no puede entrar a considerarse las intenciones que han provocado la infracción, sino únicamente el hecho comprobado, y que las multas se imponen no solo como represión de los delitos, sino como un medio de evitarlos al compelar a los contribuyentes a tomar las medidas necesarias en cumplimiento de las Leyes respectivas, ante la posibilidad de caer bajo las sanciones penales determinadas por las mismas;

Que en mérito a las consideraciones expuestas y a las del precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro, procede en este caso la aplicación de la penalidad prescripta por el artículo 36 de la Ley 3764, en virtud de haberse comprobado los extremos exigidos por éste para que sea del caso imponer la sanción correspondiente;

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada u-i-

camente en lo que respecta al impuesto y revocarla en lo que se refiere a la exención de multa, la que se impone a razón de los diez tantos del gravamen omitido y que asciende a la suma de (pesos 250.527,90 moneda nacional) doscientos cincuenta mil quinientos veintisiete pesos con noventa centavos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Pérez Colman

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires 4 de Febrero de 1930.

139. — Por razones de servicio.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Pasen a continuar sus servicios:

A la Secretaría del Ministerio de Guerra, el Mayor don Adolfo A. Antoni, del Comando de la D. 1.

A la Dirección General de Administración don Juan Egozcue, de la Secretaría del M. G.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930.

140. — Vista la nota A. 29-930, (D. G. A.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios:

Al Grupo N.º 1 de Artillería de Montaña, el Subteniente de Administración D. Luis M. Menestrina, de la D. G. A., y a esta Repartición, el Teniente 1.º de Administración Don Antonio J. Arana, del a. 1.

2º— Publíquese en el Boletín Militar. 1.ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Licencia:

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930.

141. — Visto el expediente C. 4447, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Autorízase al Teniente Coronel de Sanidad. Retirado Doctor don Luis Cavilliotti, para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, por el término de diez días.

2º — Publíquese en el Boletín Militar. 1.ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Licencia:

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930.

142. — Vista la solicitud que antecede. expediente E. Nº 3219 (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Concédese treinta días de licencia, para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Mayor don Alfredo P. Escobar, del E. M. G. E.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Licencia:

Buenos Aires. 5 de Febrero de 1930.

143. — Vista la solicitud que antecede. expediente D. 3723, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Concédense treinta días de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente don Antonio Deimundo, del Distrito Militar Nº 15.

2º.— Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Licencia

Buenos Aires. Febrero 5 de 1930.

144. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. 3203, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Concédese un mes de licencia para trasladarse a Santiago. (República de Chile), al Veterinario, asimilado a Teniente 1º. don César Bustriazo, del Colegio Militar.

2º. Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires. 6 de Febrero de 1930.

145. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Pase a continuar sus servicios profesionales, al II Batallón de Zapadores Pontoneros, el Veterinario, asimilado a Teniente, doctor José P. Ramos, de la D. G. T. S. C.

2º.— El Veterinario, asimilado a Capitán, doctor José A. Díaz Yolde, del Comando de la D. 2, atenderá los servicios profesionales de la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones y de la Escuela Militar de Aviación, sin perjuicio de sus actuales funciones.

3º.— Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Permuta

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1930.

146. — Visto el expediente que antecede. J. Nº 4251, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Permútanse en sus actuales destinos, al Capitán don Eduardo Juaris i, del Distrito Militar Nº 3, con el Capitán don Alberto Giovanelli, del Regimiento 3 de Infantería.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1930.

147

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Administración, el Mayor don Argentino Marambio Catán, del R. 9.

A la Dirección General de Aeronáutica, el Teniente 1º don Marcelo Aubone Quiroga, de la Dirección de Aeronáutica Civil.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1º. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930.

148. — Por razones del servicio.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º— Pase a continuar sus servicios a la Escuela de Suboficiales, el Capitán don Ernesto Pedernera, del R. 1

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930.

149.— Visto el expediente que antecede. G. Nº 4456, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Pasen a continuar sus servicios

A la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Capitán don Ricardo L. Sosa, del R. 5.

Al Regimiento 5 de Infantería, el Teniente don Francisco Lindade, del D. M. 38.

2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930.

150. — Visto el expediente que antecede. M. Nº 4461, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Pase a continuar sus servicios, al Regimiento 16 de Infantería «Cazadores de los Andes», el Teniente don Mario C. Marambio, de la Escuela de Suboficiales.

2º— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930.

151

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º— Pase a continuar sus servicios, al II Batallón de Zapadores Pontoneros el Teniente don José E. Castillo, de la Escuela de Comunicaciones.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930.

152. — Visto el presente expediente Z. Nº 3335, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º— Pase, a continuar sus servicios: al Regimiento Nº 2 de Infantería «General Balcarce», el Subdirector de Banda, asimilado a Sargento Ayudante, Salvador Zironi, del R. 10 M.

2º.— Publíquese en el Boletín Militar. 1º— Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

Dellepiane

Modificando la colocación en el Escalafón de dos Subtenientes de Administración.

Buenos Aires Febrero 8 de 1930.

153. — Visto el expediente F. 31.580/929, «c/1», (D. G. P.), iniciado por el Subteniente de Administración don Manuel Fernández Flores, solicitando ser colocado en el Escalafón de su especialidad, precediendo al Subteniente de Administración D. Blas Brisoli; y

Considerando:

Que el causante fué promovido a Subteniente de Administración, «en comisión» por S. D. del 21 de Enero de 1926, (B. M. 7259, 1ª Parte), determinando en el artículo 2º del citado S. D., que los oficiales promovidos ocuparían provisoriamente en el Escalafón, el orden de antigüedad que se les asignaba, hasta la aprobación definitiva de los Cursos de la Escuela de Administración del Ejército, con excepción de los dos primeros de la lista cuya antigüedad era definitiva.

Que los dos oficiales a que aludía el S. D., eran los Subtenientes de Administración don Humberto Puppio y don Manuel Fernández Flores, en razón de que fueron los dos únicos Sargentos 1os. que habían aprobado totalmente los Cursos de la Escuela de Administración, circunstancia que por la analogía a lo que determina el artículo 9º del Capítulo II de la Ley 9675, tenían prioridad de colocación sobre los demás, dado que no habían satisfecho tal requisito, circunstancia que no permitía la comparación de clasificación de egreso, por ser de distintos Cursos;

Que encontrándose en análoga situación que el recurrente, el Subteniente de Administración don Humberto Puppio, habiéndose incurrido en error al asignarles un orden de antigüedad inferior a la establecida en el mencionado Decreto del 21 de Enero de 1926, es de justicia repararlo.

Por los fundamentos expuestos y atento a lo informado por las Direcciones Generales del Personal y de Administración, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Modifíquese la colocación en el Escalafón de los Subtenientes de Administración, a don Humberto Puppio y don Manuel Fernández Flores, debiéndoseles colocar precediendo al de igual grado don Blás Brisoli, en el orden mencionado.

2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese y archívese en la Dirección General del Personal

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930

154 — Visto el expediente que antecede, R. Nº 26567/925, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º— Pase a revista en Disponibilidad, artículo 31, inciso 1º de la Ley de cuadros y Ascensos Nº 9675, (R. L. M. 4.), con anterioridad al 25 de Enero ppdo., el Mayor don Alejandro H. Rodriguez, de la Disponibilidad, inciso 2º.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a— Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1930

155 — Visto el expediente que antecede D. Nº 3970, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Pase a continuar sus servicios, al comando de la 5ª División de Ejército como Ayudante del señor Comandante de la misma, el Capitán don Juan F. Blasco, del R. 19.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1930.

156. — Visto el presente expediente A. Nº 3295, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º— Pasen a continuar sus servicios, a la Dirección General de Administración, el Sargento 1º de Administración Félix Devalois Lopez, de C. 9 Y Cabos 1os. de Administración Bernardo Morales, del R. 20 y Agustín Catala, del R. 18; a la Escuela de Caballería, el Sargento 1º de Administración Raimundo Dávila Miranda, de la D. G. A. al C. 9, el Sargento de Administración Francisco Y Medina, de la Escuela de Caballería; al R. 20, el Cabo 1º de Administración Victor Germain, de la D. G. A., Y al R. 18, el Sargento 1º de Administración Juan Marroco, de la D. G. A.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Reincorporando a un oficial al II Curso de Aviadores Militares:

Buenos Aires, 10 de Febrero 1930.

157. — Visto el expediente que antecede, Reservado B. Nº 103, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Reincorpórase al II Curso de Aviadores Militares, al Teniente don Raúl Barrenechea, de la D. 3.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Licencia

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1930.

158. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra M. Nº 3765, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º— Concédese treinta días de licencia y autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, (Montevideo), al Teniente de Administración don Julio E. Marquinez, de la Dirección General de Administración

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Regimiento 1º de Caballería

Buenos Aires. Febrero 10 de 1930.

159. — Visto el Superior Decreto que antecede,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— El actual Regimiento Nº 1, de Caballería, Escolta Presidencial, «Granaderos a Caballo General San Martín», se denominará en lo sucesivo «Regimiento Escolta Presidencial», «Granaderos a Caballo General San Martín».

2º.— El Regimiento Nº 1 de Caballería, que se organiza, será formado por el 4º Escuadrón de cada uno de los Regimientos Nos. 3, 4, 6 y 9 del arma y un Escuadrón de Ametralladoras a lomo, constituído por el personal de tropa y ganado correspondiente a una Sección de cada uno de los Escuadrones de Ametralladoras del C. 2 y del C. 8.

3º.— El material, ganado y demás elementos de los Escuadrones designados en el número anterior será el mismo que figure en los estados del mes de Febrero del corriente año.

4º.— Los Jefes de los Regimientos citados en el Nº 2, elevarán a este Ministerio, con carácter de urgente, la nómina de los suboficiales y tropa que compondrán los Escuadrones que pasarán a formar parte del C. 1. debiendo darse preferencia a aquellos oriundos de la región asiento de la Unidad, a los que desen ir voluntariamente y a los de estado civil soltero.

5º.— El señor Inspector General del Ejército, impartirá oportunamente las órdenes correspondientes a la reunión y transporte de las Unidades indicadas.

6º.— Los SS. Directores Generales de Reparticiones proveedoras tomarán las medidas necesarias para completar las dotaciones que correspondan a la Unidad organizada.

7º.— Publíquese en el Boletín Militar. 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

Dellepiane

Disponiendo que las adquisiciones a realizar por las dependencias militares se hagan por licitación pública, y sólo por excepción se recurrirá a licitación privada o compra directa, debiendo en cada caso elevar los documentos correspondientes.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1930.

160

Considerando:

1.º Que la Ley de Contabilidad número 428, establece en forma terminante los requisitos a llenar en toda compraventa por cuenta de la Nación, así como en los trabajos y suministros a realizar por el Estado;

2.º Que la Ley 3305, de creación de Intendencias de Guerra y Marina, complementa las disposiciones establecidas en aquélla, en lo relativo a las adquisiciones a efectuar por la Dirección General de Administración para los aprovisionamientos del Ejército, facultando al Poder Ejecutivo para disponer en cada caso, la forma de adquirir; pero manteniendo siempre sus principios al respecto;

3.º Que es de buena administración establecer el máximum de exigencias en todo lo relativo a la inversión de bienes del Estado;

4.º Que no mediando motivos especiales, no existe razón alguna para no ajustar las adquisiciones a los requisitos del artículo 32 de la Ley 428, recurriéndose sólo cuando las necesidades lo exijan, a las prerrogativas otorgadas por el artículo 33 de la expresada, y disposiciones de la número 3305;

5.º Que no obstante haberse autorizado últimamente, por motivos de urgencia, en razón de lo avanzado del ejercicio económico de 1929, y por circunstancias especiales de la plaza, licitaciones privadas y adquisiciones directas, no habilita ello a adoptar tal temperamento como común y general;

6.º Que la licitación pública, aparte de ser el procedimiento legal por excelencia, por la naturaleza misma del acto, debido a las formalidades y solemnidades que lo revisten, es el modo más justo, correcto y conveniente de adquirir; pues su implantación acredita ante el comercio y la industria privada, que concurren confiados en la seriedad del sistema, estableciendo una mayor competencia que redunda moral y materialmente en beneficio del Estado;

7.º Que es indispensable por otra parte, como principio de buena moral administrativa, dejar bien aclarada la intervención del funcionario en el manejo de los fondos públicos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º A partir de la fecha, toda adquisición a efectuar por las Direcciones Generales y demás Institutos y dependencias del Ministerio de Guerra, se hará por licitación pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contabilidad y además, a los artículos 3.º y 5.º de la Ley 3305 y su Reglamentación, en lo que atañe a la Dirección General de Administración.

2.º Cuando alguna necesidad imperiosa así lo exija, o cuando se trate de adquisiciones comprendidas en las disposiciones del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y artículo 8 de la Reglamentación de la Ley 3305, en lo referente a la Dirección General de Administración, es decir, sólo por excepción, se recurrirá a la licitación privada o compra directa.

3.º Tanto en los casos de licitación pública como privada, la Dirección General de Administración, de conformidad al artículo 5.º de la Ley 3305, 4.º de su Reglamentación y artículos 35 y 36 de la Ley de Contabilidad, y las demás Reparticiones y dependencias, de acuerdo a las prescripciones de los citados artículos de la Ley 428, elevarán los pliegos de condiciones que servirán de base al concurso, como así también las tramitaciones ulteriores relativas a la adjudicación, para la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo, de conformidad a las disposiciones del Acuerdo General de Ministros del 15 de Marzo de 1916, inserto en el B. M. N.º 1066, 2.ª Parte.

4.º Las Direcciones Generales y demás dependencias del Ministerio de Guerra, elevarán mensualmente una planilla demostrativa de las adquisiciones efectuadas en forma directa, especificando: fecha de la adquisición, proveedor, cantidad y material adquirido, precio unitario e importe total.

5.º La Dirección General de Administración y Reparticiones, adoptarán de inmediato las medidas necesarias para el cumplimiento oportuno de la presente Resolución.

6.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a los efectos que corresponda, de conformidad a los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Contabilidad, y artículo 7.º de la Ley 3305, y archívese en la Dirección General de Administración.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

161. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General del Personal, el Capitán D. Alejandro Franco, del A. 2.

Al II Batallón Zapadores Pontoneros, el Teniente 1.º D. Abelardo de la Vega, y Subteniente D. Juan C. del Busto, de la D. 2 y I. B. Z. P., respectivamente.

Al I Batallón Zapadores Pontoneros, el Subteniente D. Luis A. Inzaurraga, del II B. Z. P.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

162. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios, al Regimiento N.º 11 de Infantería "General Las Heras", el Teniente D. Héctor A. Solari, del R. 5.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

163. — Visto el expediente C. número 24.625|928, Cde. 1, (D. G. P.), y a fin de regularizar la situación de revista del causante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios, a la Compañía de Zapadores Pontoneros de Montaña N.º 1, el Teniente D. Rodolfo J. Nieto Moreno, del IV Zapadores Pontoneros.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

164

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General del Personal, el Teniente D. Angel I. Miguel, del Arsenal "San Lorenzo".

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Reincorporando a un oficial al III Curso de la Escuela Superior de Guerra

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

165. — Visto el expediente que antecede, R. N.º 4442, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Reincorpórase al III Curso de la Escuela Superior de Guerra, al Capitán D. Aristóbulo F. Reyes, del E. M. G. E.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930.

166

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios, al Comando de la 3.ª División de Ejército, el Subteniente de Administración D. Alejandro Miranda, de la Subintendencia de Guerra de la V. Región Militar, quien será puesto a órdenes de la Intervención Nacional en Corrientes.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Central de Córdoba. — Ramal a Santiago, Km. 13. Prolongación de un desvío particular se aprueban documentos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930.

56 — Expte. 5412 —F— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta prolongar en 100 metros el desvío particular existente en el Km. 13 del ramal a Santiago por cuenta y para uso exclusivo del actual concesionario del mismo, señor Julio ALvarez;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la prolongación del desvío de que se trata, siendo entendido que tanto ésta como el desvío mismo quedan subordinados a las siguientes cláusulas:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d). — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). — La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P.E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Sacanta. Se establece la propiedad de un galpón de particulares.

Buenos Aires Febrero 6 de 1930.

57. — Expediente 3044-F- 1923. — Vistas las presentes actuaciones:—

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Dejar establecido que el galpón existente en la estación Sacanta del Ferrocarril Central Argentino, a cuya construcción y ampliación se refieren las resoluciones de 17 de Septiembre de 1923 y 23 de Noviembre de 1929, está afectado al servicio exclusivo de los señores B. Estevez y Cía, desde el mes de Agosto de 1928, a quienes le fué transferido por la Empresa sin haber recabado al afecto la autorización previa correspondiente.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles. —

J. B. Abalos

Ferrocarril Central Argentino.— Estación Dalmacio Vélez. Transferencia de un desvío y ensanche de un galpón para particulares. Se aprueban documentos. —

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930.

58. — Expediente 3080- F - 1930.— Resultando de este expediente:—

Que por resoluciones de fechas 13 de Mayo y 29 de Julio de 1916 la Dirección General de Ferrocarriles, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo en la estación Dalmacio Vélez, la construcción y nueva ubicación de un galpón para depósito de cereales de 40 metros de largo por 14 de ancho, y de un desvío para el servicio del mismo, de 100 metros de longitud;

Que la referida Empresa omitió manifestar que dichas instalaciones fueron construídas por cuenta exclusiva de los señores Torijo y Camberale y transferidas a fines del año 1927, a los señores Storani y Roganti;

Que en la actualidad somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud y por cuenta exclusiva de los referidos señores, propone la prolongación de dicho galpón, en 20 metros de largo por 15 de ancho;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la prolongación del galpón de que se trata, cuya permanencia y transferencia a favor de los señores Storani y Roganti también se autoriza, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no afectará la cuenta capital de la Empresa, ni queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, y que, en cuanto al desvío, deberá subordinarse además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.—

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con el desvío, el permiso correspondiente.—

c) Este desvío quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.—

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.—

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.—

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles la que deberá llamar la atención de la Empresa por no haber denunciado oportunamente, que dichas instalaciones eran para uso particular y por haberlas transferido sin requerir para ello, la autorización previa del caso, dejándose establecido que la presente se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente, como también que en la construcción del galpón se observarán las disposiciones del decreto de 19 de Noviembre de 1928. —

J. B. Abalos

F. C. Central Norte Argentino. — Estación Serrezuela. Construcción de una plataforma. Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires. Febrero 6 de 1930.

59. — Expte. 3081 —F— 1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el plano y memoria des-

criptiva correspondiente y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de una plataforma entre las vías primera y segunda de la estación Serrezuela del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo al presupuesto de máxima, importe de cuatro mil seiscientos catorce pesos con setenta y dos centavos ($ 4.614,72 m/n) moneda nacional, y demás documentos adjuntos que se aprueban, lleve a cabo la construcción de la obra a que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma presentar la liquidación final correspondiente.

Publíquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. Central Norte Argentino. — Estación Charata. Construcción de un desvío particular. Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930.

60. — Expte. 3082 —F— 930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Olinto Prati, ha llevado a cabo la construcción de un desvío particular en la estación Charata del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta que en lo que respecta a la forma de financiar la construcción de desvíos particulares por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha quedado resuelta con carácter general, por Decretos de fechas 18 y 22 de Marzo de 1927.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el presupuesto de once mil setenta y un pesos con ochenta y ocho centavos ($ 11.071,88 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo la construcción del desvío de que se trata, cuya permanencia se autoriza con carácter precario, siendo entendido que para cubrir el importe del presupuesto respectivo, la firma interesada abonará en concepto de obras y materiales, la suma de siete mil seiscientos cincuenta pesos con dos centavos ($ 7.650,02 m/n.) moneda nacional, contribuyendo la citada Administración con el saldo de tres mil cuatrocientos veintiún pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 3.421,86 m/n.), que representa el valor de los materiales que ha suministrado, debiendo asímismo el interesado abonar sobre este último importe, un interés anual del 7 %, para cubrir la depreciación y arrendamientos de los mismos, y un 3 % para gastos de conservación, seguridad, vigilancia, etc., y sujetarse además la construcción del desvío a las siguientes condiciones:

a) El importe de ésta construcción no sera cargado bajo ningún concepto a la Cuenta Capital, de los Ferrocarriles del Estado.

b) La mencionada Administración recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Administración de los Ferrocarriles del Estado, queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente aprobación se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

FF. CC. del Estado. — Línea Puerto Diamante a Curuzú-Cuatiá. Estación Bovril. Construcción de una 3ª vía. Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930.

61. — Expte. 3083 —F— 930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de una 3ª vía en la estación Bovril de la línea de Puerto Diamante a Curuzú-Cuatiá; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo al presupuesto de máxima, importe de ($ 13.631,51 m/n.) trece mil seiscientos treinta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de la 3ª vía, en la estación Bovril (Línea de Puerto Diamante a Curuzú-Cuatiá), debiendo a la terminación de la misma elevar la liquidación final correspondiente.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. de Santa Fe. — Estación Pozo del Mollo. Construcción de un tinglado para particulares.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930.

62. — Expte. 3081 —F— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un tinglado para almacenar cereales en la estación «Pozo del Mollo», a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Bunge y Born;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la construcción a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta de pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderle, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. Nord Este Argentino. — Línea a Corrientes. Km. 325/150. Levantamiento de un desvío particular.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.

63. — Expte. 14523 —F— 921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, autorizada por resolución de 1º de Mayo de 1924, para construir un desvío en el Km. 325/150. de la línea a Corrientes, para el servicio exclusivo del señor Guillermo Lecoud, solicita autorización para proceder a su levantamiento a pedido del interesado;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para proceder al levantamiento del desvío a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

FF.CC. del Estado. — Línea de Puerto Deseado a Colonia Las Heras. Km. 0/569,75. Construcción de dos desvíos para servicio de particulares.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930.

64. — Expte. 3879 —F— 1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo la construcción de dos desvíos, uno de 177,28 metros de largo y el otro de 127,98 mts. en el Km. 0/539,75 de la línea de Puerto Deseado a Colonia Las Heras, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Sociedad Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el plano y memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la construcción de los desvíos de que se trata, siendo entendido que la permanencia de los mismos, se autoriza con carácter precario y con sujeción a las siguientes cláusulas:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta «Capital» de los Ferrocarriles del Estado.

b) La Administración de dichos Ferrocarriles, recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos el permiso correspondientes.

c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrá realizarse servicio público.

e) La Administración queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente aprobación se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

FF.CC. del Estado. — Estación Laguna Paiva. Ampliación de un galpón aserradero. Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930.

65. — Expte. 14003 —F— 928. — Resultando de este expediente:

Que en fecha Julio 17 de 1928, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para construir un alero sobre el costado norte del galpón aserradero de la estación Laguna Paiva del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que al presente la citada Administración somete para su aprobación, el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, en sustitución de los aprobados anteriormente, de acuerdo con los cuales, ha iniciado la ampliación del referido galpón aserradero y la construcción del alero en la parte norte del mismo.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar en sustitución de los que lo fueron en fecha 17 de Julio de 1928, el presupuesto de máxima importe de ($ 23.310,51 m/n) veintitrés mil trescientos diez pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo presentar a la terminación de los mismos, la liquidación final correspondiente.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente aprobación se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

FF.CC. del Estado. — Estación Juramento. Renovación de un tanque. Se aprueban documentos y presupuesto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930.

66. — Expte. 3874 —F— 930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente relativos a la instalación de un tanque de 100 m3 de un hidrante de 203 mm. de diámetro con cámara de mampostería y 27,50 m. de cañería, que llevará a cabo en la estación Juramento, en sustitución de las actuales instalaciones que resultan insuficientes, debido al creciente desarrollo del tráfico.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que al elevar dicha repartición la liquidación final, deberá acreditar a la cuenta Capital, con débito a Renovación, los gastos derivados de las instalaciones, mano de obra y gastos consiguientes al tanque que se retira, que han sido omitidos en el presupuesto de que se trata,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con la salvedad indicada precedentemente, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de quince mil ciento diez y seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 15.116,61 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban, los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo presentar a la terminación de los mismos, la liquidación final correspondiente.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

FF.CC. del Estado. — Línea de Formosa a Embarcación del F.C. Central Norte Argentino Progresiva Km. 118/809,50. Construcción de un desvío particular. Se aprueban documentos.

Buenos Aires Febrero 13 de 1930.

67. — Expte. 3878 —F— 1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo la construcción de un desvío de 204 mts. de largo en la progresiva Kilómetro 118/809,50 de la línea de Formosa a Embarcación, del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Santiago Sabaté;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles informa que pueden aprobarse los documentos presentados, con la salvedad de que el citado desvío no podrá útilizarse para el cruce de trenes y que los cambios deberán ser dotados de los indicadores reglamentarios,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Apruébase, con la salvedad indicada precedentemente, el plano y memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la construcción del desvío de que se trata, siendo entendido que la permanencia del mismo se autoriza con carácter precario y con sujeción a las siguientes cláusulas:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta «Capital» de los Ferrocarriles del Estado.

b) La Administración de los Ferrocarriles del Estado, recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente, en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Administración de los Ferrocarriles del Estado queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construir-

se en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles. quedando establecido que la presente aprobación se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Cía. General de FF.CC. en la Provincia de Bs. Aires. Estación Girondo. Instalación de una máquina secadora de cereales, para particulares.

Buenos Aires. Febrero 13 de 1930.

68. — Expte. 3880 —F— 1930. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. somete a la aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la instalación de una máquina secadora de cereales en la estación «Girondo» a solicitud. por cuenta y para uso exclusivo de los señores Godina y Cía.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario. a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. para que de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la instalación de la máquina a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina no queda exenta del pago de contribuciones. patentes o impuestos que puedan corresponder. ni afectará la cuenta «Capital» de la Compañía.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS. GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Se deja constancia de que la manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, presentada por los señores Arturo Ballester y Eugenio Molina, publicada en el Boletín Oficial, de fecha Enero 25, Febrero 3 y 11 de Febrero del corriente año, y que según esas publicaciones corresponden al expediente 111.889|30, debe entenderse que es el expediente 111.889|29.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v6 marzo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Gastre).

Expediente 111.249-1930.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Presente: El que suscribe, Arthur F. Bennett, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero de Minas, con domicilio en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 226, 4.° piso, se presenta ante el señor Director General, y solicita un cateo en el Territorio Nacional del Chubut, para catear substancias de la primera categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos. El cateo se ubicará en forma de un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros, cuyo centro será el punto del descubrimiento de la mina "San José", expediente N.° 113.239-928, y en forma tal, que el lado mayor sea paralelo a la corrida de las pertenencias de dicha mina. El terreno, cuyo propietario ignoro, no está labrado, cultivado ni cercado. Declaro ser de nacionalidad norteamericano y tener 47 años de edad. A. F. Bennett. Recibido en mi oficina, hoy tres de septiembre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y seis horas treinta y dos minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto: Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Septiembre 4-929. A sus efectos pase a Minas. Sobral, Director General. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Gastre) en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. El interesado deberá respetar los derechos emergentes de la mina "San José" (expediente 113.239 de 1928), que se superpone en parte al presente pedimento. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 30 de 1930. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. Buenos Aires, Enero 31 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Arthur F. Bennett, bajo el N.° 893, folio 86 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas."

e-22 febrero N.° 4.829 - 7 marzo

DIRECCION GENERAL DE PATENTES Y MARCAS

Patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas habidas durante el mes de Septiembre de 1929.

31.629. — Atomizador de líquidos. The Continental Can Company Inc. Por 10 años. Septiembre 3 de 1929.

31.630. — Mejoras en heladeras. Santiago Prats. Por 10 años. Septiembre 3 de 1929.

31.631. — Mejoras en máquinas para la elaboración de helados. Victorio Terroba. Por 15 años. Septiembre 3 de 1929.

31.632. — Perfeccionamientos en aparatos de congelación. The Atlantic Coast Fisheries Company. Por 15 años. Septiembre 3 de 1929. Cesionaria de Alexander Hamilton Cooke.

31.633. — Máquina y procedimiento para tratar material para la producción de sustancias refrigeradas. Clarence Wedekind Vog. Por 15 años. Septiembre 3 de 1929.

31.634. — Mejoras en máquinas cepilladoras. Norberg Manufacturing Company. Por 10 años. Septiembre 3 de 1929. Cesionaria de Rudolph W. Buetiner, Helmer E. Erickson y Henry B. Talboys.

31.635. — Mejoras en alto-parlantes a membrana cónica. Societé Francaise Radio Electrique. Por 5 años. Septiembre 3 de 1929.

31.636. — Recipiente de descarga. Telefunken Gesellschaft für drahtlose Telegraphie m. b. H. Por 10 años. Septiembre 3 de 1929.

31.637. — Telegrafía de gran rendimiento. Societé Anonyme Ateliers, J. Carpentier. Por 10 años. Septiembre 3 de 1929.

31.638. — Un tubo receptor, respectivamente, amplificador, con rejilla dirigida y calefacción por corriente alternada, y un procedimiento para su funcionamiento. Allgemeine Elektricitäts Gesellschaft. Por 10 años. Septiembre 3 de 1929.

31.639. — Sistema de aparatos de telefonía combinados para transmitir propaganda y noticias. Angel A. Bruno Perpetua. Por 5 años. Septiembre 3 de 1929.

31.640. — Dispositivo para carga automática de aparatos para centrales telefónicas. Compañía Standard Electric Argentino. Por 10 años. Septiembre 3 de 1929. Cesionaria de Rudolf Schenk.

31.641. — Mejoras en y relativas a dispositivos para escribir cheques. Hedman Manufactring Company. Por 10 años. Septiembre 3 de 1929. Cesionaria de Herbert Ragneald Hedman.

31.642. — La obtención de aceites etéricos provenientes de materias odoríficas. Vianova G. m. b. H. für Chemische Industrie. Por 15 años. Septiembre 3 de 1929. Cesionaria de Ernst B. Auerbach.

31.643. — Procedimiento para el blanqueo de los residuos o subproductos que resultan en la refinación del aceite de algodón. Jorge Kappahn. Por 10 años. Septiembre 3 de 1929.

31.644. — Máquinas para lavar. The Cinderella Washing Machine Company. Por 15 años. Septiembre 3 de 1929. Cesionaria de Percy Esward Barker.

31.645. — Un sujetador de sombreros, similares y otros, apto para la propaganda adaptable a sillas, butacas y similares. Rosolindo Nobile. Por 5 años. Septiembre 3 de 1929.

31.646. — Mejoras en cocteleras o agitadores de coktail. Richard William Henry Fox. Por 10 años. Septiembre 3 de 1929. Reválida de la patente Inglesa número 256.156.

31.647. — Un abridor para latas, tarros de vidrio y botellas, combinado. Bernhard Niemann y Gottfried Uptmoor Por 5 años. Septiembre 3 de 1929. Reválida de la patente alemana N.° 463.700.

31.648. — Dispositivo para recipientes de hervir leche. Attilio Calimani y Giulio Moneta. Por 10 años. Septiembre 3 de 1929.

31.649. — Una nueva cápsula-sello para lacrar. Norman Pontreath y Cía. Por 10 años. Septiembre 3 de 1929.

31.650. — Mejoras en los cierres de bolsitas de azul y otros colores. Reckitt y Sons Ltda. Por 15 años. Septiembre 3 de 1929.

31.651. — Botella irrellenable. Adolfo Maeder. Por 15 años. Septiembre 3 de 1929.

31.652. — Ficha múltiple de conexión variable, aplicable a los avisos luminosos para formar afichse o leyendas variables. Pedro Fedi. Por 10 años. Septiembre 3 de 1929.

31.653. — Nuevo letrero luminoso para propaganda y otros usos. Carlos Quaizel. Por 5 años. Septiembre 3 de 1929.

31.654. — Mejoras en pantallas anunciadoras. A. B. Dougall. Por 10 años Septiembre 3 de 1929.

31.655. — Rótulo indicador de precio u otras indicaciones de signos cambiables. Abraham Goldfeld. Por 5 años. Septiembre 3 de 1929.

31.656. — Mejoras en tranqueras. José L. Buzzoni. Por 10 años. Septiembre 10 de 1929.

31.657. — Nuevas cuchillas aplicables a cortadoras de cardos y otras máquinas agrícolas. Víctor A. Galli. Por 10 años. Septiembre 10 de 1929.

31.658. — Aparato-recipiente para pulverear y mezclar semillas. Hellen y Compañía. Por 10 años. Septiembre 10 de 1929.

31.659. — Cernidor perfeccionado. Antonio Riba. Por 5 años. Septiembre 10 de 1929.

31.660. — Caldera vertical con divisiones. Sulzer Freres Societé Anonyme. Por 10 años. Septiembre 10 de 1929. Adicional a la N.° 23.724.

31.661. — Mejoras en Máquinas para coser bolsas. Luis Piaggio. Por 10 años. Septiembre 10 de 1929.

31.662. — Mecanismo sacudidor de oscilación libre. Gebrüeder Bühler. Por 10 años. Septiembre 10 de 1929.

31.663. — Florón de enchufe y suspensión. Horacio Correa Luna Por 15 años. Septiembre 10 de 1929.

31.664. — Mejoras en o relacionadas a sistemas aéreos direccionales y sus sistemas de alimentación. Marconi's Wireless Telegraph Company Limited. Por 15 años. Septiembre 10 de 1929.

31.665. — Perfeccionamientos en la construcción de trabajos de chapeado. Malenite Industries Limited. Por 10 años. Septiembre 10 de 1929.

31.666. — Totalizadores. Henry Rey Setright. Por 15 años. Septiembre 10 de 1929.

31.667. — Un nuevo dispositivo elástico separador que permite el fácil deslizamiento de tiras de facturas o boletas múltiples acoplable a máquinas registradoras de todo tamaño del tipo "Egry Com-pak". Pedro Fraquelli. Por 5 años. Septiembre 10 de 1929.

31.668. — Nuevo tipo de cabina desmontable para camiones automóviles de cualquier clase. Samuel Ring. Por 10 años. Septiembre 10 de 1929.

31.669. — Mejoras en o referntes a sistemas de freno para vehículos de ferrocarril. Richard Thomson Glascodine, William Francis Mc Dermid y Alexander Spencer. Por 10 años. Septiembre 10 de 1929. Adicional a la N.° 29.386.

31.670. — Aparato de freno al vacío para vehículos ferrocarrileros y similares. Richard Thomson Glascodine, William Francis Mc y Alexander Spencer. Por 15 años. Septiembre 10 de 1929.

31.671. — Arreglos en buques para impedir su hundimiento. Carl Gustaf Fridholm. Por 10 años. Septiembre 10 de 1929.

31.672. — Mejoras en o relativas a mezclas de cebar armas de fuego. Remington Arms Co. Inc. Por 7 años. Septiembre 10 de 1929 Cesionaria de James Edward Burns. Adicional a la N.° 27.058.

31.673. — Fabricación de un producto de jabón seco, finamente dividido. Industrial Spray Drying Corporation. Por 8 años. Septiembre 10 de 1929. Cesionaria de Robert Lowry Holliday. Adicional a la N.° 29.412.

31.674. — Mejoras en aparatos para aplicar y extender la cera de los pisos y sacar lustre o brillo. Pedro Idiart Borda. Por 10 años. Septiembre 10 de 1929.

31.675. — Mejoras en el método de reparar hilos corridos en las telas y aparatos para llevar a cabo el mismo. Gothan Knitbou Machine Corporation. Por 10 años. Septiembre 10 de 1929. Cesionaria de William Harrison Leavin y Samuel Buckley Leavin.

31.676. — Un tipo de lona de algodón para la fabricación de zapatillas y alpargatas cuya característica reside en que está dotado de forro de lana. Borrego y Armengol. Por 10 años. Septiembre 10 de 1929.

31.677. — Un nuevo babero higiénico para el afeitado de la barba. Juan Mancuso Andrea. Por 10 años. Septiembre 10 de 1929.

31.778. — Un [illegible] o bar portátil. Francisco F. Mondet. Por 10 años. Septiembre 10 de 1929.

31.679. — Mejoras en letreros de reflexión sobre espejo. Decio Venturini y Publicidad Zeus, Nicolini y Hernández. Por 10 años. Septiembre 10 de 1929.

31.680. — Nuevos carteles y ornamentos luminosos. Publicidad Zeus, Nicolini y Hernández. Por 10 años. Septiembre 10 de 1929.

31.681. — Aparato regulador de tráfico. Gentile Provasi. Por 2 años. Septiembre 10 de 1929. Adicional a la número 25.827.

31.682. — Limpiadoras de granos. Carl Louis Callios. Por 10 años. Septiembre 12 de 1929.

31.683. — Mejoras en recolectores de algodón. James Ferrier. Por 15 años. Septiembre 12 de 1929.

31.684. — Mejoras en segadoras. Caterpillar Tractor Co. Por 5 años. Septiembre 12 de 1929. Cesionaria de Elmer Erald Wickersham.

31.685. — Mejoras en segadoras. Caterpillar Tractor Co. Por 5 años. Septiembre 12 de 1929. Cesionaria de Elmer Erald Wickersham.

31.686. — Mejoras en segadoras. Caterpillar Tractor Co. Por 5 años. Septiembre 12 de 1929. Cesionaria de Elmer Erald Wickershan.

31.687. — Mejoras en dispositivos impresores. Addrossograph Company. Por 15 años. Septiembre 12 de 1929 Cesionaria de Henry Ernest Hubbard.

31.688. — Motor a explosión de pistón. Nicolás Gribojedoff. Por 5 años. Septiembre 12 de 1929.

31.689. — Nueva máquina rotatoria de combustión interna. Albert Williams Daw. Por 10 años. Septiembre 12 de 1929. Reválida de la patente británica N.° 300.784.

31.690. — Mejoras en sistemas telefónicos. Associated Telephone y Telegraph Company. Por 15 años. Septiembre 12 de 1929.

31.691. — Mejoras en sistemas telefónicos. Associated Telephone y Telegraph Company. Por 15 años. Septiembre 12 de 1929.

31.692. — Nuevo tipo de canilla. Salvador Papa y José Caporali. Por 10 años Septiembre 12 de 1929.

31.693. — Nuevo tipo de verja, baranda. balaustrada o semejante. Victorio Crozzoli. Por 5 años. Septiembre 12 de 1929.

31.694. — Nueva forma de trabar blocks para la construcción de paredes tabiques, pisos, techos, etc. Mauricio C. Bunge. Por 10 años. Septiembre 12 de 1929.

31.695. — Nuevo material para construcciones. Mauricio C. Bunge. Por 10 años. Septiembre 12 de 1929.

31.696. — Juntura para moldes para centrifugar. Paúl Ferrier. Por 10 años. Septiembre 12 de 1929. Reválida de la patente Francesa N.° 652.177.

31.697. — Mejoras en la construcción de muros. Edward Herman Kleinfeldt. Por 10 años. Septiembre 12 de 1929.

31.698. — Casilla levadiza para automóviles. Carlos Dietrich. Por 10 años. Septiembre 12 de 1929.

31.699. — Mejoras en aparatos de freno a presión fluída. The Westinghouse Brake and Saxby Signal Company Limited. Por 15 años. Septiembre 12 de 1929. Cesionaria de L. J. le Clair y A. G. Brackenbury.

31.700. — Perfeccionamientos en trans portadores. Henry Simón y Alexander John Challis. Por 10 años. Septiembre 12 de 1929.

31.701. — Depósito de agua para water-closet. — Richieri y Cía. Por 8 años. Septiembre 12 de 1929. Reválida de la patente Uruguaya N.° 2.226.

31.702. — Mejoras en ligas para corsés, fajas y similares. Javier E. Viau y Cía. por 5 años. Septiembre 12 de 1929.

31.703. — Broches separables. Lightning Fastener Company Limited. Por 10 años. Septiembre 12 de 1929. Cesionaria de Gideon Sundback.

31.704. — Mejoras en y relativas a la producción de productos inflados. Anderson Puffed Rice Company. Por 10 años. Septiembre 12 de 1929. Cesionaria de Alexander Pierce Anderson.

31.705. — Aparato rotativo de estarcir. José Ibarra Hornoas. Por 10 años. Septiembre 12 de 1929.

31.706. — Un dispositivo eléctrico transportable para dirigir el tráfico. Eugenio García Benoist. Por 5 años. Septiembre 12 de 1929.

31.707. — Piedras artificiales. Jorge Kruschka. Por 5 años. Septiembre 12 de 1929.

31.708. — Perfeccionamientos en aparatos en la fabricación de calzados e industrias afines. Sociedad A. Cabantous y Cía. Por 10 años. Septiembre 12 de 1929.

31.709. — Máquinas cosechadoras de maíz, movida por tractor "Deering". Por 15 años. Septiembre 18 de 1929. Cesionaria de Robert M. Mitchell. Intenational Harvester Company.

31.710. — Máquinas segadoras de maíz. Percy Tyler Woodland. Por 15 años. Septiembre 18 de 1929.

31.711. — Mejoras en la cura de carnes cruda, tales como jamones, tocino, pescado y similares. Melville Maitland Heriot. Por 15 años. Septiembre 18 de 1929.

31.712. — Mejoras en frenos para las tapas de cajas en general y especialmente las de máquinas reproductoras de sonido y similares. Juan M. Arechavala. Por 10 años. Septiembre 18 de 1929.

31.713. — Mejoras en bocinas o brazos de sonidos para fonógrafos y similares. Automatic Musical Instrument Company. Por 10 años. Septiembre 18 de 1929. Cesionaria de Harry Alvord Yelder.

31.714. — Púa mejorada para máquinas parlantes. Walter Tuchmann. Por 10 años. Septiembre 18 de 1929. Reválida de la patente Inglesa N.° 291.755.

31.715. — Accesorios para bocas de limpieza. Babcock y Wilcox Limited. Por 5 años. Septiembre 18 de 1929.

31.716. — Mejoras en calderas de recalentadores. Babcock y Wilcox Limited. Por 5 años. Septiembre 18 de 1929.

31.717. — Mejoras en y relacionadas con hornos de calderas. Babcock y Wilcox Limited. Por 5 años. Septiembre 18 de 1929.

31.718. — Mejoras en hornos. Babcock y Wilcox Limited. Por 5 años. Septiembre 18 de 1929.

31.719. — Calefacción por medio de combustible en polvo, especialmente para locomotoras. Allgemeine Elektricitäts-Gesellschaft. Por 7 años. Septiembre 18 de 1929. Adicional a la N.° 26.652.

31.720. — Perfeccionamientos en aparatos limpiadores de tubos. Attilio Castello. Por 5 años. Septiembre 18 de 1929.

31.721. — Un procedimiento y dispositivo para evitar las incrustaciones calcáreas en calderos y lo similar. Arnoldo Lietz. Por 5 años. Septiembre 18 de 1929.

31.722. — Dispositivo para introducir en el agua de alimentación de calderas de locomotoras, las substancias químicas para su tratamiento. Dearborn Chemical Company. Por 10 años. Septiembre 18 de 1929.

31.723. — Un procedimiento para la generación indirecta de vapor. Schmidt'sche Heissdampf Gesellschaft m. b. H. Por 10 años. Septiembre 18 de 1929. Reválida de la patente Alemana número 399.905.

31.724. — Un procedimiento para el recalentamiento del vapor en las instalaciones generadoras del mismo de alta presión del vapor y alto recalentamiento. Schmidt'sche Heissdampf Gesellschaft m. b. H. Por 10 años. Septiembre 18 de 1929. Reválida de la patente Alemana N.° 422.107.

31.725. — Dispositivo para los generadores de vapor de alta presión calentados indirectamente. Schmidt'sche Heissdampf Gesellschaft m. b. H. Por 10 años. Septiembre 18 de 1929. Reválida de la patente Alemana N.° 441.749.

31.726. — Disposición de caldera en las instalaciones portátiles de fuerza de vapor. Schmidt'sche Heissdampf Gesellschaft m. b. H. Por 10 años. Septiembre 18 de 1929. Reválida de la patente Alemana N.° 414.319.

31.727. — Caldera de locomtora provista de caja de fuego con tubos de agua y una caldera longitudinal. Schmidt'sche Heissdampf Gesellschaft m. b. H. Por 10 años. Septiembre 18 de 1929. Reválida de la Patente Alemana número 422.270.

31.728. — Perfeccionamientos en motores de explosión. Martín Motors Inc. Por 10 años. Septiembre 18 de 1929. Cesionaria de Douglas J. Martín. Reválida de la patente Inglesa N.° 299.222.

31.729. — Perfeccionamientos en motores de explosión. Martín Motors Inc. Por 10 años. Septiembre 18 de 1929. Cesionaria de Douglas J. Martín y Félix Riesemberg. Reválida de la patente Inglesa N.° 304.062.

31.730. — Una nueva valija portátil con aparato de radio y fonografía combinados. Antonio Isidoro Ulecia. Por 10 años. Septiembre 18 de 1929.

31.731. — Dispositivo aplicable a las resistencias de calefacción eléctrica, permitiendo obtener la impermeabilidad al aire y a los ácidos. Wijtze Boije Smits. Por 5 años. Septiembre 18 de 1929.

31.732. — Sistema de accionamiento automático de los combinadores de tracción de cualquier clase que sean. Angelo Della Riccia. Por 10 años. Septiembre 18 de 1929.

31.733. — Mesa combinada con receptor radiotelefónico. Carlos Mañas y Alberto Moscati. Por 5 años. Septiembre 18 de 1929.

31.734. — Nuevo saca-corchos. Arturo Hill. Por 5 años. Septiembre 18 de 1929.

31.735. — "Conglomerados". Rómulo Greco, René Riviere y Alfredo Oliva. Por 5 años. Septiembre 24 de 1929.

31.736. — Mejoras en el procedimiento de curar materiales cementosos. The Barber Asphalt Company. Por 15 años. Septiembre 24 de 1929.

31.737. — Mejoras en taxímetros para automóviles. Julio F. Casares y Ramón P. Vieytes. Por 10 años. Septiembre 24 de 1929.

31.738. — Calentador de agua para baño. Marrello y Sosa. Por 10 años. Septiembre 24 de 1929.

31.739. — Un dispositivo de sistema perfeccionado para el secado continuo de la caseína y materia análogas. Pasquier Meese y Cía. Por 10 años. Septiembre 24 de 1929.

31.740. — Un aspirador estático. Raymond Lejay. Por 10 años. Septiembre 24 de 1929.

31.741. — Mejoras en caloríferos de imitación. Automatic Telephone Manufacturing Company Limited. Por 10 años Septiembre 24 de 1929. Reválida de la patente Inglesa N.° 295.674.

31.742. — Elemento de radiador. Isidor Mautner. Por 10 años. Septiembre 24 de 1929.

31.743. — Dispositivo antideslumbrante. Richard Kuntze. Por 10 años. Septiembre 24 de 1929.

31.744. — Una cadena vía para vehículos a motor. Richard R. W. Venzlaff y Otto F. Buck. Por 10 años. Septiembre 24 de 1929.

31.745. — Método para preparar la caña de azúcar para la molienda en los trapiches de ingenio. Federico W. M. Raben. Por 15 años. Septiembre 24 de 1929.

31.746. — Nuevo tipo de caja de cartón o material semejante para contener fósforos. Adelino Gutiérrez. Por 5 años. Septiembre 24 de 1929.

31.747. — Mejoras en estuches. Antonio J. Podestá. Por 5 años. Septiembre 24 de 1929.

31.748. — Un estuche porta - guías telefónicas. Segundo Bobba. Por 10 años Septiembre 24 de 1929.

31.749. — Mejoras en bolsas de papel para envasar. Gerardo Di Filipo. Por 10 años. Septiembre 24 de 1929.

31.750. — Mejoras en la confección de cajas para envases. Gabriel Mulet Covas. Por 10 años. Septiembre 24 de 1929.

31.751. — Embalaje para cigarrillos. Gustav Sullwald. Por 10 años. Septiembre 24 de 1929.

31.752. — Una nueva caja de material liviano, plegadiza, armable y desarmable. Jorge Espagnol y Cía. Por 10 años. Septiembre 24 de 1929.

31.753. — Mejoras en o relativas a carreteles. Adrian Leonard Henry Ledeboer. Por 10 años. Septiembre 24 de 1929. Reválida de la patente Inglesa N.° 283.127.

31.754. — Mejoras en envases para cigarrillos y similares. Joaquín Sardañons Costa. Por 9 años. Septiembre 24 de 1929. Adicional a la N.° 29.989.

31.755. — Cámara de desinfección de billetes, monedas, joyas y artículos varios. David del Valle Beltrán. Por 15 años. Septiembre 24 de 1929.

31.756. — Pieza interior para calzado. Sergio Díaz. Por 5 años. Septiembre 24 de 1929.

31.757. — Nuevo aparato para torsionar el cabello y cámara al vapor para mantener la torsión u ondulación permanente. José Vasta. Por 15 años. Septiembre 24 de 1929.

31.758. — Nueva aplicación de letras y signos de adornos, en las hebillas con pasadores. Manuel Chokler y Samuel Chokler. Por 10 años. Septiembre 24 de 1929. Cesionaria de Marcos Avenbrug.

31.759. — Porta paquetes de alambre. Benjamín de Ocampo. Por 10 años. Septiembre 24 de 1929.

Denegadas y desistidas

4.248. — Letrero anunciador de los llamados prismáticos triangulares de reflexión con dispositivos que hacen posible el cambio de las leyendas, espejo y vidrios. Amadeo Candeloro. Septiembre 2 de 1929. Desistida.

4.249. — Un procedimiento para la producción mecánica de surcos, hendiduras u ondeados en el pelo de las pieles. Hilario Solsona. Septiembre 2 de 1929. Desistida.

4.250. — Dispositivo de soporte para motivos luminiscentes y similares. René Renard y Cía. Septiembre 2 de 1929. Desistida.

4.251. — Perfeccionamientos en los medios de cierre de celosías y similares. Mario Valvassori. Septiembre 2 de 1929. Desistida.

4.252. — Nueva mesa clínica tipo chaise-longe. Eugenio Casano. Septiembre 3 de 1929.

4.253. — Nueva caja para fósforos u otros objetos. Arturo Bonaiti. Septiembre 3 de 1929.

4.254. — Mejoras en la fabricación de calzado sistema escarpín dado vuelta. Juan Perrett, Leonado Perretta, Egidio Perretta y Juan Carlos Perretta. Septiembre 5 de 1929. Desistida.

4.255. — Nuevas bolsas de papel para empaquetar. Mignaquy y Compañía. Septiembre 5 de 1929. Desistida.

4.256. — Aplicación de cierres automáticos metálicos en el interior del cuello de las botellas y similares. Antonio Ortiz. Septiembre 6 de 1929. Desistida.

4.257. — Polaina de fieltro para hombre, con broches a presión y ribeteadas con faya de seda. Domingo Arena. Septiembre 7 de 1929. Desistida.

4.258. — Dispositivo para dar vuelta simultáneamente los huevos en las bandejas de las incubadoras. Armando Dhios y Manuel Alonso. Septiembre 19 de 1929. Desistida.

4.259. — Método gráfico hidro - imaginario para la rápida enseñanza de la contaduría práctica. Gerónimo Contardi. Septiembre 27 de 1929. Denegada.

4.260. — Farol de propaganda. Pedro Turra. Septiembre 27 de 1929. Desistida.

Transferidas

29.830. — Joaquín García Rey, a Gorge Tleetwood Elliot. Septiembre 2 de 1929.

28.750. — José Zorzoli, a Antonio Detomaso y Emilio Bigotti. Septiembre 14 de 1929.

24.653. — Games Augusto Mc. George, a The London Valve Company y Limited. Septiembre 9 de 1929.

26.767. — Los Aceros Roechling Buderus Soc. Anónima, a Audiffren - Singrün Kaltomaschinen Aktiengesellschaft Septiembre 9 de 1929.

27.116. — Guillermo Schilling, a Pedro Mosso. Septiembre 16 de 1929.

28.004. — Guillermo Schilling, a Pedro Mosso. Septiembre 16 de 1929.

28.337. — Enrique Abela (1|2), a Enrique Marcó del Pont (1|2). Septiembre 19 de 1929.

30.633. — Enrique Abela (1|2) Adicional a la N.° 28.337). a Enrique Marcó

del Pont (1|2) (adicional) a la número 28.337. Septiembre 19 de 1929.

30.888. — Antonio Company Canaves, a Julián Ballesteros. Septiembre 19 de 1929.

31.233. — Ricardo Luis Selasco, a La Sociedad Cariglino Hermanos y Adone. Septiembre 19 de 1929.

30.149. — Hans Gotze, a La Sociedad Cariglino Hermanos y Adone. Septiembre 23 de 1929.

26.225. — The British Cyamides C.° Ltd. Cesionaria de Edmund Charles Rossiter y William Charles Dowis, a The Cotton Treating Sydicate Ltd. Septiembre 23 de 1929.

25.210. — José Coggans, a William Joseph Mc. Laughlin. Septiembre 26 de 1929.

25.930. — José Coggans, a William Joseph Mc. Laughlin. Septiembre 26 de 1929.

20.411. — The Gewek Trading Company Limited, a Tissus Indemaillables S. A. Septiembre 26 de 1929.

22.625. — The Gewek Trading Company Limited, a Tissus Indemaillables S. A. Septiembre 26 de 1929.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10273, la dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1930 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1929), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestre vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1929 y el importe del canon por el primer semestre de 1930.

v20 marzo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

—o—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Movimiento de fondos durante el 3er. Trimestre de 1929

ENTRADAS	EFECTIVO	TÍTULOS	TÍTULOS O/S
Saldo al 30 de Septiembre 1928:			
Efectivo	291.649.37		
En títulos: Papel		33.355 750 —	
» » Oro sellado			7.985.900. —
Ley 4349, Art.° 4.° inciso 8° (Títulos no emitidos).........		10.000.000.—	
Ing. por Recaudación de descuentos	8 719.191.87		
» » Gobierno Nacional Ley 11312	96.371.73		
» » Renta de Títulos	753.312.15		
» » Reintegros..............	3.256.99		
» » Artículo 31 Ley 11260...	1.054.34		
» » Venta de Títulos (importe líquido)..........	966.803.45		
» » Cuotas embargadas ...	—		
» » Cargos a Empleados y Peticionantes de Jub. y Pensiones por (reinteg o de descuentos)........	63 97		
» » Gastos de Administración (Venta ejemplares Ley).	32.90		
» » Reposición de sellado.	—		
Adelantos en C/C. en el Banco de la Nación Argentina (anticipo s/venta de títulos). Aumento de la deuda durante el trimestre (diferencia entre $ 1.382.140.82 saldo al 30 de Junio de 1929 y $ 1.437.554.97, saldo al 30 de Septiembre del mismo año)....	55.414.15		
	10.887.150 92	43.355.750.—	7.985.900.—

SALIDAS	EFECTIVO	TÍTULOS	TÍTULOS O/S
Pagado por Pensiones Ley 4349 ..	1.395.607.14		
» » id. c/c de otras Cajas.................	79.631.59		
» » Jubilaciones Ley 4349..	7.358.212.60		
» » id. c/c/ de otras Cajas................	429.418.02		
» » Jub. de Leyes anteriores	228.547.02		
» » Jubilaciones Ley 10403	2.100.—		
» » Devoluciones	63.681.22		
» » Artículo 27, Ley 4349 y 6007.......... ..	20.434.48		
» » Art.° 51, Ley 4349....	40.059.08		
» » Cuotas embargadas retenidas y consignadas	120.928 99		
» » Gastos Administración.	160.991.52		
» » Personal de Fiscalización (Decreto P. E. 25 10/923)..........	—		
» » Banco Hip. Nac. Ley 10676— Cuotas retenidas y depositadas	107.816.79		
» » Comisiones (por cobro cupones Banco de la Nación Arg.).......	1.950.27		
» » Intereses	25.875.07		
» » Tesorería Gral. de la Nac.	600.—		
» » Devoluciones por o/ Judicial...............	—		
» » Gastos y costas Judic.	—		
» » Reposicion de sellado.	7.—		
Ingresos con destino a determinar (anulación créd imp. a esta C/)	1.752.—		
Valor nominal de los títulos vendidos		963.400.—	
Saldo al 30 de Septiembre 1929:			
En efectivo....................	819.538.13		
» títulos: Papel............		32.392.350.—	
» títulos: Oro sellado			7.985.900.—
Ley 4349, Art.o 4.° inciso 8.° Títulos no emitidos		10.000.000.—	
	10.887 150.92	43.355 750.—	7.985.900.—

Pedro Canale, Presidente. — Alfredo S. Gialdini, Contador-Jefe.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 27 de Febrero de 1930

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines . . .	4.70
" subscripción	47.—
" marcas	735.—
" avisos varios	919.60
" adicional	142.50
Total	1.849.—

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los núm[illegible] suscripción se cobrará:

Número del día	**$**	**0.10**
Número atrasado	**"**	**0.20**
Número atrasado de más de un mes	**"**	**0.50**
Semestre	**"**	**6.—**
Año	**"**	**12.—**

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1). $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

A LOS PADRES DE FAMILIA

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44.° inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y a matriculación e inscripción de niños en las escuelas fiscales se efectuará en ndicadas en los carteles que el Consejo los locales de éstas, en la forma y fechas Nacional fija en los frentes de los edificios escolares y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes a la Oficina de Censo Permanente y Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, Paraná N.° 472, de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General.

v28 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1972

Chacabuco Mansions Co. Ltd.

Chacabuco 73

País de origen: Inglaterra

Autorizado por el P. E.: 30 de Septiembre de 1890

Inscripto: 17 de Julio de 1891 y 27 de Marzo de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ o/s 329112 —de la casa matr

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 JUNIO DE 1929

ACTIVO	$ o/s
Activo fijo	
Inciso a) Inmuebles	329112 —
Activo circulante	
No existe:	
Activo disponible	
No existe:	
Activo exigible	
No existe	
Activo transitorio	
No existe	
Activo nominal	
No existe.	
Cuentas de orden	
No existen	
	329112 —
PASIVO	
Pasivo no exigible	
Inciso a) Capital	329112 —
Pasivo exigible	
No existe.	
Pasivo transitorio	
No existe.	
Ganancias	
Remitidas a Manchester	
Cuentas de orden	
No existen.	
	329112 —

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1 Julio 1928 - 30 Junio 1929

	DEBE m/n	HABER $ m/n
Gastos generales		
Seguros, conservación, limpieza	11 9 90	
Impuestos	2.6 0 40	
Saldo utilidad	943.9 70	
Alquileres		
Lo percibido		11.200 —
	11.200 —	11.200 —

p. p. Chacabuco Mansions Co. Ltda.: C. D. Scott

Buenos Aires, 16 Octubre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 febrero N.° 4833 v28 febrero.

1847

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

RECONQUISTA 199 — BUENOS AIRES

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado .... $ 20.000.000.— o/s.
„ suscripto .... „ 14.000.000.— „
„ realizado .... „ 14.000.000.— „

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1929

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo 102192 85 4283069 96		
Depositado en otros Bancos 3790727 11		
Clearing 4067105 26	102192 85	12140902 33
Descuentos y efectos a cobrar		38938145 03
Valores descontados letras de tesorería		5000000 —
Adelantos		41185920 31
Deudores en gestión		517928 18
Deudores hipotecarios		2189786 31
Sucursales en la República		4360960 11
Corresponsales en la República		99921 56
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		10041869 04
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	3752223 27	
Títulos en cartera	383974 40	925583 03
Valores diversos		
Muebles y útiles		3000 70
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		378311 04
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2375015 32
Metalización	12012159 47	
	16250549 99	118157342 96
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	55000 —	
Depósito de títulos en custodia	30982078 85	69214564 78
Depósito de valores recibidos en caución	1317065 32	3355576 —
Emisión de cartas de crédito		6322155 19
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1690894 07	3061188 86
Documentos en garantía		5071963 23
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		4963620 46
Otras cuentas de orden	482700 —	23701837 29
	50778288 23	233848248 77
PASIVO		
Capital suscripto	14000000 —	
Fondo de reserva estatutario	2122110 02	
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	1834 70	27534926 32
Depósitos a plazo		22057189 54
Depósitos en Caja de Ahorros	83922 91	17812413 72
Depósitos diversos		2326094 03
Redescuentos letras de tesorería		2500000 —
Obligociones a pagar		561759 01
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		1432410 02
Corresponsales en la República		651107 93
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		4851024 40
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos y beneficios diversos. 4268236 910516 08		
Descuentos. intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior 942557 37		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	42682 36	1853073 45
Dividendos a pagar		1329027 68
Otras cuentas		7947954 43
Metalización		27300362 43
	16250549 99	118157342 96
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	55000 —	69214564 78
Depositantes de títulos en custodia	30982078 85	3355576 —
Depositantes de títulos en garantía	1317065 32	
Sucursales y corresponsales, cuenta carta de crédito		6322155 19
		3061188 86
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1690894 07	5071963 23
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		4963620 46
	482700 —	23701837 29
Otras cuentas de orden	50778288 23	233848248 77

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1929

A. Becquerel, vicepresidente. — R. Tobler, administrador delegado. — A. S. Lagalaye, contador. — C. Héctor Berger, síndico

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e28 febrero N.° 4857 v28 febrero.

1612

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE ESMERALDA No. 188 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno
Capital autorizado.... .... $ o/s 1.500.000 —
» subscripto. .... » » 1.500.000 —
» realizado................ .... » » 1.013.505 —

BALANCE TRIMESTRAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1929

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles		516757 46	
Maquinarias		676145 48	
Redes, dique Molet, etc.		2604134 81	
Muebles y enseres		12658 89	
Utiles y herramientas		7707 55	
Trabajos terminados en el Ejercicio y en curso de ejecución		4476344 90	8323749 09
II. Activo circulante:			
Almacén			623901 20
III. Activo disponible:			
Caja		7009 95	
Bancos		1457 48	8467 43
IV. Activo exigible:			
Consumidores		336346 94	
Letras a cobrar		2970 75	
Accionistas (o$s 486.495. —)		1105670 46	1444988 15
V. Activo transitorio.			
Partidas en suspenso			766673 54
VI. Activo nominal:			
Concesiones		203579 —	
Debentures		218340 81	
Acciones iniciadoras (o$s 65.900. —)		149772 73	571692 54
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración y varios			634186 32
			12373658 27
Cuentas de orden:			
Debentures		300000 —	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) (o$o 15.000 —)		34090 91	
Títulos depositados en custodia		2727 27	336818 18
			12710476 45
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto (o$s 1.500 000. —)		3409090 91	
Fondo de reserva legal	3615 41		
Reservas para cuentas incobrables	3577 78		
Fondo amortización, depreciación y renovación	73262 03		
Fondo de extensión líneas	1010 —	81465 22	3190556 13
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		6290106 25	
Obligaciones a largos plazos		25233 33	
Debentures 8 o/o		1900000 —	8215339 58
III. Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso		66050 44	
Intereses sobre debentures a pagar		27906 75	93957 19
Ganancias:			
Productos de explotación y varios			573805 37
			12373658 27
Cuentas de orden:			
Debentures		300000 —	
Depósito de Acc. en garantía (los Directores) (o$s15 000.—.)		34090 91	
Depositantes de títulos en custodia		2727 27	336818 18
			12710 [illegible] 45

M. Herlitzka, presidente. — A. Di Benedetto, director. — H. Bagnardi, síndico

Buenos Aires, Agosto 27 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 192[illegible]) — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 febrero N.° 4814 v1.° marzo

1878

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

RETIRO, F. C. C. C.
Fecha de autorización por el P. E., 28 de Julio de 1910
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, Octubre 1.° de 1910
Capital autorizado.......................... $ o/s 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.555.000.—
» realizado.............................. » » 1.555.000.—

Balance Trimestral de Saldos del Libro Mayor

al 30 de Junio de 1929

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales por capítulo $ c/l
I. Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios:		
Terrenos	73855 87	
Edificios	591668 22	
Planta generadora hidráulica	2552772 86	
Construcciones	324112 16	
Equipo	1090462 22	
Sistema de transmisión y distribución	419854 46	
Vía férrea San Pablo-Quebrada-Vía Equipo	16450 12	
Equipo general	12379 80	
Muebles	7979 72	
	4919535 43	
Obras en ejecución - Requisiciones de mejoras	116250 35	5035785 [illegible]
II. Activo circulante:		
Existencia de materiales de consumo		192192 [illegible]
III. Activo disponible:		
Caja	193 75	
Bancos	70913 08	
Cheques a cobrar	1156 60	72263 43
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		1142262 71
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		4199 08
VI. Activo nominal:		
Concesión provincial, menos amortización		607470 87
Pérdidas:		
Saldo anterior		
Amortizaciones	437506 67	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, conservación de propiedades, propaganda, maquinarias, etc. y alquileres	248730 12	
Deudas malas	2628 66	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	93938 99	
Patentes e impuestos	1647 10	784451 [illegible]
Cuentas de orden:		7837634 89
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) $ oro 70.000.00 a 0.44		159090 91
		7996725 80
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto: 15550 Acciones Ordinarias de $ o/s. 100,00 c/u 0,44		3534090 90
Reserva general de amortización	854180 45	
Reserva para renovaciones:		
Edificios, maquinarias, obras hidráulicas, redes, conexiones a casas y medidores	745910 41	
Reserva para accidentes	1200 —	
» » deudores morosos	1260 50	
» » castigo de materiales	121 06	1602672 42
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	31352 42	
Debentures de 5 % £ 161.900.—	1854490 92	1885813 34
III. Pasivo transitorio:		
Jornales y sueldos	4513 35	
Cuentas a pagar del Ejercicio	2253 45	6766
Ganancias:		
Saldo anterior	5577 80	
Entradas por venta de corriente	754838 20	
Entradas varias	3272 15	
Intereses y descuentos, comisiones y cambios	44573 28	808261 43
Cuentas de orden:		7837634 89
Depositantes de acciones en garantía (Directores) $ oro 70.000.00 a 0.44		159090 91
		7996725 80

Buenos Aires, Agosto 4 de 1929

H. G. Cabrett, vicepresidente. — H. W. Benson, contador. — William S. Bell, síndico suplente

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 febrero N.° 4851 v1.° marzo

1667

Refinería de Petróleo La Isaura, S. A.

Paraguay 1559—Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E., 30 de Junio de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 17 de Noviembre 1925

Capital autorizado.............................. $ m/n 1.000.000 —

» suscripto y realizado............ » » 580.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Agosto de 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Valor total....................		332513 84	
Materiales en depósito:			
Valor total....................		28926 69	
Maquinarias y anexos:			
Valor total....................	130354 51		
Amortizacion....................	6517 73	123856 78	
Herramientas:			
Valor total....................	3280 10		
Amortización....................	656 02	2624 08	
Muebles y útiles, etc.:			
Valor total....................	10013 26		
Amortización....................	1001 32	9011 94	
Envases:			
Valor total....................	91502 44		
Amortización....................	30195 80	61306 64	
Instalaciones:			
Valor total....................	52941 24		
Amortización....................	10588 21	42353 —	
Obra en construcción, depósito Pto. Galván....................		157 88 77	
Vehículos de transporte:			
Valor total....................	39359 26		
Amortización....................	11332 81	28026 45	780888 19
II. Activo circulante:			
Materia prima y productos elaborados:			
Valor de las existencias....................			262481 27
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos....................			26558 31
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes Deudores....................			197869 67
V. Activo transitorio:			
Seguros Saldo....................	12708 59		
Descuento prop. por vencimientos....................	3228 67		9479 92
VI. Activo nominal			
Marcas y patentes Saldo....................			1 —
			1275278 39
Cuentas de orden:			
Deudores por envases....................		190170 —	
Depósito de acciones en garantía del Directorio....................		60000 —	250170 —
			1525448 39

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado....................	580000	
Fondo de reserva....................	110000 —	
Fondo de provisión....................	3409 44	
Fondo de auxilio de empleados....................	1609 44	695018 88
II. Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes: Acreedores....................	349181 50	
Obligaciones a pagar....................	110000	459181 50
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Utilidad líquida....................		121078 01
		1275278 39
Cuentas de orden:		
Envases en circulación....................	190170	
Depósito de acciones en garantía del Directorio....................	60000	250170 —
		1525448 39

Ricardo D. Eliçabe, presidente.— Godofredo D. Coca, contador
Eduardo C. Gowland; síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Cuarto ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n	m/n $
Amortizaciones:			
Muebles y útiles....................	1001 32		
Instalaciones....................	10588 24		
Envases....................	30195 80		
Vehículo de transporte....................	11332 81		
Herramientas....................	656 02		
Maquinarias y anexos....................	6517 73		
Transportes y fletes....................	43337 37	103629 29	
Gastos generales:			
Saldo deudor....................		41070 19	
Intereses y descuentos:			
Saldo deudor....................		14155 49	
Comisiones:			
Saldo deudor....................		47653 59	
Seguros:			
Quita por vencimientos....................		3228 67	
Material inutil:			
Saldo deudor....................		314 18	210052 31
Ganancias: Utilidad de este ejercicio....................			121078 01
			331130 32
HABER			
Saldo anterior....................		178 65	
Productos elaborados:			
Saldo líquido....................		330041 67	
Alquileres: Saldo....................		910 —	331130 32

Buenos Aires, Junio 30 de 1929

Ricardo D. Eliçabe, presidente.— Godofredo D. Coca, Contador
Eduardo C. Gowland; síndico.—

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 362 del Código de Comercio, tengo el honor de poner en vuestro conocimiento, que he examinado prolijamente el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que completan la presente Memoria y habiendo encontrado todo de acuerdo con los libros de contabilidad de la Sociedad, os aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Julio 31 de 1929
Eduardo C. Gowlad, síndico

Buenos Aires, 25 Septiembre de 1929

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e28 febrero N.º 4804 v28 febrero.

Sociedad Anónima Editora "La Vanguardia" 1836

Rivadavia 2150 — Buenos Aires
Autoriza la por el Gobierno de la Nación, por Decreto del 18 de Abril de 1923
Inscripta en el R. P. de C. el 20 de Julio 1923 y el 30 Marzo 1925
Capital autorizado ... $ 650.000 —
» subscripto y realizado ... » 517.000.—
» a suscribir ... » 133.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 29 de Junio de 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Propiedad Rivadavia 2150 - Ciudad	829711 88		
» en Dolores F. C. S.	5000 —		
» » Lanus F. C. S.	2600 50		
» » La Banda, Sant. del Estero	250 —		
» » Bonifacio F. C. S.	300 —		
» » Tandil F. C. S.	1937 78		
» » Uriburu - La Pampa	100 —	839903 16	
Maquinarias y sus accesorios	157833 59		
Amortizaciones anteriores $ 46.070.49 Amortización actual 5 % » 5.588.15	51658 64	106174 95	
Muebles y útiles	51373 61		
Amortizaciones anteriores. $ 10.291.13 Amortización actual » 4.108.25	14399 38	36974 23	983052 34
II. Activo circulante:			
Almacén existencias		19800 54	
Librería »		12000 54	
Trabajos en ejecución »		2820 —	
Títulos y acciones »		418 10	35039 18
III. Activo disponible:			
Caja: existencia en efectivo		1748 86	
Banco de la Nación c/c		696 —	
Cooperativa el Hogar Obrero C/ de Ahorros		390 01	2834 87
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			
Agentes de suscripciones	81655 06		
Cobradores de la Capital	2505 50		
Suscriptores directos	526 —		
Avisadores	16740 54		
Agentes vendedores de diarios	522 05		
Deudores de taller de obras	31742 61		
Deudores de librería	2827 —		
Deudores varios	2091 92	88610 68	
Consignatarios de libros		1668 05	
Dirección General de Correos		100 —	
Obligaciones a cobrar		596 —	90974 73
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
Gastos de instalación		10306 99	
Amortización		2503 6	8303 39
Ganancias y Pérdidas:			
Sección Diario, pérdidas	102650 83		
» Comedor, pérdidas	826 30	103477 13	
Taller de obras, beneficio	25407 47		
Casa del Pueblo »	7246 01		
Librería	2718 07	35571 58	68105 55
Cuentas de orden:			
Consignaciones de libros recibidas			7278 92
			1195588 98

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	517000 —	
Fondo de reserva	39300 31	556300 31
II. Pasivo exigible:		
Banco el Hogar Argentino, cuenta préstamo	226500 —	
Nicolás Repetto	67368 06	
Biblioteca Obrera	20000 —	
Centros Socialistas, cuenta propiedades	5188 28	
Banco el Hogar Argentino, cuenta corriente	19448 65	
Empréstito Social	43582 80	
Garantías de empleados	732 20	
Cuentas de terceros	423 68	
Comisionistas de avisos	5854 55	
Adelantos para suscripciones	2371 —	
» » publicidad	656 24	
Reserva » comisiones de suscripciones	5315 35	
» » deudores de avisos	1541 35	
» » » » suscripciones	6331 —	
» » » » Taller de Obras	738 —	
Obligaciones a pagar	113436 57	
Cuenta a pagar	112521 99	632009 75
		1188310 06
Cuentas de orden:		
Comitentes de libros consignación		7278 92
		1195588 98

Nicolás Repetto, presidente. — Rómulo Bogliolo, administrador. — Pedro Bertagni, contador. — Vicente Russomano, Gregorio A. Ferro, síndicos.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al período comprendido entre el 1°. de Mayo de 1928 y el 30 de Abril de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Diario:		
Amortizaciones	5100 -	
Sueldos y jornales	198811 75	
Materias primas	73102 12	
Grabados y fotos	13749 48	
Telegramas	13737 40	
Porte pago	17405 86	
Comisiones de suscripciones	16781 82	
» » avisos	23365 47	
Gastos Generales	42605 88	
Alquileres	12000 -	
Intereses	8555 4	
Castigos a deudores de suscripciones	9855 80	
» » » » avisos	2613 55	442485 87
Taller de Obras:		
Sueldos y jornales	106853 61	
Mercaderías generales	93097 59	
Grabados	4603 92	
Gastos generales	2075 3	
Alquileres	3600 —	
Administración Central, participación	3600 —	
Seguros	854 77	
Fuerza motriz	2965 11	
Descuentos	3013 79	
Castigos a deudores de taller	1972 75	
Amortizaciones	4800 —	227436 84
Casa del Pueblo:		
Intereses	18693 10	
Patentes e impuestos	9079 40	
Alumbrado	6024 26	
Sueldos y jornales	5857 4[illegible]	
Encerado, ascensor y cloacas	1193 15	
Gastos varios	161 7[illegible]	
Amortizaciones	1800 —	42789 01
Librería:		
Costo de libros y folletos vendidos	15304 95	
Sueldos, contribución gastos empleados	1800 —	
Alquileres	1200 —	
Gastos de franqueo y varios	610 —	
Comisiones de avisos del Anuario	243 —	
Descuentos	212 46	
Castigos a deudores de libros y consignatarios	1038 41	20408 82
Comedor:		
Importe de los gastos		19453 35
		752573 89

HABER	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Sección Diario:			
Suscripciones		161850 16	
Avisos		136235 59	
Venta callejera		31809 06	
Papel impreso		2921 72	
Entradas de teatro		3813 5	
» varias		407 95	
Reserva de suscripciones anterior		2764 06	339835 04
Taller de Obras:			
Trabajos realizados			252844 31
Casa del Pueblo:			
Alquileres de «La Vanguardia»	12000 —		
» Taller de Obras	3600 —		
» Biblioteca Gremial	1440 —		
» Librería	1200 —		
» Comedor	2275 —		
» Salón de Actos	8555 —	29070 —	
Suscripciones y festivales		5765 05	
Aporte del partido		15200 —	50035 05
Librería:			
Ventas de libros y folletos		19301 89	
Avisos del Anuario		1825 —	
Reserva anterior		2000 —	23126 89
Comedor:			
Importe de los ingresos			18627 05
Pérdidas y Ganancias:			
Sección Diario, pérdidas	102650 83		
» Comedor	826 30	103477 13	
Taller de Obras, beneficios	25407 47		
Casa del Pueblo »	7246 04		
Librería	2718 07	35371 58	68105 55
			752573 89

Nicolás Repetto, presidente. — Rómulo Bogliolo, administrador. — Pedro Bertagni, contador. — Vicente Russomano, Gregorio A. Ferro, síndicos.

Buenos Aires, 19 Septiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 febrero N.° 4859 v28 febrero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

2318

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N° 952

Autorizada por Decreto del S. G. N., de fecha 24 de Febrero de 1911

Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Abril de 1911

Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales

CAPITAL:
Autorizado y subscripto................ $ m/n 1000000 —
Realizado .... » » 900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1929

(3er. trimestre — 19o. ejercicio)

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..................		100000 —	
Caja y Bancos..................		122431 11	
Propiedades inmuebles..................		1694924 97	
Títulos de renta y valores diversos..................		— —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..................		—	
Préstamos sobre pólizas Vida..................		—	
Obligaciones a cobrar..................		—	
Mobiliario y material..................		4805 17	
Diversos deudores..................		109706 79	
Comisiones descontadas (Vida)..................		—	
Gastos organización a amortizar..................		—	
Cuentas de explotación..................		6?254? 16	
Siniestros..................		122259 0	
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio)....	$ 110000 —		
Títulos en depósito..................	» 17150 —	127150 —	
Capital subscripto..................			1000000 —
Reservas..................			741941 12
Beneficios asegurados Vida..................			—
Siniestros pendientes..................			51784 .
Reserva de primas para ejercicios futuros..................			39428 3
Reserva gastos de explotación..................			16?77 74
Diversos acreedores..................			35076 01
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)..................			922363 96
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Directorio).	$ 110000 —		
Depositantes de título..................	» 17150 —		127 50 -
		2933821 25	2933821 2

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1929

Joaquín Peña Seisdelos, presidente.—Sebastián Valdés, gerente. —Fernando Blasi contador.—V° B°: Andrés Delgado, síndico

Buenos Aires, Octubre 23 de 1929

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 febrero N.° 4760 v28 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CENTRO NAVAL

La C. D. del Centro Naval, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, solicitada por 60 socios (Art. 11 de los Estatutos), que tendrá lugar en el local social (Florida 801), el día 15 de Marzo próximo, a las 21.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para que el consocio Teniente de Fragata Jorge Servetti Reeves exponga los fundamentos del reclamo, que ha interpuesto sobre el veredicto del Jurado que entendió en el concurso para un Manual de Historia Naval Argentina.

2.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

En caso de no efectuarse la Asamblea en la fecha indicada por falta de quórum, ésta se realizará el día 22 de Marzo a las 21.30 horas, con el número de socios presentes, siendo ésta la única citación. — Juan G. Ezquerra, presidente; Teófilo Bildósola, secretario.

e28 febrero N.° 4.867 v5 marzo

HOSPITAL ALEMAN DEUTSCHER HOSPITALVEREIN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1930, a las 21 horas, en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731.

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al año 1929.

2.° Aprobación del proyecto de ampliación de edificios.

3.° Aprobación del convenio de la Comisión Directiva con el Fondo Jongewaard de Boer.

4.° Elección de doce miembros para el consejo administrativo.

5.° Elección de doce suplentes para el consejo administrativo.

6.° Elección de tres miembros para la comisión de quejas.

7.° Elección de dos socios para firmar y aprobar el acta. — El Presidente.

e28 febrero N.° 4.870 v6 marzo

LA QUIMICA "BAYER-MEISTER LUCIUS", S. A.
Alsina 1646

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 18 de Marzo entrante, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de un Director-Presidente y un Director suplente, Vicepresidente.

3.° Elección de un Síndico y un suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en la Oficina de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Directorio.

e28 febrero N.° 4.874 v18 marzo

"ST. GEORGE'S COLLEGE LTDA."
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1930, a las 14.30 horas, en el local Avenida de Mayo 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1929 y reparto de utilidades.

2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Avenida de Mayo 645, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1930. — H. A. Cowan, secretario.

e28 febrero N.° 4.880 v10 marzo

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA CAFE PAULISTA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al décimoctavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.

3.° Tratar y resolver asuntos varios.

4.° Nombramiento de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — O. Alves de Lima, Presidente. — Luis da Rocha e Silva, Secretario.

e-27 febrero N.° 4.863-v-13 marzo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1930 a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección de Directores titulares para reemplazar a uno que ha terminado su mandato y otro por haber fallecido y dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

e27 febrero N.° 4861 v18 marzo

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1930, a las 15.30 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

e27 febrero N.° 4861 v18 marzo

BIBLIOTECA Y ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "NUEVA CHICAGO"

Local social: Bariloche 2724 - Bs. Aires

Señor: ...

Se invita a Ud. a la reunión de Asamblea Extraordinaria que celebrará esta Asociación en su local social, el día 9 de Marzo de 1930, a las ocho horas.

Orden del Día:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Ratificar o rectificar lo tratado en Asamblea Extraordinaria del 29 de Julio de 1928.

3.° Autorización a la C. D. para escriturar el inmueble de la sede social, Bariloche 2794.

4.° Balance.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1930. — El Secretario.

e27 febrero N.° 4858 v1.° marzo

BANCO POPULAR ISRAELITA, S. A.

Corrientes 2455

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 16 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Marzo de 1930, a las 18 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 2455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria, Balance General e informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Pedido de un grupo de socios a favor del "Procor" y del "Keren Hayesod".

5.° Elección de: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 3 Vocales titulares, 3 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Art. 19: Salvo las limitaciones prescriptas en el artículo siguiente, se considerarán legalmente constituídas con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas.

e26 febrero N.° 4.854 v15 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 14 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de 6 Directores titulares y 6 Directores suplentes, por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín N.° 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 11 de Marzo de 1930, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — El Directorio.

e20 febrero N.° 4779 v11 marzo.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1930, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, a las 15 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 48.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443. — El Presidente.

e26 febrero N.° 4.853 v13 marzo

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1930, a las 16 horas (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimonoveno Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1929, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Joaquín Peña Seisdedos, Manuel Fontecha Cayón, Eduardo García, Bernabé Muro, Víctor Manaut y Amador Fernández, que terminan su mandato; tres Directores suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores Francisco Benito, Félix Ortiz y San Pelayo y José Vieytez, que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 46 de los Estatutos: — Tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, Vicepresidente 1ro.

e24 febrero N.° 4825 v18 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Marzo próximo, a las 16 horas, en su recinto Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1929.

2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Silvano Crotto, Juan B. Rivara, Ernesto Mignaquy, M. Katz, Juan P. Tomás, José A. Dodero, José Poggio y Rómulo Coronado, que terminan su mandato y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente

Titulares: — Por el inciso 1.°, un socio.

Por el inciso 2.°, un comisionista.

Por el inciso 3.°, un importador o mayorista (de ramo distinto a los dos que existen que representan uno el ramo de ferretería y otro el de tejidos).

Por el inciso 4.°, un exportador. (De ramo distinto a los que existen que representan subproductos ganaderos y extractos de quebracho y maderas).

Por el inciso 5.°, un productor o industrial. (De ramo distinto de los existentes que representan molinería y fabricación de aceites vegetales).

Por el inciso 7.°, un agente de navegación o corredor marítimo.

Por el inciso 12.°, un hacendado.

Por el inciso 13.°, un acopiador o corredor de cereales.

Los veinticuatro suplentes corresponderán a los trece incisos del citado Art. 45 del Estatuto.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17, o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — Guillermo Padilla, presidente; Juan B. Rivara, secretario.

e25 febrero N.° 4.832 v13 marzo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Asamblea General de accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección de directores titulares y suplentes para reemplazar a los que han terminado su mandato.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930. — El Secretario.

e14 febrero N.° 4.718 v5 marzo

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

Cerrito 1174

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14, inciso S. de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a asamblea para el 22 de Marzo próximo a las 16 horas, en el local Cerrito 1174, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos. Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — Vicente E. Montes, Vicealmirante, presidente.

e14 febrero N.° 4.721 v22 marzo

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1930.

Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, invito a Vd., a asistir a la Asamblea General Ordinaria anual citada para el día Viernes 7 de Marzo de 1930, a las 21 horas en el salón de actos del diario "La Razón", Avenida de Mayo 741, y faltando el quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de las actas anteriores.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y balance General.

3.° Elección de Vicepresidente, 1 por renuncia; Cinco Vocales titulares; Seis Vocales suplentes; Tres miembros titulares revisadores de cuentas y tres suplentes.

4.° La Presidencia pondrá a la consideración de la Asamblea los asuntos entrados y habidos durante el año, así como un pedido de Asamblea firmado por socios.

5.° Asuntos generales.

6.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — José Sabat Acuña, Presidente. — C. Barreiro Ortiz, Secretario.

Nota. — De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos.

No será permitida la entrada en el recinto de la asamblea, sino al socio que presente el recibo del mes anterior.

e-27 febrero N.° 4.860-v-6 marzo.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Marzo de 1930, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1929, e Informe del Síndico.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente, depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — El Directorio.

e13 febrero N.° 4710 v1.° marzo.

ANIBAL LEVI, SOCIEDAD ANONIMA DE INTERCAMBIO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 18 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 499 (1er. piso), escritorio 21), para tratar lo siguiente

1.° Hacer conocer a la Asamblea General Extraordinaria, el estado de los negocios sociales en el Brasil a fin de que adopte las medidas que al respecto considere convenientes, como también las oportunas para determinar un estado exacto de la situación económica de la Sociedad.

2.° Informar sobre la designación del Director, hecha por el Síndico en cumplimiento de deberes inherentes a su cargo; confirmación de ese nombramiento o designación de reemplazante, para el caso de no ser confirmado.

3.° Informar sobre la renuncia del Síndico titular Dr. Juan F. Raffo y elección de reemplazante para intervenir en la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1929.

4.° Informar sobre la renuncia ulterior de los Directores, Julio López Naguil y Enrique Schlieper (hijo), y para el caso de su aceptación, designación de sus reemplazantes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos, en cuanto se refiere al depósito de acciones con tres días de anticipación a la Asamblea para tener derecho de participar en la misma. — El Directorio.

e20 feb. N.° 4.785 v11 marzo

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Marzo de 1930, a la quince horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de dos Directores suplentes y Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Directorio.

e12 febrero N.° 4697 v28 febrero.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO EL CHUBUT, SOC. ANONIMA

Comodoro Rivadavia (Chubut)

De acuerdo a lo que establece el artículo 27 de nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 9 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Bernardino Rivadavia esquina Bartolomé Mitre, de Comodoro Rivadavia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo del doctor Ricardo Bergadá, que cesó por falta de número de acciones, y del señor Nicolás Moral por cesación de mandato y elección de tres Directores suplentes, uno en reemplazo del señor Víctor Tejerina Benítez, por renuncia; y dos para llenar las vacantes existentes por carencia de accionistas con número suficiente de acciones.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría sus acciones o comprobantes de las mismas y munirse de la tarjeta respectiva.

El Directorio

e17 febrero N.° 4745 v1.° marzo

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros

De acuerdo con el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en la sede social, Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores para tres años, y ratificación del nombramiento de un Director para dos años, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 16 y 22 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijar la suma correspondiente al Directorio y al Síndico para el 33.° ejercicio.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1930. — El Gerente.

e15 febrero N.° 4737 v6 marzo

"COSUFI"

Compañía Sud Americana de Finanzas

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e25 febrero N.° 4843 v15 marzo.

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Edictora

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 15 de Marzo, a las 17 horas, en el local social, Rivadavia N.° 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete Directores titulares, 5 suplentes y 3 Síndicos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e25 febrero N.° 4842 v15 marzo.

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria, se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos sociales:

Artículo 30: Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de ellas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de accionistas, en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos efectuados en el extranjero, pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° [illegible] v12 marzo

"GRAFA", GRANDES FABRICAS ARGENTINAS, S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e14 febrero N.° 4.726 v1.° marzo

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

25 de Mayo 515

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1930, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e22 febrero N.° 4810 v13 marzo

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima de Importación y Exportación

Sevilla-Buenos Aires

Local Social: Alberti 40

2.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alberti N.° 40, el día 6 de Marzo próximo venidero a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Designación de Presidente, dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1930. — El Presidente.

e18 febrero N.° 4761 v28 febrero

"LAS VEGAS"

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

A solicitud de dos Accionistas de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios Nos. 307|9, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Poner en conocimiento de la Asamblea, el número de acciones preferidas que se hayan rescatado hasta esa fecha.

2.° Dar cuenta de las transferencias de los fondos con los que se ha formado el "Fondo Especial para rescate de acciones preferidas", Cuenta de Ganancias y Pérdidas, demás detalles de financiación y de los fondos en efectivo con que se contó para realizar el rescate.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los Accionistas, para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con las constancia del número de votos que les correspondan.

El Directorio.

e24 febrero N.° 4827 v25 marzo.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, Oficina 111, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — W. F. Benkiser, Presidente; Hilary A. Driscoll, Secretario.

e24 febrero N.° 4823 v14 marzo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD (En liquidación)

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 28, a las 14,30 horas (2 1|2 p. m.), (por no haberse depositado el número de acciones requeridas para celebrarla en primera convocatoria), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario - Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud, en liquidación, a 8 de Octubre de 1929.

2.° Resolver sobre la distribución de una cuota de liquidación y reparto de los honorarios de la Comisión Liquidadora.

3.° Resolver sobre el cambio de la fecha final de los ejercicios.

4.° Elección de un Vocal para integrar la Comisión Liquidadora, en reemplazo del señor Miles A. Pasman, que falleció.

5.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

Nota: — Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran.

Otra: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las Oficinas de la Compañía, Cangallo N.° 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e18 febrero N.° 4769 v28 febrero.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de San Julián, a Asamblea General Ordinaria para el día primero de Marzo del corriente año, a las quince horas, en el Puerto de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Por el Directorio: El Presidente.
e11 febrero N.° 4680 v27 febrero.

ST. GEORGE'S ENDOWMENT FUND
Sociedad Civil
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Octavo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929, que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo N.° 645, el día 10 de Marzo de 1930, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de nuevos asociados.
3.° Designación de dos asociados para firmar con el Presidente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea quedará válidamente constituída y hábil para resolver, con la presencia de los asociados que concurriesen media hora después de la fijada para su celebración.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — F. G. Lockwood, Secretario.
e20 febrero N.° 4789 v10 marzo.

SEDALANA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Marzo de 1930, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1929, conjuntamente con la distribución de utilidades.
2.° Elección de 4 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
e26 febrero N.° 4.846 v17 marzo

"LUBRICANTINA"
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1996, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General correspondiente al 2.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio para 1930.
7.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, Presidente; R. M Leonard, Secretario - Tesorero.
e12 febrero N.° 4691 v1.° marzo.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1930.

CONVOCATORIA

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de asociados celebrada el día 29 de Enero de 1930, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local sito en la calle Independencia N.° 3054, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de una Comisión Escrutadora de cinco miembros.
2.° Elección de cinco Directores Titulares, por dos años; seis Directores suplentes por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente por un año; y diez y ocho miembros del Consejo de la Inspección por un año.
3.° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se dará comienzo a la Asamblea una hora después de la fijada, según el artículo 19 de nuestros Estatutos Sociales.

Art. 20. — "El quórum será formado solamente por socios que tengan por lo menos integrada una acción. Para tomar parte en las Asambleas los socios deberán exhibir una credencial que les será otorgada en las Oficinas de la Sociedad, credencial en que constará que el socio se halla en condiciones de participar en ella. La transferencia de esta credencial será penada con la expulsión de la Asamblea de aquel que hiciera uso de ella indebidamente, y al socio que la hubiere transferido será penado con un correctivo que dependerá de la importancia del caso, correctivo que le aplicará la Asamblea".

Socios. — Para retirar la credencial a la cual nos referimos anteriormente, es indispensable pasar por la Casa Central, Azcuénaga 1034. Recomendamos a los socios traer algún documento de identidad para que les sea entregada la credencial.

Horas de entrega. — Días 26, 27 y 28 de Febrero de 1930. De 8 a 12 horas y de 14 a 19 horas. — Perfecto Vidal, Presidente. — Tomás Mazo, Secretario.
e-25 febrero N.° 4834-v-5 marzo.

ASOCIACION UNION ISRAELITA "BIKUR JOILIM"

De Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita "Bikur Joilim" de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos, convoca a los señores socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 24 de Marzo de 1930, a las 21 horas, en el local de la misma, calle Valentín Gómez 2980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del día 6 de Junio de 1929.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Aprobación del Balance General.
4.° Elección de 19 miembros para llenar las vacantes de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 13 vocales, 2 revisadores de cuentas.
5.° Aumento de $ 0.50 la cuota mensual a los socios activos.
6.° Designar dos socios para firmar el acta. — A. Fastovsky, secretario.
e25 febrero N.° 4.829 v22 marzo

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 14 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de Síndico y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del señor Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

A. A. Anewalt, Presidente.
e18 febrero N.° 4764 v11 marzo.

LA BELGA AMERICANA
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias
(En liquidación)
25 DE MAYO 501
Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del liquidador, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Alfredo Taullard, liquidador.
e26 feb. N.° 4.350 v17 marzo

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 18 de los Estatutos sociales, se efectuará el día 20 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la sede social de la Compañía, calle Uruguay Nos. 654|656, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Designación de tres Directores titulares, por el término de tres años.
3.° Designación de dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio de 1930.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — El Secretario.
e25 febrero N.° 4845 v15 marzo.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio social.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari y Constantino González, por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1930. — El Secretario.
e8 febrero N.° 4655 v28 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL SERICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15 de Marzo 1930

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, calle Lima N.° 313, a las 15 horas del día 15 de Marzo de 1930, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio (1929).
2.° Integración del Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1930.
4.° Modificación del artículo 28 de los Estatutos y designación de la persona que gestionará su aprobación ante el Poder Ejecutivo.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en su representación.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — J. A. Saglio, presidente; A. Galletti, secretario.
e15 febrero N.° 4.743 v6 marzo

HELIOS, S. A.
Cía. Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 11 de Marzo de 1930, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por tres años, a contar de Marzo 24 de 1930.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, a contar del 22 de Octubre de 1930.
5.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactarla y firmarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo Accionista, deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.
e20 feb. N.° 4.780 y 4.824 v11 maro

SOCIEDAD ANONIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA
Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de Marzo próximo a las 21.30 horas, en el local Lavalle 1763, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del inciso 5.° del artículo 16 de los Estatutos, mediante el agregado: "Autorización expresa concedida al Directorio para que pueda contraer préstamos hipotecarios con el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y realizar toda índole de operaciones comerciales con el Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y principalmente operaciones de descuentos bancarios; como así mismo efectuar dicha clase de operaciones con cualquier otro banco de esta plaza".

e17 febrero N.° 4744 v7 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria, se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos sociales:

Artículo 30: Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de ellas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de accionistas, en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos efectuados en el extranjero, pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4.801 v12 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Sociedad Anónima

De acuerdo con las disposiciones Estatutarias, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 375, primer piso, el 17 de Marzo de 1930, a las 16 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con informe del Síndico, correspondientes al 11.° ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas, para que de acuerdo con el Art. 23.° de los Estatutos, firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1930. — El Directorio.

e22 febrero N.° 4817 v12 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Socios

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 56.578 inclusive, para celebrar Asamblea General el Sábado día 8 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al sólo objeto de proceder a la elección de 266 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de Diciembre de 1929.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 horas los días hábiles, hasta el 7 de Marzo inclusive, y de 9 a 11 los festivos, en la secretaría social, el comprobante que dispone el Artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e22 febrero N.° 4818 v7 marzo

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 22 de Marzo de 1930, a las 10.30 horas, en el local de la Administración: calle Bmé. Mitre 475 (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1929.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1930.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja social, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1930. — Fernando F. Masotta, presidente; J. B. Bianchi, secretario.

e25 febrero N.° 4.831 v 22 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 11,30 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria, se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales:

Artículo 30: Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de éllas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de Accionistas, en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos, efectuados en el extranjero, pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4802 v12 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, haciendo uso de la facultad que le confieren el Art. 28 e inciso 11 del Art. 52 del Estatuto, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su recinto, Sarmiento 299, el Jueves 13 de Marzo próximo a las 15.30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración del proyecto de reforma de Estatuto, aprobado por la Cámara de la Bolsa en sesión de 19 de Febrero de 1930.

Se previene a los señores socios, que, según lo dispuesto en el Art. 35 del Estatuto, se requiere la presencia en la Asamblea de 400 socios como mínimo y que para poder asistir a ella deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — Guillermo Padilla, presidente. — Juan B. Rivara, secretario.

e25 febrero N.° 4832 v13 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria, se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales:

Artículo 30: Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de éllas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de Accionistas, en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos, efectuados en el extranjero, pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4803 v12 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Convocatoria

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el Art. 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 12 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria.
2.° Lectura del acta anterior.
3.° Balance (su consideración).
4.° Informe del Síndico.
5.° Elecciones: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 1 Vocal y 1 Síndico suplente.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
7.° Socios morosos.
8.° Rescate de acciones.

Rogamos su puntual asistencia.

David Herrendorf, presidente. — David Knillnik, secretario.

e21 febrero N.° 4796 v12 marzo

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, el Jueves 13 de Marzo de 1930, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Fijación de los honorarios del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Long, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e20 febrero N.° 4781 v11 marzo.

COLONIA ISTUETA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Marzo de 1930, a las 15.30 horas, en el domicilio social La Rural 196, Departamento 10, con objeto del siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.
2.° Remuneración de Directores y Síndicos.
3.° Elección de dos directores con cargo hasta el 30 de Junio de 1931 y de Síndico y suplente hasta el 30 de Junio de 1930.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Santiago Podestá, presidente; José M. Istueta, secretario.

e19 febrero N.° 4.771 v8 marzo

AEROPOSTA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle Reconquista N.° 240, el día 12 de Marzo de 1930, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Segundo Ejercicio Social, terminado el 31 de Diciembre de 1929. Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Frías y Guillermo Padilla, salientes por sorteo.
3.° Designación de Presidente y Vices 1.° y 2.° del Directorio, por un año (Artículo 10 de los Estatutos).
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1930 (Art. 16 de los Estatutos).
5.° Designación, por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos Ac-

cionistas, para aprobar y firmar el acta (Art. 26 de los Estatutos).

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1930. — El Directorio.

e18 febrero N.° 4763 v8 marzo.

LAVADERO ELECTRICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 inc. i) de la carta orgánica de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en su local social, calle Brandsen N.° 1491, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, inventario e Informe del Síndico, correspondiente al tercero ejercicio económico, cerrado en 31 de Diciembre 1929.

2.° Determinación de la retribución que corresponde al Directorio y Síndico por el período que comprende el Balance.

3.° Resolver sobre las utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente por el término de tres años de acuerdo al Art. 11 de los estatutos, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1930. — El Directorio.

e19 febrero N.° 4.772 v10 marzo

"LA FLORINDA"

Sdad. Anónima Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 15 de los Reglamentos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, en Santa Cruz, Puerto de Santa Cruz, el día 28 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, del 10 Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de 5 Directores titulares y 2 suplentes, por terminación del mandato.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Designación de 2 Accionistas para que, en su nombre, suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, deberán, los Accionistas, depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el Directorio, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

e12 febrero N.° 4698 v28 febrero.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 10 de Marzo de mil novecientos treinta, a las diez y seis horas, en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, esq. Reconquista, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora.

2.° Consideración y aprobación del Balance con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|12|1929.

3.° Consideración de las renuncias presentadas por el señor Arturo Seidel, Director titular, y por los Directores suplentes.

4.° Elección, en caso de ser aceptadas dichas renuncias, de un Director titular y tres Directores suplentes.

5.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año de plazo.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el depósito de las acciones a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá hacerse con tres días de anticipación, en el Banco Alemán Transatlántico.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930. — El Directorio.

e15 febrero N.° 4734 v6 marzo.

NEW YORK FILM EXCHANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. XI de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Marzo del corriente año, a las quince horas, en su local social, calle Tucumán N.° 970, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Informe del Síndico y Balance General, correspondientes al Séptimo Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y uno suplente, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1930. — El Directorio.

Art. XV: — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria y recogerán un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los Accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e20 febrero N.° 4777 v5 marzo.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1930, a las 21 horas, en el Colegio Monroe N.° 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y presentación del Balance.

2.° Elección del Vicepresidente, de 5 miembros titulares y de 6 suplentes de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos revisadores de Caja.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° Discusión libre.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Presidente.

e22 febrero N.° 4807 v13 marzo

MIGUEL BONFANTI Y CIA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el domicilio del señor Presidente, calle Sarmiento N.° 1334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y Síndico por un año, en sustitución de los señores Miguel Bonfanti (hijo), Atilio Bonfanti y Dr. Angel Bianchi Lischetti, que cesan por terminación de su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas presentes, para que firmen el acta.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el respectivo certificado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. (Art. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Directorio.

e20 febrero N.° 4782 v11 marzo.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 37 de lo Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, cuarto piso, escritorio N.° 14, el día 26 de Febrero de 1930, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 15 de los Estatutos, cuyo texto actual es el siguiente: "La Sociedad podrá emitir en el país o en el extranjero, obligaciones (debentures) garantidas con derecho de hipoteca" sustituyéndolo por: "El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones que fije, por el acuerdo y el voto unánime de sus miembros."

2.° Emisión de debentures.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — Ernesto Aguirre, Presidente; M. Alfredo Ginocchio, Secretario.

e13 febrero N.° 4709 v21 febrero

CROSSE Y BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

(Fábrica de Dulces y Conservas)

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Febrero de 1930 a las 16 horas, en la Avenida Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1929.

2.° Elección de un Director suplente por renuncia.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja social, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e12 febrero N.° 4.703 v28 feb.

"LA MUNDIAL"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo N.° 749

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 10 de Marzo de 1930, a las diez y siete horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19 Ejercicio.

2.° Elección de siete Directores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de nuestros Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

Art. 25 de los Estatutos: — Para que los Accionistas puedan concurrir a las Asambleas, se requiere que depositen sus acciones o el certificado de depósito de ellas, en algún Banco de la Capital Federal, en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — Joaquín Gorina, Director General.

e20 febrero N.° 4783 v10 marzo.

"CADEC"

Cía. Argentina de Comercio (Soc. Anón.)

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4790 v12 marzo

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 21 horas, en el local social de la calle Viamonte N.° 1372, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Ejercicio de 1929.

2.° Balance General al 31 de Diciembre de 1929.

3.° Elección de Presidente de la Asociación para el período de 1930.

4.° Elección de los miembros del Jurado para 1930.

5.° Consideración del proyecto del Dr. Juan Pignier, sobre construcción de un estadio de propiedad de la Asociación.

6.° Modificación del Art. 67 del Estatuto.

7.° Modificación del Artículo 54 del Estatuto.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — Juan F. Biscay, Angel L. Gravano, Secretarios.

e15 febrero N.° 4736 v28 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Buenos Aires — Patricios 1053

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1930 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio

terminado el 31 de Diciembre de 1929 e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1930. — El Presidente.

e18 febrero N.° 4758 v12 marzo

"MIGUEL CAVIGLIA"

Sociedad Inmobiliaria Ltda., Soc. Anón.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en su local social, Rivadavia N.° 5390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Caviglia y Eugenio R. Caviglia; un Director titular, por dos años, en reemplazo del señor Miguel Caviglia; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

M. Caviglia, presidente.

e18 febrero N.° 4750 v8 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar **la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales:

Art. 30. — Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de ellas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de Accionistas en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos efectuados en el extranjero pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4.799 v12 marzo

"INA" Industrias Nacionales, S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea **General** Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e18 febrero N.° 4749 v7 marzo

JOHN WRIGHT & SONS LIMITED

Sociedad Anónima

Bolívar 1575 — Buenos Aires

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día Miércoles 12 de Marzo de 1930, a celebrarse a las 11 horas, en el local social, calle Bolívar 1575 (Capital Federal).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificar la presentación del señor Presidente a los Tribunales solicitando convocatoria de acreedores de esa Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Sociedad firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, **que para poder asistir** a la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones en la Caja Social **de la** Sociedad con dos días **por lo me**nos, de anticipación al señalado.

Buenos Aires, **Febrero 15 de 1930.** — El Directorio.

e15 febrero N.° 4741 v8 marzo

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Florida 248

Se comunica a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, que por resolución del Directorio, aprobada por la Junta de Delegados, se celebrará Asamblea Extraordinaria General de socios, de la Asociación, el día 7 de Marzo del corriente año, a las 17.30 horas, en el local social, Florida N.° 248, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Asociación, ante la desaparición del Gerente, con documentos, libros, etc.

2.° Determinar la actitud a asumirse en el futuro.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — Ernesto C. Schoó, presidente; Julián del Rivero, secretario.

e20 febrero N.° 4.786 v7 marzo

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Conforme a lo prescripto por el Art. 40 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el Viernes 28 del corriente, a las 9 horas, en el salón Italia Unita, calle Cangallo N.° 2535, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.

2.° Acta.

3.° Balance.

4.° **Informe de los Síndicos.**

5.° Designar dos socios para firmar el acta.

6.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 7 Vocales y 1 Síndico.

7.° Convertir el Fondo Pro-Propiedad en acciones.

8.° Reforma de los Arts. 8.°, 22 y 40 y 46 de los Estatutos sociales.

9.° Socios nuevos.

El Directorio.

e12 febrero N.° 4690 v28 febrero

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER

Sociedad Anón. Industrial y Comercial

Defensa 467|75 - Buenos Aires

2.° Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el local social calle Defensa N.° 467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la **Asamblea.**

e15 febrero N.° 4738 v5 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 6 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de instrumentos para la Sección Sanidad, y medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1930.

Datos y pliegos de condiciones en la citada **División, Perú 1182.**

v6 marzo

El día 6 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de instrumentos para la Sección **Sanidad**, y medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1930.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Jefe de Contabilidad (int.)

v6 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión, durante los meses de Abril a Diciembre (inclusive) del año 1930, de los siguientes artículos: Combustible, Ropería y Zapatería, Materia para elaboración de jabón, Drogas y Utiles para Farmacia, Materiales para Talleres, Librería y Utiles de Escritorio, Semillas, Utiles y Herramientas para Agronomía y Bazar, destinados al abastecimiento del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba.

La segunda licitación pública tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.) el día 1.° de Marzo del año 1930, a las diez (10) horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en el citado establecimiento y en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 254 (Capital Federal).

Nómina de los artículos de comestibles, materiales, etc., que comprende la segunda licitación pública y a proveer durante el año 1930.

Comestibles—

840 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades o aproximado.
240 litros vinagre blanco de primera calidad.
48 kilos velas de cera para celebrar Misa.
48 kilos velas de estearina para alumbrar.
24 litros vino en botellas para celebrar Misa.

Combustibles—

3.600 litros alcohol desnaturalizado.
8.000 kilos carbón antracita para estufas, en bolsas.
6.000 kilos carbón de fragua zarandeado, en bolsas.
180 toneladas gas-oil liviano para motores Diesel.

Artículos para el lavado—

400 kilos aceite de coco.
8.000 kilos cloruro de cal.
9.000 kilos ceniza de soda.
2 kilos esencia de romero.
1 kilo esencia de geráneo.
1 kilo esencia lavanda.
1 kilo esencia bergamota.
2 kilos esencia limón.
5.000 kilos soda cáustica.
2.000 kilos soda cristal.

Materiales de talleres y mobiliario—

5.000 **kilos arena de río lavada para mosaicos.**
200 aisladores a carretel 25 m|m. de diámetro.
200 aisladores a carretel de 35 m|m. de diámetro, porcelana.
100 aisladores a carretel de 55 m|m. de diámetro, porcelana.
25 aisladores a carretel, retención de 80 m|m. diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 18 m|m. de diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 25 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores a carrúcula de 40 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores esquineros para hilo de 2 m|m., porcelana.
2.000 metros alambre galvanizado para líneas telefónicas 2 m|m.
2.000 kilos aceite para cilindros de motores Diesel de 1.° calidad.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1 m|m.
1 kilo alambre acero pulido (cuerda de piano), de 0,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 2 m|m.
90 kilos amoniaco anhidro para fabricación de hielo.
6 kilos acero rápido para herramientas de torno de 1 x 1 ½".
4 kilos acero rápido para herramientas de torno redondo, de ¼ y 3|16" (2 kilos de cada medida), (de ¼ x 3|16").
4 kilos acero exagonal para herramientas en general, de ¼" y 3|16" (2 kilos de cada medida).
10 kilos acero redondo para herramientas de 1" diámetro.
5 kilos acero pulido redondo para herramientas de 3|8" diámetro.
6 kilos acero pulido redondo para herramientas de ¼ y 3|16" (3 kilos de cada medida).
4 kilos acero planchuela de 1 x 3|16".
3 kilos acero planchuela, de 1 x 1|8".
100 kilos acero Bessemer de 40 y 50 m|m. diámetro redondo, (50 kilos c|u.).
120 kilos acero Bessemer de 20, 25 y 30 m|m. (40 kilos de cada uno).
40 kilos acero Bessemer, de 10 y 15 m|m. (20 kilos de cada uno).
3 paquetes arandelas de bronce pa-

ra tornillos de ¼", 3|16" y 1|8" (1 kilo de cada medida).
3 paquetes arandelas de hierro para tornillos de ¼", 3|16" y 1|8". (un kilo de cada medida).
5 kilos arandelas de hierro para bulones de 5|16".
8 kilos arandelas de hierro para bulones de 3|8".
15 kilos arandelas de hierro para bulones de ½".
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 5|8".
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 3|4".

20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 1".
3 aceiteras de mano de acero estampado de 1|2 litro.
3 aceiteras de mano de acero estampado, de 1 litro.
2 alicates de cortar oblícuo de 7 a 8".

600 kilos alambre acerado de 1 m|m. para elásticos de camas.
10 kilos acero exagonal para herramientas de 5|16".
15 litros ácido clorhídrico.
12 agujas para coser escobas.
400 arandelas de bronce para fichas de 9 y 10 m|m.
200 azulejos del país para guarda.
2 aceiteras de mano acero estampado de 1 litro.

2.000 kilos aserrín de quebracho de primera calidad, en bolsas.
300 kilos aceite sulfanado.
200 kilos alumbre común.
200 kilos alumbre cromo.
36 agujas para coser bolsas.
6 kilos barniz negro [illegible].
[illegible] kilos barniz amarillo [illegible].
400 boquillas porcelana para caño acero de 1|2".
200 boquillas porcelana para caño acero de 5|8".
50 boquillas porcelana para caño acero de 3|4".
20 boquillas porcelana para caño acero de 1"'.
3 kilos bulones exagonales negros de 1|4 x 1".
13 kilos bulones, ídem, de 2 x 1|4".
8 kilos bulones ídem, de 1|4 x 3".
15 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 1".
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 2".
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 3".
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 4".
29 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 1".
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 2"
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x ..
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 1".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 2".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 3".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 4".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 5".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 1".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 2".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 3".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 4".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 5".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 6".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 1".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 2".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 3".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 4".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 5".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 6".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 7".

120 kilos bulones exagonales negros de 1 hasta 8" (15 kilos de cada medida).
5 kilos broncerol-bronce para soldadura autógena, en varillas de 2 a 6 m|m.
200 kilos bronce fundido en zunchos de 50 cent. largo hasta 15 cent de diámetro.
25 kilos bulones cabeza exagonal, de 1 ½ x 3|8".
5 kilos bulones cabeza chata, de 1 ½ x ¼".
2 litros barniz marca "Mono" natural.
2 litros barniz negro "Mono".
100 bisagras de hierro de 3 x 3|4".
100 bisagras de hierro de 2 x ½".
60 bisagras de bronce de 3 x 3|4".
24 bocallaves de bronce para muebles.

1 bañadera de hierro esmaltada (indicar medidas).
48 brochas para blanqueo número 24.
400 kilos bisulfito de sodio.
5 barrenas para taladro para madera de 1|16".
5 barrenas para taladro para madera de 1|8".
36 toneladas cemento portland marca aprobada, en barricas o bolsas.
70 toneladas cal viva en terrones.
3 toneladas cemento portland blanco para mosaicos.
50 m2. cedro paraguayo de 1|2 x 16" x 3 mts. seco.
50 m2. cedro paraguayo seco de 3|4 x 16" x 3 metros.
75 m2. cedro paraguayo seco de 1 x 16" x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 11|2" x 16" x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 2 x 16" x 3 metros.
2 tablones de curupay, de 3 x 16" x 5 metros.
2 tablones curupay, de 4 x 16" x 5 metros.
4 blocks carbones para motores de 140 x 65 x 35 m|m.
400 metros caño acero para instalación eléctrica de 1|2".
400 metros caño acero para instalación eléctrica, de 5|8".
100 metros caño acero para instalación eléctrica, de 3|4" m|m.
50 metros caño acero para instalación eléctrica, de 1" m|m.

100 carbones para proyector Biógrafo 12 x 200 positivos.
100 carbones para proyector Biógrafo 13 x 200 negativos.
160 metros [illegible] cordón flexible para [illegible].
100 metros cordón flexible especial para aparatos de calefacción 2 x 2.

1.200 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 15, de 15-6 y 10 amperios (400 de cada número).
300 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 6 y 10 amp. (150 de cada número).
300 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 15 amp.
400 cartuchos fusibles Siemens p|UZ de 25 amp.
150 metros caño acero sin costura p| vapor alta presión, de 1|2, 3|4 y 1" (50 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
10 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de ¼", indicar marca ofrecida.
120 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de 2"| 21|4" y 21|2" (40 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
100 metros cáñamo en cuerda, de 1" y 5|8" de diámetro (50 mts. c|u.).
6 calisuares cónicos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1".
6 calisuares cilíndricos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1".
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 3|4".
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 5|8".
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 ½ de 9|16".
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 1|2".
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 7|16".
3 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 3|8".
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 5|16".
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 1|4".
9 kilos cáñamo peinado en madejas.
50 codos hierro galvanizado de 1|2".
60 codos hierro galvanizado de 3|4".
50 codos hierro galvanizado de 1".
50 canillas de bronce niqueladas, de 1|2".
20 canillas de bronce niqueladas, de 3|4".
6 canillas para mangueras de 1|2, 3|4 y 1" (2 de c|una).
80 kilos caño plomo liviano de 1|2".

30 kilos caño plomo liviano de 3|4".
30 kilos caño plomo liviano de 1".
10 tirones caño de plomo de 11|4, indicar medida y peso.
10 tirones caño de plomo de 2", indicar peso y medidas ofrecidas.
50 cuplas de bronce para caño de plomo de 1|2".
40 cuplas de bronce para caño de plomo de 3|4".
24 cerraduras embutir para armario, reforzadas.
24 cerraduras arrimar para armario, reforzadas.
64 paquetes clavos comunes, de 1" x 1.5 kilos.
52 paquetes clavos ídem, de 1 ½" x 1.5 kilos.
40 paquetes clavos ídem, de 2" x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 2 ½" x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 3" x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 4" x 1.5 kilos.
6 cepillos de cerda para pintor.
2 carretillas de zinc para transportar ropa.
200 kilos cloruro de bario.
20 canastos de mimbre redondos alargados, 2 asas de 0,50 o 0,60 x 50 cent. alto, fuertes.
20 paquetes chavetas extra, largas, de 1|2", medio en medio m|m., de 1 a 5 ½ m|m. (2 paquetes de cada medida).
40 engrasadores de acero estampado números 0, 1, 2, 3 y 4, (8 de cada número).
7 estampas con cabo para mano, de 1, 3|4, 5|8 1|2, 3|8, 5|16" y ¼" (una de cada medida).
12 espátulas para pintor.
3 esponjas para pintor.

6.000 kilos extracto de quebracho de primera calidad.
400 fichas tomacorrientes comunes de 6 amperios.
105 metros fibra amianto de 1 1|2 y 2 m|m. espesor.
300 kilos fleje de 1 1|4 x 1 m|m. de espesor para elástico de cama
40 fallebas para persianas patentes con hierro.
20 fallebas para puerta de calle hierro redondo.
50 fichas de dos alas cinco agujeros, reforzadas.
50 fichas de dos alas tres agujeros reforzadas.
400 grapas para caño instalación eléctrica de 1|2" diámetro.
300 grapas para caño instalación eléctrica de 5|8" diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 3|4" diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 1" diámetro.
20 kilos grasa grafitada Dixon número 677.
10 gubias redondas para torno carro largo de 12-15-20-45-60-50-25-30-35 y 40 m|m.
5 gubias triangulares para torno carro largo de 10-15-20-25 y 30 m|m.
11 gubias de acero sin cabo para carpintero de 6-8-10-12-14-16-18-20-22-24 y 26 m|m.
100 ganchos para armario de 2".
30 kilos de hierro en plancha de 1|16".
.500 kilos hierro planchuela de 1|2" x 1 1|2 x 2 x 2 1|2 x 3 y x 4" (300 kilos de c|medida).
600 kilos hierro planchuela de 3|8 x 2 y x 2 1|2" (300 kgs. c|u).
300 kilos hierro planchuela de 1 1|2 x 5|8".
400 kilos hierro planchuela de 1" x 1|4 y x 5|8" (200 c|u).
300 kilos hierro planchuela de 13|4 x 5|16".
200 kilos hierro planchuela de 2 x 1|4".
100 kilos hierro T. de 2 x 1|4".
100 kilos hierro T. de 1 1|2 x 3|16".
100 kilos hierro T. de 1 x 3|16".
300 kilos hierro redondo de 1 y 1|2".
200 kilos hierro redondo de 1".
200 kilos hierro redondo de 7|8".

400 kilos hierro redondo de 3|4".
300 kilos hierro redondo de 5|8".
400 kilos hierro redondo de 1|2".
300 kilos hierro redondo de 3|8".
300 kilos hierro redondo de 5|16".
200 kilos hierro redondo de 1|4".
200 kilos hierro redondo cuadrado de 2".
200 kilos hierro cuadrado de 2".
2 números hierro negro en chapas, núm. 14, de 2 x 1 metro.
4 núm. hierro galvanizado en chapas. de 5 m|m. de 2 x 1 metros.
200 interruptores sistema Hart de 5 amperios tapa metálica.
100 interruptores sistema Hurt de 10 amperios tapa metálica.
60 interruptores Siemens 15 amp. tapa metálica para Uz.
20 interruptores Siemens 25 amp. tapa metálica para Uz.
30 inodoros de loza con orejas.

2.000 ladrillos refractarios marca "Hurt" o similar de 1.ª calidad (indíquese marca).
7 limas redondas de 12".

60 lápices de carpinteros de primera calidad.
2 llaves bronce a volante para vapor alta presión para caño de 11|4".

3 llaves Francesas acero 12" "Bomoro" o similar (indíquese marca ofrecida).
3 llaves Francesas acero 8" "Bomoro" o similar (indíquese marca ofrecida).

50 llaves hembras de 7|32 para armarios.
50 llaves machos en bruto para puerta de [illegible].

50 llaves hembras de 3|16" para puerta.
60 lluvias de bronce niquelado con brazo de 18 cent.
4 mechas americanas de 7|16".
6 mechas americanas de 4 m|m.
6 machos para tarraja americana de 1|4" (3 cónic. y 3 cilíndricos).
4 machos para tarraja americana 7|32" (2 cón. y 2 cilínd.)
6 machos para tarraja americana 3|16" (3 cón. y 3 cilínd.)
12 metros dobles de madera reforzados con remaches.
20 metros sencillos, madera, reforzados, con remache.
40 mechas cilíndricas e inglesas de 1|4-3|8-1|2 y 1" derechas (10 de cada medida).
1 manguera de cobre flexible de 3|4" x 5 metros.
25 mármoles para mesa de 1 m 60 x 0 m 70 x 0,04 cent.
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30".
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30".
40 metros3. oxígeno comercial para soldaduras autógena.

500 kilos óxido amarillo.
500 kilos óxido negro.
150 metros lin. pino tea de 4 x 4" x 5 metros aproximadamente.
30 tablas pino blanco de 1 x 12" x 4.90 metros.
30 tirantes pino Brasil de 2 x 3" x 5 metros aproximadamente.
.000 prensa hilos para dos conductores de 25 m|m. diámetro alto 18 m|m.
100 pipetas de porcelana para caño de 5|8" diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 3|4" diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 1" diámetro.
300 porta-lámparas rosca Edison sin llave.
200 porta-lámparas rosca Edison con llave.
2 planchas eléctricas de 110 voltios con cordón y ficha.
80 porosos para pilas Leclanché núm. II.
100 pilas secas para teléfonos de 1 1|3 vatio (1 1|2 vat.)
200 hojas papel tela esmeril azul número 1|2 y 1 (100 c|u.)

60 prolongaciones de bronce de 1 x 1|2''.
1 prensa para coser escobas.
24 perillas de bronce para cajones.
100 pasadores para banderola tipo grande.
100 pitones cerrados de 3|4''.
100 pitones cerrados de 1''.
100 pitones cerrados de 1 1|2''.
100 pitones cerrados de 2''.
2 kilos piolín de algodón para albañil.
12 pinceles chatos número 22.
12 pinceles chatos número 24.
24 pinceles ovalados número 22.
24 pinceles redondos número 22.
2 pesa lejías.
25 pares patas para mesa de mármol de hierro fundido con marco.
60 rejillas de bronce de 8 x 8 cent. sin marco.
1 rasqueta para limpiar paja de guinea.
2 rolos para salpidor (pintor).
20 kilos remaches de hierro de 3|16'' x 1 y 1|2''.
50 reducciones (bujes) de 1|2 a 3|4''.
50 reducciones (bujes) de 3|4 a 1''.
40 reducciones (bujes) de 1 al 1|4'' (de 1 a 11|4'').
20 paquetes remaches estañados núm. 12 y 14 (10 de c|uno).
10 paquetes remaches estañados número 15.
8 remaches estañados número 16.
20 sifones de plomo S. de 2''.
20 sifones de plomo P. de 2''.
15 sopapas de plomo con rosca con sección para caño de plomo de 2''.
800 kilos sulfuro de sodio.
60 tapas para interceptores Siemens Uz. 15.
40 tapas para interceptores Siemens Us 25.
250 toma corrientes porcelana blanca 6 amperios.
18 kilos tuercas exagonales de hierro de 1|4'' 5|16'' y 3|8'' (6 kilos de cada medida).
1.500 kilos tierra refractaria blanca "Hurl" o similar de 1.ª calidad (indíquese marca ofrecida).
30 kilos tuercas exagonales de hierro de 5|8'' 3|4'' y 7|8'' (10 kilos cada medida).
8 paquetes tornillos paar metales hierro cabeza redonda rosca Witworth de 1|2 x 1|6 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 de c|u.)
8 paquetes tornillos de bronce cabeza redonda para metales rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 cada uno).
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y 5|16'' (2 c|medida).
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza redonda rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno.)
4 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16'' x 1|4 y x 5|16'' (1 c|uno.)
4 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|3 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Witworth de 2 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno)
3 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2'' x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (1 de c|uno.)
12 paquetes tuercas de hierro exagonal pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
12 paquetes tuercas de bronce exagonales pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
60 tapones machos para caño galvanizado para caño de 1|2''.
60 tapones machos para caño galvanizado de 3|4''.
50 tapones machos para caño galvanizado de 1''.
50 Tees para caño galvanizado de 1|2'' (tés de hierro).
6 kilos tachuelas números 2-3-4-5-6-7 (uno de cada número).
20 metros tela metálica de 1 y 2 m|m. x 1.10 metros (10 metros de cada medida).
3.000 tejas tipo Marsella (indicar medidas ofrecidas).
60 vasos de vidrio para pilas Leclanché número II.
250 varillas de zinc para pilas Leclanché núm. II.
100 válvulas para canillas de bronce de 1|2''.
100 válvulas para canillas de bronce de 3|4''.
50 válvulas para canillas de bronce de 1''.
40 paquetes velas de estearina.
40 vidrios dobles de 56 x 26.
25 vidrios dobles de 52 x 275.
30 vidrios dobles de 56 x 34.
25 vidrios dobles de 56 x 30.
80 vidrios dobles de 565 x 14.
30 vidrios dobles de 56 x 24.
80 vidrios dobles de 565 x 18.
25 vidrios dobles de 51 x 28
25 vidrios dobles de 51 x 30.
80 vidrios dobles de 51 x 27.
30 vidrios dobles de 50 x 41.
30 vidrios dobles de 50 x 24.
15 vidrios dobles de 50 x 54.
20 vidrios dobles de 52 x 22.
25 vidrios dobles de 50 x 19.
40 vidrios dobles de 40 x 34.
40 vidrios dobles de 40 x 40.
25 vidrios dobles de 5? x 26.
25 vidrios dobles de 50 x 26.
80 vidrios dobles de 50 x 34.
20 vidrios dobles de 50 x 375.
20 vidrios dobles de 54 x 31.
30 vidrios dobles de 40 x 30.
20 vidrios dobles de 65 x 24.
50 vidrios dobles de 62 x 275.
20 vidrios dobles de 51 x 38.
20 vidrios dobles de 525 x 375.
25 vidrios dobles de 56 x 38.
200 zinc en chapas canaleta de 10 pies.

Ropería, zapatería, etc.—

60 almaradas (agujas para coser suela de alpargatas.
60 agujas triangulares para coser alpargatas.
60 agujas para máquina de zapatero núm. 18 y 21.
12 asentadores para cuchillas de zapateros.
50 agujas rectas para colchoneros.
50 aleznas con cabo para zapateros.
600 botones niquelados para sacos de 25 m|m. diámetro.
120 kilos cosedera de yute de cinco hebras.
48 cuchillas para zapateros, primera calidad.
24 chairas para zapateros, primera calidad.
48 dedales surtidos para modistas.
6 dedales para sastre.
12 desviradores para zapateros.
12 desbarbadores para zapateros.
60 frazadas blancas para cama de una plaza (indicar peso y medidas de las ofrecidas).
200 ovillos hilo cáñamo para zapateros (indicar peso).
14 pares hormas para zapateros Ostender núm. 37 al 43 (2 pares de cada medida).
6 máquinas para peluqueros núm. 0, 1 y 2 (2 num. de c|u.)
100.000 ojalillos para botines, negros y de color (por mitad).
120 kilos semilla para zapateros núm. 7 al 14 (15 kgs. c|uno).
8 kilos tinta china para marcar ropa, de primera calidad.

Drogas, instrumentos de cirujía, etc.—

10 kilos aceite de almendras.
60 kilos aceite de hígado de bacalao.
100 gramos aceite de cade.
25 kilos aceite de recino.
20 kilos aceite de sésamo.
100 gramos ácido benzoico.
100 gramos ácido clorhídrico puro.
250 gramos ácido pícrico.
500 gramos Agar Agar, en polvo.
5 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua laurel cerezo.
6 kilos alcanfor en panes.
3 kilos alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholaturo de acónito.
500 gramos alquitrán vegetal.
5 litros amonio acetato líquido.
10 gramos amonio clorhidrato.
500 gramos amonio sulfoictiolato.
500 gramos antipirina.
10 gramos apomorfina clorhidrato.
50 gramos argirol.
1.000 gramos aristol.
500 gramos arrhenal.
2.000 gramos aspirina "Bayer".
1.000 gramos azafrán de Castilla.
40 kilos azufre precipitado.
3 litros bálsamo Fioravanti.
500 gramos bálsamo opodeldoc líquido.
300 gramos bálsamo del Perú.
8 kilos bálsamo tranquilo.
100 gramos belladona polvo.
20 litros bencina pura.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto sub-nitrato.
250 gramos bismuto salicilato.
50 gramos bromoformo.
25 kilos Bufach.
1 kilo cafeina pura.
100 gramos cafeina citrato.
600 gramos calomel al vapor.
3 kilos calcio fosfato tribásico.
250 gramos calcio hipofosfito.
250 gramos calcio lactato.
250 gramos calcio lactofosfato.
1.000 gramos carbón de Belloc.
100 gramos carmín clavillos.
300 gramos cáscara sagrada, polvo.
70 kilos cloral hidrato.
1.000 gramos cloroformo anestésico.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
300 gramos collargol.
300 gramos colodeón elástico.
5.000 gramos cremor soluble, en escamas.
100 gramos creosota de la Haya.
100 gramos creogenina.
100 gramos digital, hojas en polvo.
3 gramos digitalina cristalizada, polvo, hojas.
10 gramos dionina.
1.000 gramos ergotina Bonjeau.
250 gramos ergotina Ivón.
500 gramos escila, polvo.
50 gramos esencia geráneo.
100 gramos esencia de espliego.
500 gramos esencia de menta.
20 litros esencia de trementina.
10 gramos esparteína, sulfato.
4 gramos escopolamina bronhidrato.
2 kilos esperma de ballena.
5 gramos estovaina.
25 gramos estricnina sulfato.
8 litros éter anestésico "Merck".
100 gramos euquinina.
100 gramos Esalgina.
100 gramos extracto blando de beleño.
200 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando canabis índica.
50 gramos extracto blando de genciana.
25 gramos extracto de opio (blando).
25 gramos extracto blando de cicuta.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto flúido cáscara amarga.
250 gramos extracto flúido espino cerval.
100 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
500 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
100 gramos extracto flúido ipecuana.
3 litros extracto flúido polígala "Merck".
500 gramos extracto flúido viburnium pronif.
50 gramos fenacetina.
100 gramos gotas amargas Baumé.
100 gramos guayacol carbonato.
2 kilos guayacol puro.
300 gramos hierro citrato amoniacal.
100 gramos hierro glícerofosfato.
3 kilos yodoformo, polvo.
6 kilos yodo sublimado.
200 gramos ipeca, raíz, polvo.
4 kilos jabón amigdalino, polvo.
10 kilos jabón potásico "Mulford".
1 kilo jabón de Marsella.
10 kilos lanolina.
500 gramos láudano Sydeham.
25 gramos lecitina.
500 gramos licopodio.
10 kilos lino entero.
200 kilos lino, harina.
1 kilo luminal sódico.
15 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia carbonato.
100 gramos magnesia glícerofosfato.
20 kilos magnesia sulfato.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol.
250 gramos mercurio oxicianuro.
6 kilos metilo salicilato.
1 kilo miel rosada.
100 gramos morfina clorhidrato.
30 kilos mostaza, harina.
250 gramos naftol benzoato.
50 gramos novocaína.
15 kilos nuez vómica, polvo.
100 gramos opio, polvo.
25 gramos ortoformo.
20 gramos papaina.
250 gramos pepsina amilácia.
500 gramos pepsina clorhídrica.
150 gramos piramidón.
200 gramos plata nitrato, fundido.
6 litros plomo subacetato líquido.
25 gramos podofilina.
120 kilos potasio bromuro.
22 kilos potasio carbonato.
100 gramos potasio glícerofosfato.
15 kilos pomada mercurial doble.
100 gramos protargol.
500 gramos quinina bronhidrato.
300 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
500 gramos regaliz en polvo.
50 gramos resorcina.
100 gramos ruibarvo, polvo.
50 gramos sacarina.
1 kilo salol.
2 kilos sodio borato.
1 kilo sodio cacodilato.
500 gramos sodio glícerofosfato.
2 kilos sodio salicilato.
150 kilos sodio sulfato cristal.
250 gramos sodio ioduro.
100 gramos sulfonal "Bayer".
50 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina, sinónimo.
250 gramos tanígeno, sinónimo.
1 kilo teobromina pura.
3 kilos thiocol (indicar marca ofrecida).
500 gramos tintura de belladona.
2 kilos tintura de benjuí.
3 kilos tintura canela.
100 gramos tintura digital.
1 kilo tintura scila.
250 gramos tintura estrofantus.
25 litros tintura genciana.
100 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura lobelia inflata.
1 kilo tintura de opio.
1 kilo tintura quina.
25 gramos tiroidina, polvo.
3 kilos urotropina "Schering" o "Merck".
100 kilos vaselina blanca Chessebroug.
500 gramos veronal sódico.
10 kilos cinc, óxido.
250 gramos cinc, sulfato, químicamente puro, cristal.
3 kilos adrenalina, solución al uno por mil.
10 cajas adrenosina en ampollas.
30 ampollas cloretilo, ampollas de 30 c.c.
500 pastillas formalina.
20 ampollas haptinógeno N. Méndez.
50 litros hidroclorina número uno.
6 kilos Lysol.
48 ampollas Neosalvarsán de 0.15 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.30 c.c.

60 ampollas Neosalvarsán de 0.45 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.60 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.75 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.90 c.c.
200 agujas para inyecciones hipodérmicas, 25 mm. x 8 décimos, platino.
200 agujas para inyecciones intramusculares, 50 x 8|10, platino.
12 agujas para punción lumbar, de níquel.
1.200 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gms.
100 cánulas rectales.
60 cánulas vaginales.
210 tubos catgut, números 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (30 de c|número), indicar marca ofrecida).
30 madejas crín de Florencia x 100 hebras.
150 cepillos para dientes, de primera calidad.
60 dedos de goma.
92 pares guantes de goma números 6½, 7, 7½ y 8 (12 pares del núm. 6, 12 del núm. 7 y 48 del núm. 7½ y 20 pares del número 8).
12 irrigadores de vidrio de 1 litro de capacidad.
24 irrigadores de vidrio de 2 litros de capacidad.
24 insufladores para suero.
50 intermediarios para jeringas, surtidos.
40 jeringas de goma (peras surtidas)
1.500 metros lienzo para vendas.
100 robinetes para irrigadores.
8 sondas exofágicas número 8.
40 carretes tela adhesiva (indicar ancho).
10 mts. tubos de goma para insuflaciones.
100 ampollas para suero, de vidrio, de 250 c.c.
100 ampollas para suero, de vidrio, de [illegible]
1.000 bolsas papel para despacho, de 500 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho de 1.000 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho, de 2.000 gramos.
3 espátulas de acero, hoja de 10 centímetros.
250 frascos de vidrio para despacho 30 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, 60 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 125 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 200 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 250 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho de 300 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, de 500 c.c.
250 frascos de vidrio para despacho, de 1.000 c.c.
100 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 15 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 30 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 60 c.c.
50 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 150 c.c.
48 ovillos hilo para despacho (indicar peso de c|ovillo).
6 locetas o piedras para hacer pomada (indicar medidas).
3 medidas de loza por 500 c.c.
3 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de vidrio de 250 c.c.
6 morteros de pasta de 10 c.c. de diámetro.
4 morteros de pasta de 20 c.c. de diámetro.
3 morteros de pasta de 30 c.c. de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 c.c. de diámetro.
50 cajas sellos Sillimbia o similar, número 14 (indicar marca ofrecida).
50 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 15 (indicar marca ofrecida).
30 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 16 (indicar marca ofrecida).
300 tarros de porcelana de 30 gramos.
300 tarros de porcelana de 60 gramos.
200 tarros de porcelana de 90 gramos.
100 tarros de porcelana de 150 grs.
500 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
200 tarros de lata para pomada, de 500 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 1.000 gramos.
50 gramos nitrato de mercurio.
250 gramos soda cáustica pura.
12 pares guantes de goma para autopsias (núm. 6½, 7, 7½ y 8).
1 balanza de sustentación hasta 1 kilo.
10 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde, de 18 x 24 (ind. marca ofrecida).
30 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 12 x 165 (indicar marca ofrecida).
6 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 6 x 12 (indicar marca ofrecida).
3 gruesas papel Ilford P. O. ú otro similar, brillante de 18 x 24.
3 gruesas papel Artura Vitava, 18 x 24 ú otro similar, de 1.ª calidad.
1.000 gramos hidroquinona Hauff.
400 gramos metol Hauff.
4.000 gramos sulfito de soda anhidro.
4.000 gramos carbonato de soda anhidro.
35 kilos hiposulfito de soda anhidro.
50 hojas papel adhesivo para fotografía de 50 x 60.
24 hojas papel Velox Re De Veloper
24 películas radiográficas en sobre de 18 x 24.
24 películas radiográficas en sobre de 30 x 40.
24 películas radiográficas en sobre de 24 x 30.
5 kilos sodio benzoato.
60 tubos de goma para irrigador de [illegible]

Bazar—

6 asaderas de hierro batido reforzadas de 72 x 58.
20 coladores de hierro batido para verduras, de 60 x 25.
18 cuchillos para cocina "Corneta", de 34 centímetros.
20 lebrillos de hierro batido reforzados, de una sola pieza de 60 x 25.
12 trinchantes de dos ganchos, para cocina.
6 tamices para harina (sedazos), de 40 x 20 cents.
1.600 tasas de hierro batido, con asa, de 500 c|c.
80 tachos para comida (comida) con cierre hermético, triple baño de estaño, capacidad de 50 litros cada uno, boca de 222 m|m. de luz (diámetro).
3 rueditas para cortar ravioles.

Semillas—

300 gramos apio blanco lleno.
1 kilo bróculi morado.
300 gramos berenjena morada larga.
500 kilos batata blanca.
500 kilos batata colorada.
6 kilos cebolla colorada de la Costa.
3 kilos cebolla colorada chata.
4 kilos cebolla verde de Montevideo.
2 kilos cebolla blanca de la Costa.
1 kilo cebolla blanca plateada.
1 kilo cól negra Romana.
2 kilos cina-cina.
1 kilo coliflor gigante de Nápoles.
3 kilos colinabo rutabaga.
20 kilos espinacas de Flandes.
10 kilos espinaca de viroflay.
100 gramos eucaliptus.
100 kilos habas de Sevilla.
100 kilos habas de agua dulce.
500 gramos lechuga blanca de invierno
500 gramos lechuga balón.
500 gramos lechuga arrepollada crespa.
500 gramos lechuga arrepollada Madrileña.
200 kilos maíz de guinea para escobas.
80 kilos maíz arrugado dulce.
5 kilos maclura aurentiaga.
3 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo de verthus.
300 gramos pimientos morrones.
200 gramos pimientos de calahorra.
200 gramos pimientos picantes.
80 kilos porotos balines especiales para chauchas.
4 kilos puerro carentón.
2 kilos pepino Inglés.
1 kilos perejil común.
8 kilos remolacha colorada de bas sano.
1 kilo repollo chico de Asti.
1 kilo repollo crespo grande de Asti.
2 kilos repollo de Pissa.
1 kilo repollo de Jcanet.
1 kilo repollo de barletta.
2 kilos repollo de Schwarfurt.
4 kilos rabanitos rosados, punta blanca.
200 gramos tomates de trophi.
200 gramos tomates de Génova.
500 kilos trigo.
15 kilos zapallo da Angela, cáscara dura.
1 kilo zapallo calabaza amarilla.
5 kilos zapallo careen sin guías.
10 kilos zapallos redondos del tronco.

Utiles de labranza, etc.—

12 cabezadas reforzadas con filete para caballos.
2 cuchillos para sacar espárragos, tipo Francés, filo a incisión.
1.000 kilos conchilla.
4 hachas de mano con cabo de 19" por 0,10 c|saca clav.
2 llaves a expansión de 6".
2 llaves a expansión de 9".
1 máquina para agujerear, hierro, con plato y regulador, con mandril para mechas hasta de 13 m|m. alto de la máq. 83 cent.
120 medios de quebracho colorado de 1ra. calidad de 2,20 metros largo libre al corte, de 34 x 42 cent. circunf. a los 86 cent. del corte.
6 pecheras de suela con tapa gruesa de 19".
6 pecheras de suela con tapa gruesa de [illegible]
6 pecheras de suela con tapa gruesa, 19".
40 kilos piola blanca de 1|2" diámetro y de 4 hebras.
25 postes cuadrados de 4 x 4" x 2,60 metros de largo de Curupay o Guayacán.
20 rastrillos reforzados curvos, de 14 dientes.
12 rejas para arado Triunfo, doble núm. 217.
4 rejas para arado Mantels de Mancera.
3 rejas para arado sencillo de dos manceras.
4 serruchos de acero, arco de acero para podar, con hoja de 30 cent. de largo y 24 hojas repuesto.
150 metros tejido de alambre de 1,80 metro alto, malla de 3".
600 varillas de lapacho de 2 x 1 1|2" x 56".

Librería y útiles de escritorio—

24 cajas broches amarillos del 9 al 12
12 cajas broches aprietapapeles (clips), de 144 unidades.
50 carpetas para rendición de cuentas, de cartón, lomo tela con cintas (3 c|u.) de 27 ancho, 38 alto, y 8 cent. lomo, forradas en papel marmoleado.
100 carpetas Soenneckenn para archivar cartas, tamaño oficio y tamaño carta (50 c|una).
6 cajas chinches amarillos, en cajas de 144 unidades.
2 tomos guías Kraft, año 1930 (tomos uno y dos).
100 barras lacre de primera calidad (indicar marca y peso c|una)
1 libro pedido y recibido x 200 hojas, s|modelo 63.
6 libros historias clínicas, s|modelo 75.
10 libros auxiliares tapa cartón por 200 hojas, 400 folios, en blanco.
1 copiador de rendiciones de cuentas de las mismas características del Libro Diario.
1 liquidación de sueldos de 61 ancho por 47 alto (libro abierto de 144 hojas foliado doble impreso, con doce hojas conforme al modelo número uno y dos hojas conforme al modelo número dos, correlactivamente y para cada uno de los 12 meses del año, todo s|modelo 79.
1 libro auxiliar entradas clasificadas, 200 hojas foliado doble, 75 cent. ancho, 56 alto, medidas libro abierto, s|modelo 68.
2 libros jornales asilados, s|modelo 77.
1 juego libros para contabilidad, compuesto de:
1 libro mayor de 288 hojas, 576 folios, c|debe y haber en la misma hoja a dos columnas, de 67 ancho por 48 alto, medidas del libro abierto.
1 libro diario de 288 hojas, 576 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 alto, medidas libro abierto.
1 libro borrador de 180 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 centímetros alto, medidas del libro abierto.
1 libro de caja, 90 hojas, folios dobles, a tres colmnas de 67 ancho por 48 cent. alto, medidas del libro abierto.
6 libros en blanco para actas, con margen.
2 libros de correspondencia (Registro), asilados, s|modelo 65.
6 libros para archivo, esferas reloj control (100 hojas) intercaladas alternativamente, talones para fijar 100 hojas sueltas, tapas duras de 41 alto por 31 cent. ancho
10 libros vigilancia continua, s|modelo 70.
1 libro estado mensual asilados, s|. modelo 71.
2 libros autorizaciones de gastos, s|. modelo 72
2 libros copiadores de recetas, s|. modelo 73.
10 libretas índices para libros auxiliares, tamaño grande.
25 kilos papel de embalar, primera calidad, color [illegible] o verde.
10 bobinas papel engomado.
100 cuadernillos papel romaní o similar liso.
100 cuadernillos papel romaní o similar rayado.
1 sello de goma oficial Dirección, con escudo.
1 litro tinta negra para copiar, de primera calidad (indicar marca).
1 libro impreso producido y consumido, s|. modelo 64.

Aclaración—

Todos los libros que deban ser objeto de confección especial, como los de contabilidad, producido y consumido, pedido y recibido, historias clínicas, etc., por ejemplo, deberán llevar la correspondiente inscripción del Asilo y la denominación de cada libro, forrados en loneta de primera calidad, blanca en papél de hilo de primera calidad, según se indicará en ocasión de extenderse los correspondientes pedidos de provisión.

Oliva, Enero 28 de 1930. — El Médico Director.

v28 febrero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la terminación de las instalaciones de ascensores y montaplatos del Instituto de Maternidad, calle Austria y Las Heras. Por datos ocurrir Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera
v12 marzo

Llámase a licitación hasta el 6 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, para la ejecución de la instalación de calefacción del pabellón Fisioterapia del Hospital Rivadavia, calle Las Heras 2800.

Por más datos ocurrir a Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera
v6 marzo

Llámase a licitación pública para el 5 de Marzo de 1930, a las 10 horas, para la provisión de leche, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temper-

ley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v5 marzo.

Llámase a licitación hasta el 12 de Marzo a las 15 para la provisión e instalación de una heladera automática para la sección "Gota de Leche" del Instituto de Maternidad, calle Las Heras 2670.

Por bases y datos ocurrir Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo del corriente año, a las 15.30 horas, para la provisión de frazadas, medias y camisetas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v11 marzo

Asilo General Martín Rodríguez

(Mercedes, B. A.) F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 del próximo Marzo a la hora quince, para la provisión de leche y manteca, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O.), dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Abril de mil novecientos treinta.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo al pliego de condiciones de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría del Asilo General Martín Rodríguez.

Mercedes, Febrero de 1930. — La Secretaria.

v7 marzo

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Licitacion para la provisión de papel para billetes. Llámase a licitación por [illegible] ciento veinte días a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 7 de Noviembre 1929, copia del cual se entrega a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a 16.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1930.

Ernesto Mallea Gil, secretario.

v30 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que se ha resuelto fijar el día 6 de Marzo próximo a las 14 y 30 horas, para efectuar una nueva licitación simultánea en esta Capital y en Londres para amortizar el empréstito Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes 5559, 5681, 6011 siendo el fondo amortizante de $ o|s. 553.800 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — El Secretario Gerente.

v-6 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 3 L|930. Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Marzo 1930, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de Almacén—

1.600 kilos de fideos blancos, sémola 1.ª, tipo macarrones, tallarines, finos, etc.
1.800 kilos azúcar Tucumana molida 1.ª
1.500 kilos arroz Glacé 1.ª.
400 kilos aceite de oliva en latas de 2 a 5 kilos c|u.
100 kilos sémola fresca, 1.ª
150 kilos yerba Argentina.
250 kilos lentejas.
100 kilos cascarilla.
10 kilos de salsa de tomate, en tarritos 200 gramos c|u.
100 kilos maíz pisado, para mazamorra.
150 kilos café en grano tostado, Brasil, 1.ª
100 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos, buena calidad.
250 kilos porotos, manteca.
250 kilos porotos caballeros.
200 kilos bacalao de Noruega, sin espinas, buena calidad.
200 litros vinagre de vino, buena calidad.
150 kilos queso de rallar, 1.ª, buena calidad.
10 kilos hongos secos.
10 kilos ají molido.
5 kilos pimentón dulce.
2 kilos especias molidas.
100 cápsulas azafrán.
2 kilos pimienta blanca molida.
1.500 kilos de sal gruesa.
150 kilos de sal fina.
150 kilos de orejones de durazno.
100 kilos de dulce de membrillo.
50 kilos de ciruelas buena calidad.
300 kilos de arvejas enteras.
200 kilos de arvejas partidas.

Harina de trigo—

6.000 kilos de harina de trigo "00".

Combustibles—

50.000 kilos de leña, quebracho colorado en tortas mts. 0.30 alto x 20 a 30 ctms. aprox. diámetro.

Artículos de limpieza—

100 tarros Puloil.
500 kilos soda cristal.
250 kilos jabón amarillo estacionado.
200 trapos, para piso, buena calidad.
450 litros acaroina en latas de 10 litros c|u.
15 tarros Flit de 1 litro c|u.
100 kilos de trapos para la limpieza de máquinas.

Lubrificantes—

6 cajones c|2 latas grandes c|uno, aceite para tractor Deering.
1 cajón c|2 latas grandes, aceite verde para diferenciales.
50 kilos grasa consistente para ejes.

Forrajes—

10.000 kilos de afrechillo.
5.000 kilos de maíz para aves.

Artículos de zapatería y talabartería—

150 kilos de suela delgada 1.ª calidad, 18 kgs. aprox. c|una.
70 kilos de descarne, peso mediano, buena calidad.
12 paquetes de semillas N.° 12.
12 paquetes de semillas N.° 10.
12 paquetes de semillas N.° 9.
12 paquetes de semillas N.° 8.
20 kilos de clavos de hierro N.° 20.
10 kilos de clavos de hierro N.° 15.
10 kilos de clavos de hierro N.° 13.
5 kilos de clavos de hierro N.° 12.
5 gruesas de botones negros para niñas.
10 metros de papel negro para plantillas.
1 lata de 5 litros de balmoral negro.
500 pares de cambrillones de madera, para hombre.
3 cajitas de garfios.
2 juegos completos de guarniciones para jardinera.
2 juegos de guarniciones completos para chata 4 caballos, con cadenero.
10 pecheras para arado, buena calidad, tamaños mediano y grande.

Materiales de construcción—

4 tablas de lapacho de 2" o 50.80 mm. (indicar largo).
4 tablas de lapacho de 1 ¾" o 44.46 mm. (indicar largo).
4 tablas de lapacho de 1 ½" o 38.10 mm. (indicar largo).
40 metros cuadrados de cedro de ½" o 12.70 mm.
40 metros cuadrados de pino N.° 7 de 1" x 12".
50 metros cuadrados de pino spruce de 1" x 12".
50 metros cuadrados de pino spruce de ½" x 12".
200 metros lineales de pino tea 1 x 3.
100 metros lineales de pino tea 3 x 4.
100 metros lineales de pino tea 2 x 3.
5 tablones de pino tea 2" o 50.80 mm. (indicar largo).
5 tablones de pino tea 1 ½" o 38.10 mm. (indicar largo).
10 tablones de pino tea 1" o 25.40 mm. (indicar largo).
1.000 kilos de cal de Córdoba en bolsas.

Materiales para carros—

1 paquete de pitones para elásticos de 130 x 10 mm.
1 paquete de pitones para elásticos de 120 x 9 mm.
1 paquete de pitones para elásticos de 110 x 9 mm.
1 paquete de pitones para elásticos de 100 x 9 mm.
1 paquete de pitones para elásticos de 90 x 9 mm.
1 paquete de pitones para elásticos de 80 x 9 mm.
1 paquete de pitones para elásticos de 70 x 8 mm.
1 paquete de pitones para elásticos de 60 x 8 mm.
1 paquete de pitones para elásticos de 50 x 8 mm.
6 tazas para breeke del N.° 38.
1 juego de dedales y tuercas del N.° 38.

Materiales para mosaicos—

10 metros cúbicos de arena oriental mediana.
20 barricas de cemento portland Dyckeroff, 180 kilos c|una.
50 bolsas de arpillera "San Martín" 50 kilos cada una.
15 barricas de cemento Admiración 180 kilos cada una.
1 casco amarillo Iggam.

Artículos de sastrería—

200 metros brin para guardapolvos.
800 metros paño para la confección de trajes de invierno.
150 calzoncillos cortos para niños, de 16 años.
150 camisitas para niños 16 años.

Artículos de electricidad—

500 metros de cable de 6 mm. de 1000 volts, aislación.
500 metros de cable de 10 mm., de 1000 volts, aislación.
100 lámparas de 15 watts.
100 lámparas de 40 watts.
100 lámparas de 75 watts.
50 tapones fusibles largos de bronce de 10 amperes.
50 tapones fusibles largos de bronce de 15 amperes.
12 globos para repuestos tipo L. 1602.
24 armaduras intemperie de porcelana con rosca 5|8", pantalla de 400 mm., para lámparas hasta 150 voltios, completa con globo de vidrio.
24 pilas secas p|teléfonos, 1 ½ volts cada una.
24 brazos de hierro para intemperie, 6728.
100 portalámparas intemperie de pasta con 2 chicotes.
1 tablero de distribución Interruptor, corto circuito y amperómetro, tipo 8833|60, volts 440.
500 metros de cable armado Unipolar, para uso subterráneo aislado para 750 volts, sección 25 milímetros.
250 metros de cobre Electrolítico desnudo de 16 mm., sección.
1.000 metros de cable armado Unipolar para uso subterráneo, aislado para 750 volts, 16 mm., sección.
600 metros de conductor de cobre electrolítico, desnudo, de 10 mm., sección.
50 metros de cable armado Unipolar para uso subterráneo, aislado para 750 volts, 2 milímetros de sección.
10 cajas forma T de hierro fundido para cable subterráneo de 16 mm.
5 cajas forma T de hierro para cable subterráneo, 25 mm.

Artículos de ferretería y pinturería—

4 candados Yale.
5 faroles Dietz.
5 kilos de sulfato de cobre.
500 gramos de soldadura de plata en varillas.
500 gramos de borax en piedra.
5 kilos de estaño virgen.
5 kilos de estaño al 33 o|o.
12 metros de madera articulados de 10 varillas.
2 cepillos para carpintero, hierros, de 50 mm., Peugeot.
2 garlopines con hierros de 50 mm.
2 serruchos de mts. 0.90, Peugeot.
1 cricke para chata, a manija, para 1000 kilos.
24 boquillas de bronce para cajones.
24 manijas picaportes a rosca, de 8 mm.
24 bisagras Francesas de 4".
24 bisagras Francesas de 5".
24 bisagras Francesas de 6 ½".
1 juego Cono Morse N.° 1, 2, 3, 4.
2 tijeras para cortar alambre.
2 juegos de ruletas para enderezar. piedras esmeriles.

2 tijeras para cortar chapas.
12 cepillos para limpiar limas.
6 limas planas de corte fino de 14''.
24 llaves en bruto para cerraduras de puertas comunes.
1 máquina para agujerear a mano.
2 morcitas a mano de 6'' de largo.
1 llave Francesa de 10'' de largo.
1 juego completo de mechas para cono morse, de 2 mm. a 12 mm. 3 de cada una, de 12 a 25 mm. 1 de cada una.
6 cuchillas para herrador.
4 paq. clavos de herraduras N.° 8.
4 paq. clavos de herraduras N.° 7.
4 paq. clavos de herraduras N.° 6.
3 paq. clavos de herraduras N.° 5.
3 paq. clavos de herraduras N.° 4.
12 agujas para colchonero.
8 kilos de hilo italiano de 3 hebras, para escobas.
25 kilos de alambre galvanizado N.° 19, para escobas.
2 hojas de sierra sin fin de 4 metros de largo, 35 mm. ancho.
2 hojas ídem, ídem, 30 mm. ancho.
1 hoja ídem, ídem, 25 mm. ancho.
1 hoja ídem, ídem, 20 mm. ancho.
1 hoja ídem, ídem, 15 mm. ancho.
1 hoja ídem, ídem, 10 mm. ancho.
90 kilos de pintura blanca Duth Boy en pasta.
72 kilos de pintura amarilla Pajarito o similar, pasta.
8 latas de aceite de lino cocido.
6 latas aguarrás Pratt.
2 docenas de pinceles p|pintura Elefante, cerda negra, N.° 14.
2 docenas de pinceles p|pintura Elefante, cerda Negra, N.° 22.
2 docenas de pinceles p|pintura Elefante, cerda Negra, N.° 24.
1 docena de pinceles p|filetes cal, del N.° 1 al N.° 6, surt.
2 galones de barniz Carriage N.H.
2 galones de barniz Flatting N.H.
500 gramos de hilo de cáñamo delgado p|pintores.
30 metros de hule blanco.
4 kilos de tachuelas N.° 12.
72 kilos de pintura óxido de hierro en pasta.
4 manos de papel de lija N.° 1.
4 manos de papel de lija N.° 1½.
4 manos de papel de lija N.° 2½.
4 latas de aceite de linaza, crudo.
2 metros de tejido para zarandas del N.° 2.
2 balas papel estraza p|envolver, tamaño grande, 10 kgs. c|una.
2 balas papel estraza p|envolver, tamaño mediano, 10 kgs. c|una.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día siete del mes de Marzo p. v. 1930, a las diez horas en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz. — Ricardo Molina Prando, secretario a cargo de la Dirección.

v7 marzo

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Marzo y Abril de 1930.

Almacén—

980 kilos azúcar blanca, molida.
560 kilos arroz Glacé, de 1ra.
360 litros aceite puro de Oliva.
70 kilos arvejas enteras, verdes.
80 tarros arvejas enteras, verdes.
2 kilos ají molido.
2 cajas azafrán, en cápsulas.
20 kilos almendras.
20 kilos avellanas.
100 kilos café Caracolillo Santos CC.
100 kilos café Brasil, de 1ra.
120 kilos extracto de tomates concentrados, p|bruto.
300 kilos dulce de membrillo ''Las Islas''.
40 cajas escarbadientes redondos.
210 kilos garbanzos Españoles.
20 tarros harina ''Royal''.
1 kilo hongos, de 1ra.
20 kilos nueces Chilenas.
1 kilo nuez moscada.
15 kilos pasas de uva, de Mendoza.
1 kilo pimentón colorado, dulce.
1 kilo pimienta molida.
80 tarros pimientos morrones.
70 kilos porotos Caballeros.
140 kilos porotos de manteca.
70 kilos queso fresco, tipo Mar de Plata.
100 kilos queso de rallar Sbrinz.
120 kilos sémola, de 1ra.
300 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
80 litros vinagre de vino, superior.
240 kilos yerba mate, tipo Paranaguá

Carne y derivados—

3.500 kilos carne carnasa y para caldo, de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón.
1.800 kilos asado de tira, de vaquillona, de 1ra.
75 kilos mondongo especial.
30 kilos salchicha especial.

Leche—

5.800 litros leche fresca, con gordura y densidad reglamentaria.

Verduras—

40 atados de albahacas.
40 docenas de acelgas.
20 atados de apios.
1.500 ajíes dulces.
30 kilos arvejas frescas.
40 kilos ajos.
10 docenas berenjenas.
600 kilos cebollas de cabeza.
3.000 choclos.
5 docenas coliflores.
0 kilos chauchas.
40 docenas espinacas.
10 atados espárragos.
1.500 limones.
160 kilos puerros.
60 kilos perejil.
3.500 kilos papas.
60 docenas repollos blancos.
50 cajones tomates.
300 kilos zanahorias.
70 zapallos de Angola.
2 docenas atados de yuyos secos.
1.000 kilos lechugas frescas.

Frutas—

3.000 bananas.
15 cajones ciruelas.
2.000 kilos uvas Moscatel.
300 sandías.
15 cajones de duraznos.

Combustible—

17.000 kilos carbón Glasgow, horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.

Higiene y limpieza—

16 docenas de Sapolios.
400 kilos jabón blanco, veteado.
2.000 kilos recorte de jabón amarillo.
12 docenas trapos de piso de 60 x 60.
6 cajas jabón tocador Colonia.
24 paquetes de azul Colmans (paquete de 8 pancitos).
50 kilos polvo pulidor suelto.
50 kilos papel de estraza, para envolver.

Zapatería—

200 kilos suela gruesa.
200 kilos suela delgada.
26 metros cuadrados box-calf negro.
40 metros cuadrados box-calf, marrón
6 carreteles para lanzadera máquina Singer.
6 carreteles para lanzadera máquina Cañón.
2 sacabocados cortar suela, N.° 44.
2 sacabocados cortar suela N.° 45.
2 sacabocados cortar suela N.° 46.

Mimbrería—

12 guadañas media luna.
12 tijeras medianas marca T. T. T.
12 martillos del N.° 20.
2 punzones grandes.
2 punzones medianos.
2 punzones chicos.

Carpintería—

200 metros lineales pino Paraná de 1|2'' x 0,50.
200 metros lineales Raulí 1|2'' x 0,25.
100 metros lineales Raulí 1 y 1|2'' x 0,25.
100 metros lineales Raulí 2'' x 0,25.

Mecánica—

100 kilos hierro L 0,035 (int.) x 0,025 x 4 m|m. de esp.
100 kilos hierro ángulo 1'' x 1'' x 1 línea de esp.
100 kilos hierro planchuela de 5 x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela de 1 x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela de 1x1 1|2 líneas.
50 kilos hierro planchuela de 1 x 1 línea.
50 kilos hierro T de 1'' x 1'' x 1 línea de esp.
50 kilos varillas redonda de 1|2''.
50 kilos hierro cuadrado de 5 líneas.
15 kilos remaches cabeza cónica, de 25 x 0,004.
15 kilos remaches cabeza cónica, de 25 x 0,005.
15 kilos remaches cabeza cónica, de 35 x 0,004.
15 kilos remaches cabeza cónica, de 35 x 0,005.
15 kilos remaches cabeza cónica, de 45 x 0,005.
15 kilos remaches cabeza cónica, de 50 x 0,005.
3 chapas (50, 40 kgs.) hierro dulce, 1 x 2 x 1 m|m.

Farmacia—

6 ampollas cloruro Etilo Bangué (grandes).
50 gramos carmín N.° 40.
5 kilos ácido fénico Merck, cristalizado, en frascos de boca ancha, de 1|2 litro.
3 litros vaselina líquida neutra.
10 frascos dionina Merck.
250 gramos láudano Sidenhan.
1 bolsa para agua caliente.
1 jeringa de 5 c|c. de cristal.
100 gramos guayacol Riedel (frasco original).

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 5 de Marzo del corriente año, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto Tutelar de Menores, cualquier día hábil, de las 9 a las 17 horas. (Sábados de 10 a 12 horas).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — El Secretario (interino).

v5 marzo.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, por el término de seis meses, vencido cuyo plazo se llamará nuevamente a concurso.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito o verbalmente el día 28 del corriente, a las 15 horas en el local de la Dirección del establecimiento, Pasco 2113.

Los desperdicios deberán ser retirados diariamente, siendo por cuenta del comprador el acarreo.

El pago debe efectuarse por anticipado por todo el semestre que comprenda la licitación, dentro de los cinco días de comunicada la aceptación.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930.—

v-28 febrero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 6 de Marzo a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

60.000 kilos de harina 000.
20.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos pequeños para hornos de panadería.
1.000 kilos de sal de 1.ª calidad.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas. — El Secretario.

v-6 marzo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 4 de Abril de 1930, para la adquisición de 9.600 lámparas eléctricas, con destino al servicio de reposición de las instalaciones de las Escuelas de la Capital y Oficinas de la Repartición, y cuyo costo total se presupuesta en la suma de $ 14.020 m|nal.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

v4 abril.

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 2 de Abril de 1930, para la adquisición de 60.000 pies cuadrados de madera del país, para la confección de pizarrones por intermedio del Taller de la Repartición, para atender la provisión general de las Escuelas de la Capital Federal, Territorios y Provincias, (Ley N.° 4874) y cuyo costo total se presupuesta en la suma de pesos 24.000 m|nal.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935).

Datos, en la Oficina de Compras, Charcas N.° 1086.

El Secretario General.

v2 abril

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 31 de Marzo de 1930, para la adquisición de artículos (café, azúcar, té, leche y factura), con destino al servicio de refrigerio del personal de las Oficinas de la Repartición, durante un semestre, cuyo costo total se presupuesta en la suma de $ 13.195 m|n.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo - antes Dirección Administrativa), Rodríguez Peña 935.

Datos en la Oficina de Compras, Charcas 1086.

El Secretario General

v31 marzo

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de la escuela de nuevo tipo creada en la zona del Pueblo Laspiur, Departamento de San Justo, Provincia de Córdoba.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935) y en la Ciudad de Córdoba.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

v27 marzo

Expte. S-10373-923.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 11 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para la construcción de un edificio Tipo "A" de cuatro aulas con galería abierta, destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 149 de Quimili (Provincia de Santiago del Estero).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — **Rodríguez Peña 935) y en la Ciudad de Santiago** del Estero.

Datos: en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v11 marzo

Llamar a licitación pública por 15 días, ta días, contados hasta el 14 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para contratar por el término de 5 años el servicio de alimentación (incluyendo personal de servicio, instalación de cocina y útiles complementarios, vajillas de comedor, etc., y pago de alquileres del local), para las 20 Cantinas Escolares que funcionarán en el perímetro de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Compras, Charcas N.° 1086. — El Secretario General.

v14 marzo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública, durante el mes de Marzo de 1930, en el día y a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 24. — Capital Federal

Hora 14.30. — Provisión e instalación del servicio de teléfonos internos en el Hospital Militar Central.

Hora 14.45. — Reconstrucción de los revoques exteriores substituyendo los existentes a la cal por otros símili-piedra en el Pabellón Central de Dirección "Muros de Contención de las rampas de acceso" y "Muros de basamentos de la verja, en ídem".

El Palomar

Hora 15. — Provisión de todos los marcos de madera dura para puertas y ventanas, con destino al edificio de la Enfermería en construcción en el Colegio Militar del rubro.

Hora 15.15. — Instalación y provisión de una cocina económica a petróleo y otra para **combustible** sólido e instalación para el servicio de agua caliente en las antecocinas para ser instaladas en la Cocina de Tropa y en la del Casino de Suboficiales del Cuartel y Escuela de Aviación del rubro.

Campo de Mayo

Hora 15.30. — Provisión y colocación de dos electrobombas centrífugas para elevación de agua al tanque construído en el Lavadero Mecánico del rubro.

Santa Fe

Hora 15.45. — Provisión y colocación de mosaicos graníticos en los locales, zócalo de mosaico granítico, pisos de vereda y azulejado del Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos, del Cuartel de Infantería del rubro.

Concepción del Uruguay

Hora 16. — Provisión y colocación de pisos de mosaicos, azulejos y revestimientos de mármol, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa del Cuartel de Infantería Montada del rubro.

Córdoba

Hora 16.15. — Provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación en el pozo semi-surgente con destino al Hospital Militar Divisionario del rubro.

Curuzú-Cuatiá

Hora 16.30. — Instalación de agua caliente en las cuatro (4) **Cuadras de** Tropa del Cuartel de Caballería del rubro.

Construcción cuarteles

Hora 16.45. — Instalaciones para la Usina a Vapor y Cocina y Baños Calientes para Tropa, con destino a los Cuarteles en construcción en: Concordia, Curuzú-Cuatiá, Concepción del Uruguay y Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, **en el local de la Dirección** General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, el día 18 de Marzo, a las 15 horas, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán **las** obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes. — Buenos Aires, Febrero de 1930. — José Alvea, Teniente Coronel - Secretario Acc.

v24 marzo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 26 de Marzo próximo, para provisión de materiales eléctricos en general, según pliego de bases y condiciones número 1393 que se abrirá a las 14 horas: provisión empaquetaduras, pliego número 1395 a las 14.30 horas y servicio de lanchaje, pliego número 1396 a las 15 horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1930. —

v-25 marzo

Llámase a licitación pública para el día veinte de Marzo próximo, para provisión de **estaño y plomo**, según pliego de bases y condiciones número 1.379, que se abrirá a las 14 horas; provisión **torres bombeo**, pliego 1.380 a las 14.15 horas; **provisión casas desarmables de madera**, pliego 1.381, a las 14.30 horas; provisión **materiales y útiles soldadura autógena**, pliego 1.382, a las 14.45 horas; provisión **cañerías para agua, vapor y gas**, pliego 1.383, a las 15 horas; provisión **lona, arpillera, tientos, sierra, cadena, broches, engrasadores, aceiteras, municiones de acero, etc.**, pliego 1.384, a las 15.15 horas; provisión **tirantes pino tea y spruce, vigas curupay y algarrobo, y durmientes**, pliego 1.385, a las 15.30 horas; provisión **cemento común, cal de Córdoba, carbón, resina, carburo y minio**, pliego 1.386 a las 15.45 horas; provisión **equipos radiotelefónicos**, pliego 1.387, a las 16 horas, y provisión **alambres de hierro, acero, bronce, cobre redondos y de púa, torniquetes, tejidos de alambre y cables de acero**, pliego 1.388 a las 16.15 horas. Estos pliegos **podrán** retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922. — Febrero 19 de 1930. — El Secretario General.

v20 marzo

Expte. T. 81.002 T. I. 427.

Llámase a concurso para el proyecto provisión de materiales, construcción y puesta en marcha de una planta completa, de una capacidad diaria de 400 metros cúbicos de petróleo crudo de Comodoro Rivadavia, destinada a obtener aceites lubrificantes, parafinas, asfaltos y grasas consistentes, según bases y pliego de condiciones N.° 1378 que los interesados podrán adquirir, a partir de la fecha, conjuntamente con las especificaciones del concurso, los planos y las muestras de petróleo necesarios y obtener informaciones al respecto en el Departamento Técnico de la Dirección General. Las propuestas cerradas, y lacradas, serán recibidas en la oficina del señor Secretario General, P. Colón 922, hasta el día 1.° de Julio de 1930, a las 15 horas, fecha y hora de apertura de las propuestas recibidas en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran a dicho acto.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — M. Berro Madero, secretario general.

v2 marzo

Exptes. CR. 50.931 - 79.629 - 79.912 c|1 - 79.914 c|1. — Llámase a licitación pública para el día doce de Marzo próximo, para provisión de torres deflecmadoras, estructura soporte de torres y material aislante, según pliego de bases y condiciones número 1.374 que se abrirá a las catorce horas; provisión colectores, válvulas, llaves de paso, grifos y accesorios, cañerías y armazones de hierro para galpones, según pliego número 1.375 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión aceites lubrificantes y grasa consistente, según pliego número 1.376, que se abrirá a las quince horas; provisión estopas y ruberoid, según pliego número 1.377 que se abrirá a las quince y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Secretario General.

v12 marzo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. D.G.-64258.

Llámase **a licitación pública** para el día treinta y uno de marzo próximo, para provisión de **cien mil metros cañería conducción de 254 milímetros**, según pliego de condiciones número **1.359; que** se abrirá a las catorce horas y que podrá retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 16 de 1929. — M. Berro Madero, secretario general.

v31 marzo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección, en la Ciudad de Mercedes, hasta el día 17 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de la **Zona**

Buenos Aires, que funcionan en el edificio en construcción del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), previo pago de la suma de $ 15 m|nal.

Hasta el día y hora señalados, se recibirán las propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Sección mencionado.

v17 marzo.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de dos fracciones de tierra de 100 hectáreas cada una, con destino a la Estación Experimental Seleccionadora de Semillas de Las Rosas y a la **Escuela Granja de San Lorenzo**, ubicadas en la Provincia de Santa Fe.

Pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, en las del Servicio de Construcción de la IIIª Zona, Avenida a las 14 horas, **para adjudicar la adqui-** Belgrano **344, Rosario**, y en **las del Juzgado** Federal de Rosario de Santa Fe.

Hasta el **día y horas** señalados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|7796 v13 marzo

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 5 de Marzo próximo, sición de un terreno para construir el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener copia de las bases de licitación, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las del Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal mencionado.

o|7781 v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo a las 14 y 20 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón Nurses en el edificio del Instituto de Medicina Experimental. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de $ 10.00 m|n.

o|7778 v1.° marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Marzo próximo, de las 14,15 a las 14,45 horas, para la provisión de aceiteras, azadones, azadas, baldes, cabos, cintas de tela, picos, palas, cucharas, cucharines, canastas de hierro, faroles, jalones, hachas, martillos, machetes, metros, doblemetros, plomadas, tenazas, tijeras, molejones, fraguas, niveles, mesas y sillas de hierro, serruchos, piolín, carretillas, tablones, compresor neumático portátil, bomba de engrase y vulcanizadora de presión a vapor, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-21 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la macadamización de las avenidas España y Parera Denis, que unen la estación F. C. C. E. R. con la Ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.

o|7802 v13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Juárez a López, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7787 v14 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 15,30 horas, para la adquisición de útiles y herramientas, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.

o|7784 v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Marzo próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de los puentes sobre el arroyo Totoras en el camino de Monte Caseros al arroyo Timboy y sobre los arroyos Totoras y Ceibo, en el camino de Monte Caseros hacia Libertad, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7790 v13 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 12.750 m. de lona de cáñamo, 600 argollas estañadas y 20 ks. de hilo blanco de algodón, con destino a la construcción de carpas para el stock mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7793 v21 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 1.° de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Arribeños a Teodolina, zona del F. C. P., en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v1.° abril

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía para grúa titán de Puerto Mar del Plata. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e27 marzo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 25190-D.C.-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular y de sumar y de escribir, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 25 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v25 marzo

Expte. 23.811-DC.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido, piezas accesorias y llaves de bronce para agua y vapor, etc., etc. en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Martes 11 de Marzo próximo, a las 15 horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

[illegible]

v11 marzo

Expediente N.° 20.055 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de los grupos electrobombas para la provisión de agua a los pueblos ribereños del Norte entre la Capital Federal y Tigre, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistitntamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 19 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves 22 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v22 mayo.

Expediente 23.738 DC.|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras férulas y uniones para las mismas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Miércoles 5 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v5 marzo.

Expediente 23.273 DT.|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido para la provisión de agua de la Capital Federal (Séptima batería de filtros rápidos, extensión y cambio de las cañerías maestras y distribuidores), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Lunes 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 marzo.

Expte. 24.513-DP.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del transporte de 3600 toneladas de fueloil de Santa Fe a Paraná, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Martes 11 de Marzo próximo a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v11 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de ornillos, tuercas, remaches, arandelas y accesorios para vía decauville, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 18 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v18 marzo

Expediente 23.977-D.F.-929.

Por disposición del Director, llámase a licitación pública para la provisión de (1.500) un mil quinientas toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff", para las maquinarias del Distrito Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día lunes 24 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v24 marzo

Expte. 10.096-DC.-929

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de (3.200) tres mil doscientos contadores de energía eléctrica para uso en Distritos de Provincias, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 abril

Expte. 23.206-DP.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de saneamiento (provisión de agua y desagüe cloacal), a la ciudad de Villa María, de la provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día Jueves 24 de Abril próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes 28 del citado mes de Abril, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v28 abril

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 2 de Abril de 1930, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión de transbordo, carga, descarga, arreglo de vagones, de mercaderías generales, maderas, haciendas, maquinarias, etc., en Empalme, Intercambio, Estación y Puerto de Santa Fe, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11, y en la Superintendencia de Tráfico, en Santa Fe.

El expediente respectivo lleva el número 292|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v2 abril.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Abril de 1930, a las 14,20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de ollas para calefacción a vapor y accesorios, en la cantidad y condiciones que figuran en el pliego N.° 1901|29, que los interesados podrán retirar gratis, entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v1.° abril.

Llámase a licitación para el día 28 de Marzo de 1930, a las 15,20 horas, para la provisión de barnicida y pinturas en pasta, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 424|29 A. 3. y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v28 marzo.

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1930, a las 16 horas, para la provisión de arandelas, bulones, chavetas, tornillos de bronce y de hierro, tirafondos y remaches en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n, en el Departamento de Servicios

Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1060|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v17 marzo

Expte. 18.060 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública nuevamente, para la adquisición de mosaicos, baldosas de concreto y piedras de hormigón, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — J. Ivaldi, secretario

v5 marzo

Llámase a licitación para el día 20 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de Tramos de acero dulce de 31.50 m. de luz, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones y planos que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número 421|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 marzo

Llámase a licitación para el día 11 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos y materiales para **señales**, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a **14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.**

El expediente respectivo lleva el número 1032|29. A.1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Llámase a licitación para el día 18 de Marzo de 1930, a las 15,20 horas para la provisión de Puertas y Ventanas, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta, al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 218|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto

La Administración.

v18 marzo.

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y herramientas para taller mecánico, en la cantidad y de acuerdo al **Pliego de Condiciones** que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1823|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto

La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1930 para la provisión de los materiales que a continuación se indican: Expediente N.° 27|30. — Cubiertas y cámaras para automóviles.

Expediente N.° 1093|29. — Carretillas de madera y de hierro y zorras a bombas.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 y 15 horas respectivamente en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de tanques cilíndricos para servicio de agua, en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 144|29 que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 5.00 m|n, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v27 marzo

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de maderas terciadas de "Okume" (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1165|29 A.3 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de material metálico de vía (Clasificación 48), con destino a stock año 1930, expediente O.C **1033|29.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en el Departamento citado y retirados al precio de **$ 10 m|nacional, el pliego sin planos,** y $ 30 m|nacional el juego de planos, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de **9 a 12.**

v10 marzo

Llámase a licitación para el día 13 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la ejecución de los estribos del Puente sobre el arroyo Fernández (Klm. 17-550 de Curuzú Cuatiá) **en la línea de** Federal a C. Cuatiá de acuerdo al Pliego de Condiciones y Planos que pueden ser retirados en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado al precio de $ 20.— m|n, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 124|30 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 marzo

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, en el **Departamento de Servicios** Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de aparatos de alarma para pasos a nivel en al cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 134|30. A. 1 que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.— m|n, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de acero de espiga y enchufe, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — **los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.**

El expediente respectivo lleva el N.° 1728|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de buzones de quebracho colorado para paso a nivel en la cantidad y de acuerdo a las Bases **que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de** los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1757|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v.14 marzo.

Llámase a licitación para el día 21 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de cambios completos para vía, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 747|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 marzo

Llámase a licitación para el día 6 de Marzo de 1930 a las 15 horas para la provisión de instrumentos de geodesia y dibujo en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser re**tirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a** viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1540|29-A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo.

Llámase a licitación para el día 7 de Abril de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de puentes grúas eléctricos, corredizos, instalados, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 35 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1695|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 abril

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de máquinas varias de las características y condiciones insertadas en el pliego N.° 96|30, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.— m|n los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v25 marzo

Llámase a licitación para el día 28 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de guarda ganados completos, portones y portoncitos de pino tea en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1995|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v28 marzo

Llámase a licitación para el día 28 de Febrero de 1930, a las 14,40 horas, para la provisión de pinceles, de acuerdo a la cantidad y a las bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 459|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v28 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de adoquines de algarrobo (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San

José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1943|29 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v31 marzo

Llámase a licitación para el día 26 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión de colocación de avisos en los coches comedores de 1.ª y 2.ª clase y vagones cubiertos de carga de los FF. CC. del Estado de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 191|30 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v26 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **David Grichener**, para que dentro del término de nueve días, a contar de la primera publicación de este edicto, conteste al cargo que se le formula por ($ 18.408 m|n) diez y ocho mil cuatrocientos ocho pesos moneda nacional, por concepto del desfalco comprobado en el Subdistrito de San Francisco (Córdoba), de la Dirección General de Correos y Telégrafos y que debe responder en su carácter de ex Tesorero del mencionado Subdistrito, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 21.60.

e22 febrero s|pp. N.° 1747 v6 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Litmanovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 26.238,09 m|n) veintiséis mil doscientos treinta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional, por los siguientes conceptos: $ 25.882,69 m|n., importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, mientras desempeñaba el puesto de Jefe de la Oficina "Las Rosas" F. C. C. A. (Pcia. de Santa Fe); $ 32.40 m|n., por la publicación de edictos y $ 323,00 m|n, por reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 36.

e24 febrero s|pp. N.° 1748 v8 marzo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 612-1929 ó 612 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 612-R-1929

Marca A. A., número 206, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, paquete 4431, fecha de entrada Agosto 3 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 613-1929 ó 613 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 613-R-1929

Marca La Nolois, números 89|91, 3 cajones, vapor Desidare, paquete 2126, fecha de entrada Abril 14 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don **Luis A. Mela**, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 614-1929 ó 614 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 614-R-1929

Marca M. T. S. S., número 5169, 1cajón, vapor Monte Olivia, paquete 3200, fecha de entrada Junio 5 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 544-1929 ó 544 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 544-R-1929

Marca K. C., sin número, 30 cajones, vapor Teresa, paquete 2791, fecha de entrada Mayo 16 de 1927...

El Jefe

v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 607-1929 ó 607 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 607-R-1929

Marca R. G. T., número 1, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 4549, fecha de entrada Agosto 8 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 608-1929 ó 608 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 608-R-1929

Marca A. Santos, número 1, 1 cajón, vapor A. Legión, paquete 3860, fecha de entrada Julio 7 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 615-1929 ó 615 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 615-R-1929

Marca V. K. abajo 2149, número 23, 1 cajón, vapor Bayern, paquete 3702, fecha de entrada Junio 30 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 616-1929. ó 616 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 616-R-1929

Marca B. F., número 14, 1 cajón, vapor Antonio Delfino, paquete 3926, fecha de entrada Julio 11 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Basilio Cusmuruko, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Secretario.

v4 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Camilo Peña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Secretario.

v4 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Luis Eleuterio Venini, para su hija menor María Esther Venini, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Carmen Acosta de Venini.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Romana Areco de Casares, por sí y sus hijos menores María Celina, Susana Sara y Alfredo Carlos Casares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alfredo Casares.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — El Secretario.

v28 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 671-1929 ó 671 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 671-R-1929

Marca S. A. G., número 3106, 1 cajón, vapor Algorab, paquete 3315, fecha de entrada Junio 10 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 672-1929 ó 672 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 672-R-1929

Marca Edura abajo 3372, número 57|64, 8 cajones, vapor S. Cross, paquete 4134, fecha de entrada Julio 20 de 1927

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 617-1929 ó 617 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 617-R-1929

Marca D. A. abajo Buenos Aires, número 59, 1 casco, vapor Medicana, paquete 4167, fecha de entrada Julio 22 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 618-1929 ó 618 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 618-R-1929

Marca S. F., números 121|23, 3 cajones, vapor P. Giovanna, paquete 4470, fecha de entrada Agosto 5 de 1927.

El Jefe

v-1.° marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se deta-

llan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 619-1929 ó 619 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 619-R-1929

Marca M. P., número 839, 1 cajón, vapor Cap Norte, paquete 4625, fecha de entrada Agosto 12 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 620-1929 ó 620 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 620-R-1929

Marca G. B., número 21, 1 cajón, vapor Grau, paquete 4941, fecha de entrada Agosto 29 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 664-1929 ó 664 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 664-R-1929

Marca W. B. S.. C. abajo E. K. K., número 1, 1 cajón, vapor H. Loch, paquete 3630, fecha de entrada Junio 27 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 665-1929 ó 665 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 665-R-1929

Marca En triángulo ....., número 1, 1 cajón, vapor Pan América, paquete 3272, fecha de entrada Junio 8 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 627-1929 ó 627 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 627-R-1929

Marca L. B., sin número, 125, cajones, vapor C. Battiste, paquete 4162, fecha de entrada Julio 21 de 1927.

Marca L. B., número 1, 1 cajón, vapor C. Battiste, paquete 4162, fecha de entrada Julio 21 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 628-1929 ó 628 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 628-R-1929

Marca En cuadro Suji Muy, números 1|12, 12 cajones, vapor U. Grange, paquete 4912, fecha de entrada Agosto 26 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 629-1929 ó 629 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 629-R-1929

Marca A. D. M., números 1|3|3|196|97, 5 cajones, vapor General Belgrano, paquete 4576, fecha de entrada Septiembre 28 de 1926.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 630-1929 ó 630 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 630-R-1929

Marca En cuadro 406 E., número 6153, 1 fardo, vapor M. Sarmiento, paquete 2328, fecha de entrada Abril 24 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 631-1929 ó 631 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 631-R-1929

Marca J. C., números 200|5, 6 cajones, vapor La Curuña, paquete 3403, fecha de entrada Junio 16 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 632-1929 ó 632 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 632-R-1929

Marca S. Z., números 4612|20, 9 cajones, vapor La Curuña, paquete 3403, fecha de entrada Junio 16 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 633-1929 ó 633 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 633-R-1929

Marca A. I. G., número 4334, 1 cajón, vapor Malte, paquete 3857, fecha de entrada Julio 7 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 634-1929 ó 634 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 634-R-1929

Marca 4 B., número 1, 1 cajón, vapor Malte, paquete 3857, fecha de entrada Julio 7 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 635-1929 ó 635 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 635-R-1929

Marca L. N., número 9282, 1 cajón, vapor Malte, paquete 3857, fecha de entrada Julio 7 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 56 M. ó 61 M. 1930 de la Dársena Norte, Muestras y Encomiendas que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca R. Palacios, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.

Marca J. M. Karter, número 1, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Septiembre 6 de 1929.

Marca Vitto Bracalini, número 1, 1 cajón, vapor Alsina, fecha de entrada Septiembre 8 de 1929.

Marca A. Azabo, sin número, 1 cajón, vapor H. Brigade, fecha de entrada Septiembre 14 de 1929.

Marca Blue Star Line, sin número, 1 cajón, vapor Avila, fecha de entrada Septiembre 18 de 1929.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 623-1929 ó 623 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 623-R-1929

Marca H. C., número 1610, 1 cajón, vapor Hoedic, paquete 3750, fecha de entrada Julio 1 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 624-1929 ó 624 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 624-R-1929

Marca B. B. T. abajo H. J., número 20, 1 cajón, vapor Hoedic, paquete 3750, fecha de entrada Julio 1 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 625-1929 ó 625 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 625-R-1929

Marca G. E. abajo Orden 47, número 18226, 1 cajón, vapor Munargo, paquete 3551, fecha de entrada Junio 23 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 626-1929 ó 626 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 626-R-1929

Marca C. Q. R., números 4001|4, 4 cajones, vapor C. Battiste, paquete 4162, fecha de entrada Julio 21 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 650-1929 ó 650 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 650-R-1929

Marca B. Herbstein, número 1, 1 cajón, vapor Comercial Pilot, paquete 4881 fecha de entrada Agosto 25 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 636-1929 ó 636 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 636-R-1929

Marca A. A. C., sin número, 42 cajones, vapor H. Rover, paquete 4508, fecha de entrada Agosto 7 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 637-1929 ó 637 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 637-R-1929

Marca C. 40 T., números 4319|17, 17 cajones, vapor Badem, paquete 4859, fecha de entrada Agosto 23 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 638-1929 ó 638 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 638-R-1929

Marca R. S. D. E. Z., sin número, 40 elasticos, vapor Vestris, paquete 2903, fecha de entrada Mayo 22 de 1927.

Marca R. S. D. E. Z., sin número, 3 lios, vapor, Vestris, paquete 2903, fecha de entrada Mayo 22 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 639-1929 ó 639 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 639-R-1929

Marca E. D. E. R. R. A., números 9|16, 8 cajones, vapor Desidare, paquete 4570, fecha de entrada Agosto 9 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 640-1929 ó 640 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 640-R-1929

Marca R. S., números 364|367, 2 cajones, vapor Desirade, paquete 4570, fecha de entrada Agosto 9 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 641-1929 ó 641 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 641-R-1929

Marca C. G., números 75|78, 4 cajones, vapor Desirade, paquete 4570, fecha de entrada Agosto 9 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 642-1929 ó 642 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 642-R-1929

Marca En triángulo S. H.. C. P., número 1889, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 3289, fecha de entrada Junio 9 de 1927..

Marca En triángulo S. H.. C. P., números 1888|189, 2 cajones, vapor Ceylan, paquete 3289, fecha de entrada Junio 9 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 643-1929 ó 643 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 643-R-1929

Marca S. P. I. C. A., números 3061| 3, 3 cajones, vapor Mendoza, paquete 3701, fecha de entrada Junio 19 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 644-1929 ó 644 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 644-R-1929

Marca I. N. D., número 4, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 4911, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 645-1929 ó 645 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 645-R-1929

Marca Z. C. F., número 344, 1 cajón, vapor Wurttimberg, paquete 4290, fecha de entrada Julio 27 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 646-1929 ó 646 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 646-R-1929

Marca J., número 11377, 1 cajón, vapor Antonio Delfino, paquete 5290, fecha de entrada Noviembre 9 de 1926.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 647-1929 647 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 647-R-1929

Marca J. L. y C., sin número, 304 cajones, vapor Eubee, paquete 3410, fecha de entrada Junio 17 de 1929.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 648-1929 ó 648 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 648-R-1929

Marca B. C.|D. F., números 126|27, 2 baules, vapor A. Bettolo, paquete 2016, fecha de entrada Abril 8 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 649-1929 ó 649 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 649-R-1929

Marca Carñlos H. Glen, sin número, 100 damajuanas, vapor Mar Bianco, paquete 2595, fecha de entrada Mayo 5 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 680-1929 ó 680 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 680-R-1929

Marca V. E. F., número 416, 1 cajón, vapor Amista, paquete 3728, fecha de entrada Junio 30 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 673-1929 ó 673 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 673-R-1929

Marca B. P., números 5|6|7, 3 fardos, vapor Pan América, paquete 4441, fecha de entrada Agosto 3 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 674-1929 ó 674 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 674-R-1929

Marca A. D. M. C. abajo 5060, número 5060, 1 cajón, vapor Pan América, paquete 4441, fecha de entrada Agosto 3 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 675-1929 ó 675 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 675-R-1929

Marca G. K., números 4|8|10, 6 cajones, vapor Pan América, paquete 4441, fecha de entrada Agosto 3 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 676-1929 ó 676 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 676-R-1929

Marca J. A. abajo R. I. S. M. I., sin número, 14 fardos, vapor Granada, paquete 3729, fecha de entrada Junio 30 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 677-1929 ó 677 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 677-R-1929

Marca D. M. D. M., número 270|4, 5 cajones, vapor Mantepelier, paquete 520, fecha de entrada Febrero 24 de 1921.

Marca En triángulo F. M., sin número, 24 rollos, vapor Mantepelier, paquete 520, fecha de entrada Febrero 24 de 1921.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 678-1929 ó 678 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 678-R-1929

Marca A. B. C., números 245|49, 5 cajones, vapor España, paquete 3363, fecha de entrada Julio 24 de 1925.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 679-1929 ó 679 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 679-R-1929

Marca G. S., números 49|50, 2 cajones, vapor C. Tortosa, paquete 1192, fecha de entrada Marzo 1 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 666-1929 ó 666 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 666-R-1929

Marca En diamante 870 J. A., sin número, 55 fardos, vapor Suecia, paquete 3784, fecha de entrada Junio 3 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 667-1929 ó 667 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 667-R-1929

Marca En triángulo D. C. 0291, sin número, 18 rollos, vapor Pacific, paquete 3589, fecha de entrada Agosto 7 de 1925.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 668-1929 ó 668 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 668-R-1929

Marca Westinghause, sin número, 15 cajones, vapor A. Legión, paquete 5010, fecha de entrada Agosto 31 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 669-1929 ó 669 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 669-R-1929

Marca H. W., número 326, 1 cajón, vapor Stugervald, paquete 868, fecha de entrada Febrero 12 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 670-1929 ó 670 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 670-R-1929

Marca L. M. C., sin número, 2 atados, vapor Baugainville, paquete 2905, fecha de entrada Mayo 22 de 1927.

El Jefe
v-1.° marzo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Evaristo López** y a todas las personas que se consideren con derecho a dos botellas anís marca "Malión Balceares", detenidos por expediente 22, letra P. del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 26 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v7 marzo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Melitón Víctor Moya**, y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro cajas de cigarrillos, conteniendo veinticinco atados cada una, cerrados, marca "Virginia", detenido por Expediente N.° 27, letra S. del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 26 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v7 marzo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Leonida Galeano de Barrera**, por sí y sus hijos menores Filomena Leonida y Dalmacio Nicomedes Barrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Dalmacio Barrera.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Teodora Carmen Chaves de Ladiani**, por sí y su hijo menor Hugo Ricardo Ladiani, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Agente de la Policía de la Capital, don Cosme Damián Ladiani.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Martina Ruperta Eluchans de Rómolo**, por sí y sus hijas menores Nélida Margarita y Rosa Elvira Rómolo, y por sí la señorita **Laura Angela María Rómolo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Pintor de la Policía de la Capital, don Ernesto Rómolo.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Carignac de Morteo**, por sí y sus hijos menores Carlos Alberto y Matilde Atenas Morteo y por sí la señorita **Haydée Aurora Morteo**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don **Angel Clemente Morteo**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Victoria Ballester de González**, y doña **María Manuela González**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Felipe Benjamín González.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Generosa Vila de Alvarez**, y doña **María Cristina Anita Alvarez**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Segundo Ramón Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Bienati de Basilico**, por sí y su hijo menor Carlos Basilico, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Luis Basilico.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Adrián Mauricio Dufau**, para los menores Julio Héctor y Ricardo Jorge Rusconi, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ricardo Rusconi.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Petronila Gómez de González**, por sí y sus hijos menores Toribio Santiago, Francisca Carmen, Antonio, Elvira, Pascasio Felipe, Manuel, Bernardino Felipe y Celestino Pascasio González, en su carácter de viuda e hijos legítimos

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de es-

del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pascasio González.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Virginia Medina de Nolasco**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Primitivo Nolasco.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Ramundo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba N.° 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1930. — El Secretario.

v7 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Mercedes Perriers de Duverne, por sí y sus hijos menores Beatriz Elena, Blanca Susana, Haydée Mercedes y Jorge Roberto Duverne, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alfredo José Francisco Duverne.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, Da. Josefa Ogando de González, por sí y su hijo menor Modesto González, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Ramón González.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, Da. Julia Diez de Ruiz, por sí y su hijo menor Pedro Ruiz, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Peón del Ministerio de Agricultura, don Pedro Ruiz.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Virginia Armanino de Barroso, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Santiago Antonio Barroso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Virginia Biazzo de Licitra, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional de La Plata, don Angel Licitra.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. María Luisa Ferrara de Aguirre, por sí y sus hijos menores Carmen Juana, María Yolanda y Antonio Belisario Aguirre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Antonio Aguirre.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Wladimir Andrón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1930. — El Secretario.

v29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Albano Adazús**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

titución, calle Córdoba 1868, a justi-

El Secretario.

v29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Grande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Dosarno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, **se hace saber a todos los que** tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Nicolás Sasso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Núñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ramón Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Favrot, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — El Secretario.

v21 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — El Secretario.

v1.° marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Alvarez**, que deben apersonarse en la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — El Secretario.

v31 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Arturo Ruarte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — El Secretario.

v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Primitivo Camprovín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — El Secretario.

v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Andrea Batelino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — **El Secretario.**

v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Lazzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Secretario.

v1.° abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Baldomero Rodríguez Blanco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Secretario.

v1.° abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930. — El Secretario.

v29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Santiago Narvarte, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la**

institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — El Secretario.
v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Peyrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.
v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Claudio Caputo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1930. — El Secretario.
v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.
v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Bautista Eterno, qué deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.
v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Fedik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.
v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Dovio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — El Secretario.
v4 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Bennani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Ayacucho 1302, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1930. — El Secretario.
v29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Santos Pirchio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1930. — El Secretario.
v4 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Marcelino Figueiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1930. — El Secretario.
v4 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 feb. N.° 7108 s. p.p. v3 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Francisco y Constantino Méndez y Ventura Cereda**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Luis Doynel, secretario.
e25 feb. N.° 7109 s. p.p. v3 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Saúl Kamien**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Luis Doynel, secretario.
e25 feb. N.° 7110 s. p.p. v3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e24 febrero s|pp. N.° 7101 v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Zavalla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e24 febrero s|pp. N.° 7102 v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Florencio Vidal o Vidali y Armida Bega**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e24 febrero s|pp. N.° 7103 v2 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Travasso**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — David Uriburu, secretario.
e24 feb. N.° 7.104 s|p.p. v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Boso**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — E. Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e24 feb. N.° 7.105 s|p.p. v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Cavallotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e1.° febrero s|pp. N.° 7076 v10 marzo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a **Moisés Gvirtzman** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye **por falsedad** en excepción al servicio militar, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — D. González Cazón, secretario.
Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre Tucumán.
e18 feb. N.° 7.088 s|p.p. v27 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vicente Pola o Polla**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — Arturo G. González, secretario.
e18 feb. N.° 7.089 s|p.p. v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Longobucco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 35, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — U. Romero, secretario.
e18 feb. N.° 7.090 s|p.p. v27 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a doña **Sebastiana Hernández**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Federal antes referido, secretaría del subscripto, a tomar la participación que le corresponda en la querella que se le sigue, a instancia Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos.
Rosario, Diciembre 31 de 1929. — Belisario Vera Barros, secretario.
e11 febrero s|pp. N.° 7086 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Occelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. Local del Juzgado: Palacio tercer piso — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e6 feb. N.° 7081 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Eligio Cescatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 feb. N.° 7082 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo M. Iglesias**, para que dentro del plazo de 30 días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 feb. N.° 7083 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Maxinovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 feb. N.° 7084 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Barbagelata**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Febrero 1.° de 1930. — Rodolfo Marín, Prosecretario.

e8 feb. N.° 7085 s|p.p. v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° feb. N.° 7.080 s|p.p. v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Eduardo Ladrón de Guevara y Dionisio G. Acha**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 enero s|p.p. N.° 7076 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Felipe M. Massa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7077 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7078 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Bossia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. 7079 v10 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Patiño y Vicente del Valle**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. —Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7973 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7074 v8 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado 2), se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcelino Martínez** Palacio, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e22 febrero s|pp. 7100 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la Capital del Dr. Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Germinal Beile (a) "El Polo"**, procesado por el delito de abuso de arma y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. 7097 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Matejeich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. N.° 7098 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Isidoro Warschavsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. 7099 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Acri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. N.° 7096 v1.° abril

Argentino G. Barraquero, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo interinamente del Juzgado N.° 8, del doctor Roberto Basavilbaso, emplaza durante el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Rivadulla**, a fin de que durante él se presenten a deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930. — Enrique Aranda, secretario.

e21 febrero N.° 7091 s. p. p. v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Rosendo Lens**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e21 febrero N.° 7092 s. p. p. v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Posada**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e21 febrero N.° 7093 s. p. p. v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lorenzo Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. N.° 7094 v1.° abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Mikotoy**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. N.° 7095 v1.° abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eligio Cescatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 feb. N.° 7106 s. p.p. v3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Martínez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 feb. N.° 7107 s. p.p. v3 abril

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 129.572

ENOQUINA

Abril 13 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en 14 de Febrero de 1930. — Aviso N. 27.404.

v-1.° marzo

Acta N.° 134.826

CAFA

Noviembre 27 de 1928. — A. F. Tselfening. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Febrero 10 de 1930. — Aviso N.° 27.287.

v-1.° marzo

Acta N.° 135.529

DUO D'ORSAY

Diciembre 24 de 1929. — Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay; de Buteaux (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en 12 de Febrero de 1930. — Aviso N.° 27.331.

v-1.° marzo

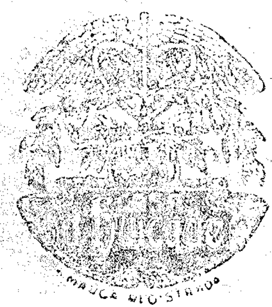
Acta N.° 138.806



Mayo 22 de 1929. — United Kingdom Tobacco Company (1929) Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en 12 de Febrero de 1930. — Aviso N.° 27.335.

v-1.° marzo

Acta N.° 144.333



Enero 8 de 1930. — Alfredo D'Huicque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Febrero 10 de 1930. — Renovación de la N.° 60.450. — Aviso N.° 25.201.

v-1.° marzo

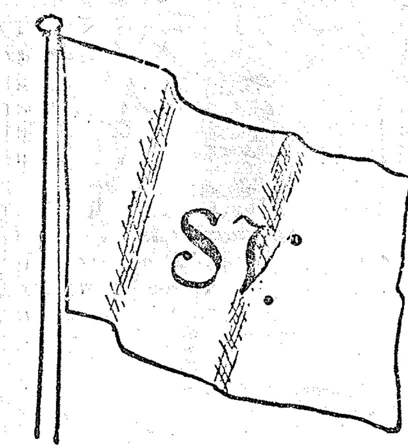
Acta N.° 145.207

GESELL

Febrero 10 de 1930. — José Leone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.2[illegible].

v-1.° marzo

Acta N.° 144.491



Enero 13 de 1930. — Standardverken Aktiebolag; de Norrkoping, (Suecia). — Para distinguir bisagras de todas clases, manijas, brazos, formones, cepillos, martillos y tenazas de todas clases, lámparas para soldar, llaves inglesas y llaves inglesas de tornillos, tornillos para madera y hierro, clavos, remaches y pernos, de la clase 10. — Aviso N.° 26.470.

v-1.° marzo

Acta N.° 144.866



Enero 28 de 1930. — Universal Fruit Co. de Washington, (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Modificada en Febrero 11 de 1930. — Aviso N.° 26.958.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.205

"PUBLICIDAD ERNA"



Febrero 8 de 1930. — Erna Buschmann. — Para distinguir elementos de propaganda y publicaciones en general de la clase 18. — Modificada en Febrero 11 de 1930. — Aviso N.° 27.264.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.206

GESELL

Febrero 10 de 1930. — José Leone. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería carpintería, de la clase 13. — Aviso N. 27.289.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.211

"PYROCIDE M.G.K."

Febrero 10 de 1930. — The Williams Chemical Company S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 27.293.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.208

GESELL

Febrero 10 de 1930. — José Leone. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 27.288.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.209

CUATRO GALLOS

Febrero 10 de 1930. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.052. — Aviso N.° 27.299.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.210



CUATRO GALLOS

Febrero 10 de 1930. — Moore y Tudor. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62.099. — Aviso N.° 27.300.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.214

SIFBRONZE

Febrero 10 de 1930. — Gourinsky y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 27.294.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.221

ESPECIAL

Dos Mil

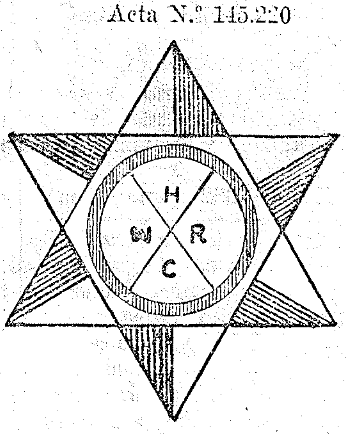
2000

20 Yds 18,30 Mts

Febrero 10 de 1930. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.928. — Aviso N.° 27.232.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.220



Febrero 10 de 1930. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.927. — Aviso N.° 27.233.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.218

HOMOVIR

Febrero 10 de 1930. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.309.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.223



Febrero 10 de 1930. — Maglione y Mosto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 60 848. — Aviso N.° 27.301.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.224



Febrero 10 de 1930. — Maglione y Mosto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.849. — Aviso N.° 27302.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.236

RITZ

Febrero 11 de 1930. — Mauricio [illegible]gior. — Para distinguir lápices y [illegible]retes para labios, de la clase 16. — Aviso N.° 27.[illegible]7.

v-1.° marzo

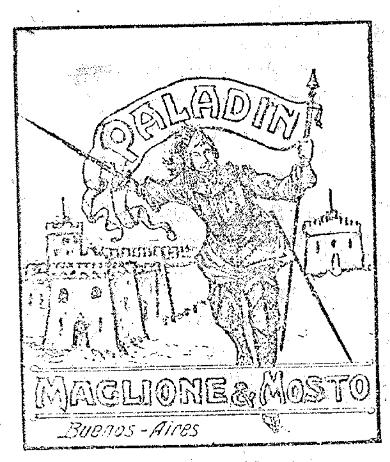
Acta N.° 145.225



Febrero 10 de 1930. — Maglione y Mosto. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 60.850. — Aviso N.° 27.303.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.226



Febrero 10 de 1930. — Maglione y Mosto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Renovación de la N.° 60.851. —Aviso N.° 27.304.

v-1.° marzo

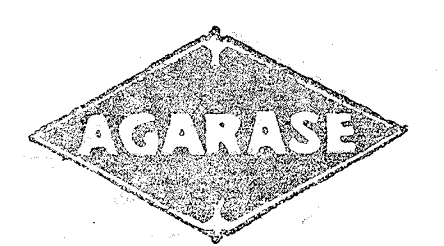
Acta N.° 145.227



Febrero 10 de 1930. — Maglione y Mosto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.852. — Aviso N.° 27.305.

v-1.° marzo

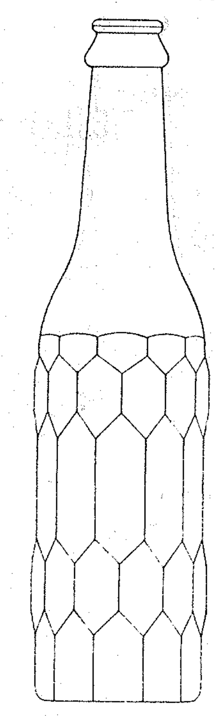
Acta N.° 145.232



Febrero 10 de 1930. — Sucesión José Nava. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 63.832. — Aviso N.° 27.317.

v-1.° marzo

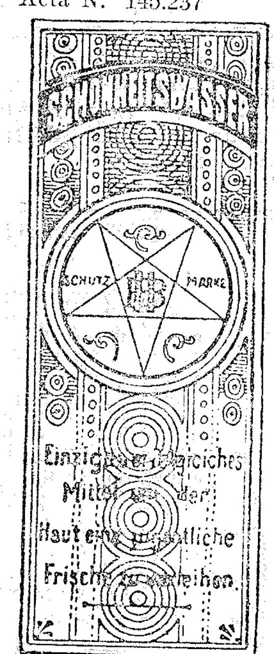
Acta N.° 145.230



Febrero 10 de 1930. — José Sánchez Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 27.313.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.237



Febrero 11 de 1930. — Isabel Escudero. — Para distinguir perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios, para tocador, de la clase 16. —Renovación de la N.° 65.876. — Aviso N. 27.329.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.244



Febrero 11 de 1930. — Parada y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 27.262.

v-1.° marzo

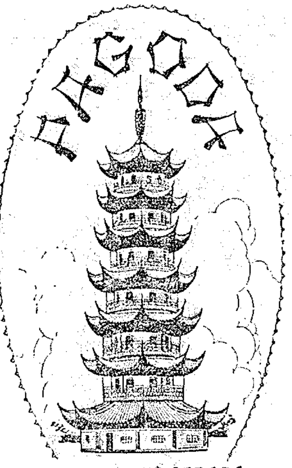
Acta N.° 145.245

COMBINATION

Febrero 11 de 1930. — Gómez, Hijos y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 60.770. — Aviso N.° 27...

v-1.° marzo

Acta N.° 145.246



Febrero 11 de 1930. — Alfredo Sitta y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.325.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.248

ARCHIDUC

Febrero 11 de 1930. — Moss y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 61.003. — Aviso N.° 27.203.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.250

QUICK

Febrero 11 de 1930. — Raúl S. Camblon. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.715

v-1.° marzo

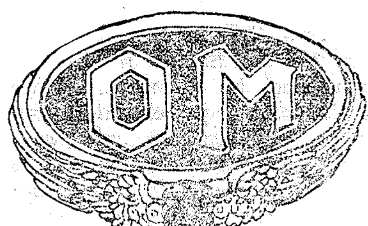
Acta N.° 145.251

BARTO

Febrero 11 de 1930. — Adrian Barolucci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 25.688.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.252



Febrero 12 de 1930. — Luis R. Tazzari. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 27.327.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.257

DORA

Febrero 12 de 1930. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 61.975. — Aviso N.° 27.334.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.258

MERCK

Febrero 12 de 1930. — E. Merck, Darmstadt (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.763. — Aviso N.° 27.210.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.253



Febrero 12 de 1930. — Schlieper y Cía. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62.348. — Aviso N.° 27.344.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.259

MERCK

Febrero 12 de 1930. — E. Merck; de Darmstadt (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.548. — Aviso N.° 27.209.

v-1.° marzo

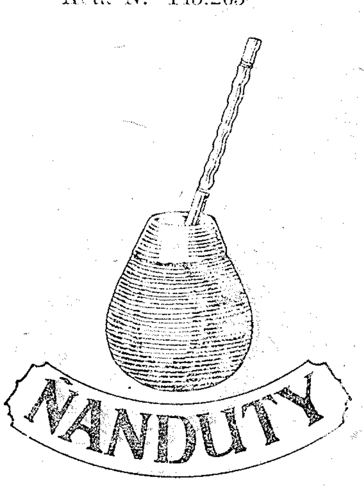
Acta N.° 145.260

STEELCOTE

Febrero 12 de 1930. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 27.330.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.263



Febrero 12 de 1930. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda. — Para distinguir avisos y reclames, de la clase 18. — Aviso N.° 27.341.

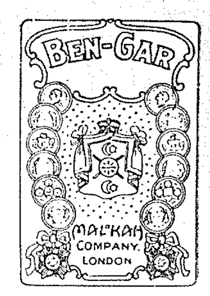
v-1.° marzo

Acta N.° 145.266

HEMOPECTAL

Febrero 12 de 1930. — Caillón y Hamonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.338.

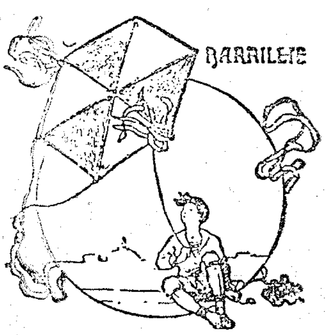
Acta N.° 145.265



Febrero 12 de 1930. — United Kingdom Tobacco Company (1929) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 61.074. — Aviso N.° 27.336.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.270



Febrero 12 de 1930. — Alsina Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.908. — Aviso N.° 27.349.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.271

QUESIDULCE

Febrero 12 de 1930. — Luis Delpino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.347.

v-1.° marzo

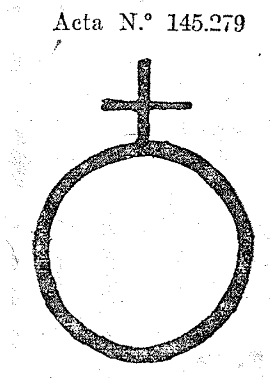
Acta N.° 145.272

DULCIQUESO

Febrero 12 de 1930. — Luis Delpino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.348.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.279



Febrero 13 de 1930. — L. Leichner, de Berlín. — Para distinguir polvos, pastas, líquidos, coloretes, cremas, afeites, dentífricos, brillantinas, extractos, esencias, jabones, polvos para baños, cosméticos, cisnes y cualquier otro artículo de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 27.028.

v-1.° marzo

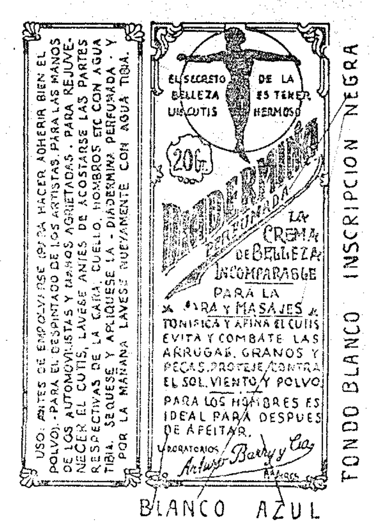
Acta N.° 145.281

KARSOTE

Febrero 13 de 1930. — E. Griffiths Hughes Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.359.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.280



Febrero 13 de 1930. — Arturo Barry. — Para distinguir cosméticos, de la clase 16. — Aviso N.° 27.358.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.282

GENTIL

Febrero 13 de 1930. — Grandes Almacenes "Tienda San Juan" Cibrián Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 60.976. — Aviso N.° 27.185.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.283

GENTIL

Febrero 13 de 1930. — Grandes Almacenes "Tienda San Juan" Cibrián Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.977. — Aviso N.° 27.184.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.284

GENTIL

Febrero 13 de 1930. — Grandes Almacenes "Tienda San Juan" Cibrián Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 60.978. — Aviso N.° 27.183.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.285

ESPERANTO

Febrero 13 de 1930. — Pages Aymerich y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 60.831. — Aviso N.° 27.357.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.289

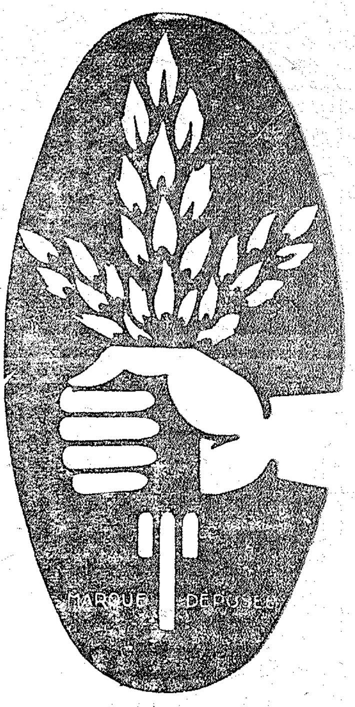
Bentley's Second Phrase Code

(Bentley's Second)

Febrero 13 de 1930. — The E. L. Bentley Company, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.368.

v-1.° marzo

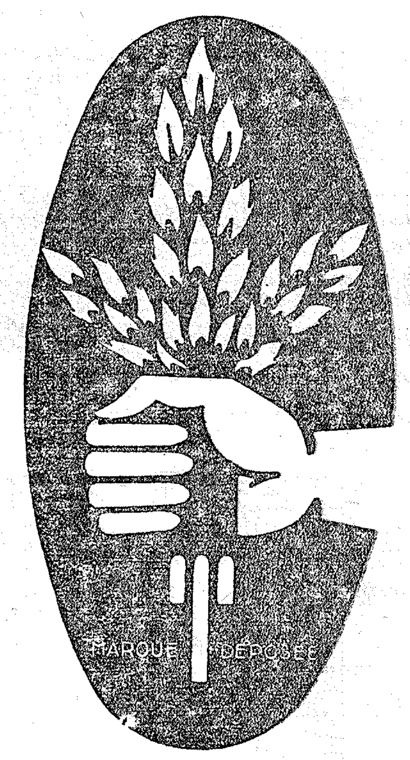
Acta N.° 145.286



Febrero 13 de 1930. — Gouvy y Cíe., de Dieulouard, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 27.370.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.287



Febrero 13 de 1930. — Gouvy y Cíe., de Dieulouard, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 27.371.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.293

SAULUS

Febrero 13 de 1930. — Paúl Minetti y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.373.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.314

CATEGORIA

Febrero 14 de 1930. — P. Soler y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.420.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.290



Febrero 13 de 1930.—Vicente Taranto y Horacio Camilo Taranto.—Para distinguir un producto especial para lustrar y limpiar muebles, parquets, de la clase 14. — Aviso N.° 27.311.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.294

CURADOLOR

Febrero 13 de 1930. — Paúl Minetti y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.374.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.295

PIRETICAS

Febrero 13 de 1930. — Paúl Minetti y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.375.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.296

ETHELINE

Febrero 13 de 1930. — Paúl Minetti y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.376.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.297

LABORATORIO BRITANICO

Febrero 13 de 1930. — Paúl Minetti y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.377.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.310

TIT-BITS

Febrero 14 de 1930. — Editorial Manuel Láinez Limitada, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.356.

v-1.° marzo

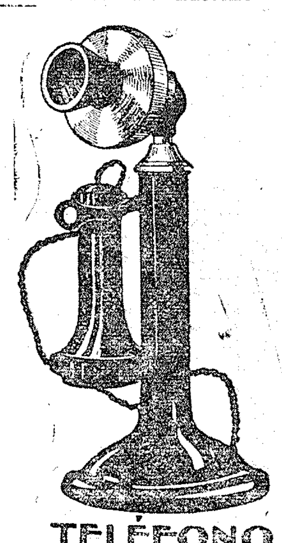
Acta N.° 145.307



Febrero 13 de 1930. — Juan Rodríguez Zeberón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 27.389.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.313



Febrero 14 de 1930. — José E. Gubbay. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.402.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.315

FANTASIA

Febrero 14 de 1930. — P. Soler y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.401.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.316

POSTIN

Febrero 14 de 1930. — P. Soler y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.398.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.317

POSTIN

Febrero 14 de 1930. — P. Soler y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.399.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.325

FRUITSALTENO

Febrero 14 de 1930. — Zigmund Isaac Wechsler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.369.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.318



EL SUDANÉS

Febrero 14 de 1930. — J. A. García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 27.403.

v-1.° marzo

Acta N.° 147.319

CRACK

Febrero 14 de 1930. — J. C. Echevarría y J. Molina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.397.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.326



Febrero 14 de 1930. — José Alvarez. — Para distinguir helados en general, de la clase 22. — Aviso N.° 27.408.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.327

ARISTOCRAT

Febrero 14 de 1930. — Ernesto Rosenthal y Hermano. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 27.406.

v-1.° marzo

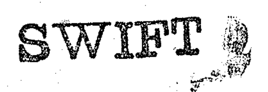
Acta N.° 145.328

SWIFT

Febrero 14 de 1930. — Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.364.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.329



Febrero 14 de 1930. — Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.362.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.330

SWIFT

Febrero 14 de 1930. — Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.363.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.331

QUASI-ARC

Febrero 14 de 1930. — The Quasi-Arc Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 63.536. — Aviso N.° 27.361.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.333

"ANTI-HYDRO"

Febrero 14 de 1930. — Antihydro Waterproofing Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir compuestos impermeabilizantes usados en edificios y compuestos para endurecer concretos, de la clase 3. — Renovación de la N.° 62.873. — Aviso N.° 27.417.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.334

AMBROSIA

Febrero 14 de 1930. — Hinze Ambrosia Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.416.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.335



"FAX"

Febrero 14 de 1930. — Rafael Pablo Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso N.° 27.423.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.336

ROOT

Febrero 14 de 1930. — The A. I. Root Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, útiles y enseres para apicultura, de la clase 5. — Renovación de la N.° 60.950. — Aviso N.° 27.425.

v-1.° marzo

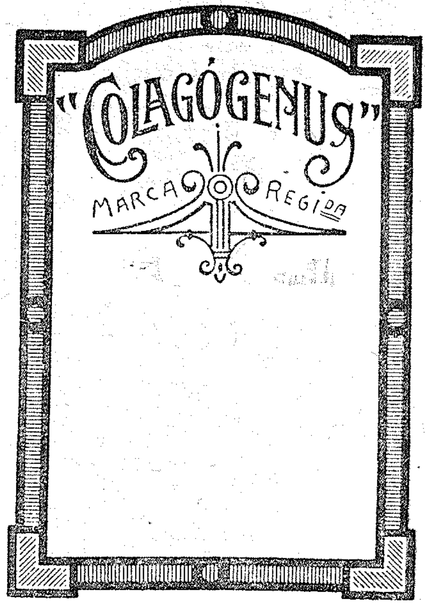
Acta N.° 145.337

BARCO

Febrero 14 de 1930. — Leonardo Ferrera. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 61.007. — Aviso N.° 27.424.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.339



Febrero 14 de 1930. — David Auslander. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 61.900. — Aviso N.° 27.360.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.345



Febrero 15 de 1930. — Michel A. Doura. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.439.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.340

MARENGO

Febrero 14 de 1930. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.431.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.341

CALCUTA

Febrero 14 de 1930. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.432.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.342

HAWAY

Febrero 14 de 1930. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.433.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.343

M I A M I

Febrero 14 de 1930. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.434.

v-1.° marzo

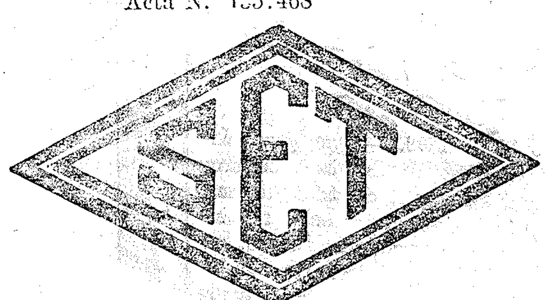
Acta N.° 145.344

P A N A M A

Febrero 14 de 1930. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.435.

v-1.° marzo

Acta N.° 135.468



Diciembre 20 de 1928. — Sociedad Anónima Iuvantorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — Substituída en Febrero 13 de 1930. — Aviso N.° 27.391.

v-1.° marzo

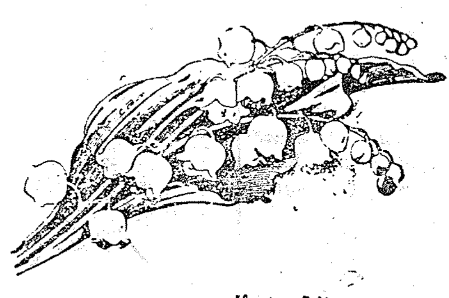
Acta N.° 143.652

TAXI CUADRICULAR
CHECKER CAB

Diciembre 5 de 1920. — Checker Cab Manufacturing Corporation, New York (Estados Unidos de América). — Para distinguir [illegible] y [illegible] jes en general, y de toda clase, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Modificada en Febrero 13 de 1930. — Aviso N.° 27.318.

v-1.° marzo

Acta N.° 144.221



– Marke "Maiblume
Marque "Muguet"

Diciembre 30 de 1929. — Société Laitiere des Alpes Bernoises, de Stalden-Emmenthal (Suiza). — Para distinguir productos de lechería en general, chocolate y productos de chocolatería, cacao y productos de cacao, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.615. — Aviso N.° 26.256.

v-1.° marzo

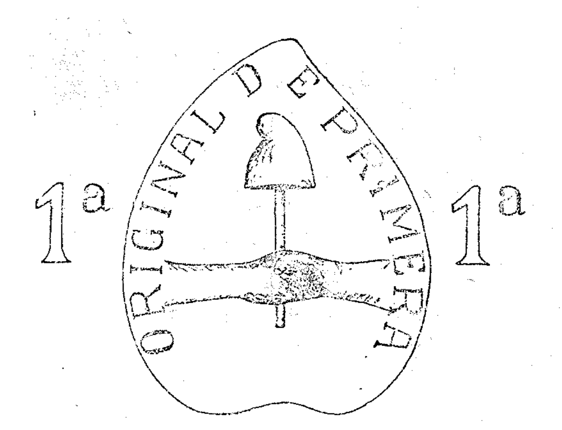
Acta N.° 144.548

"TUPUNGATO"

Enero 15 de 1930. — M. López Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Febrero 13 de 1930. — Aviso N.° 26.464.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.212



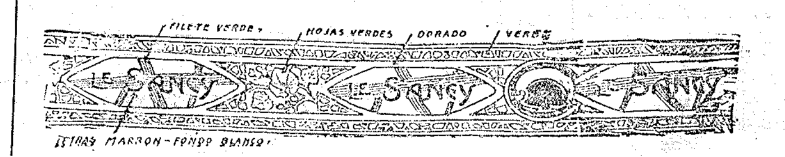
Febrero 10 de 1930. — Antonio Orlandi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — [illegible]

v-1.° marzo

Acta N.° 145.213



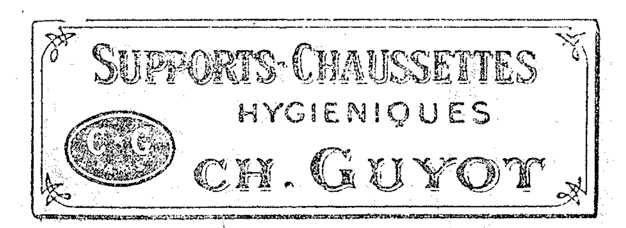


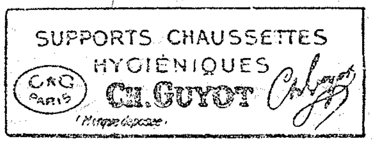


Febrero 17 de 1930. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 63.253. — Aviso 27.297.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.215







Febrero 10 de 1930. — P. Bailly et Cie., de París, Francia. — Para distinguir tiradores y ligas o sean soportes en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.795. — Aviso N.° 27.295.

v6 marzo

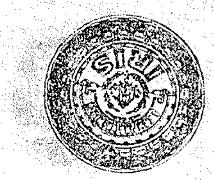
Acta N.° 145.217

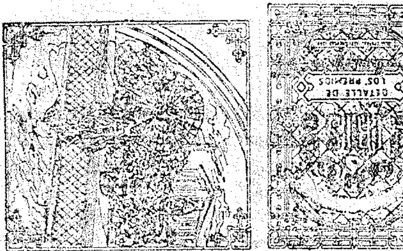


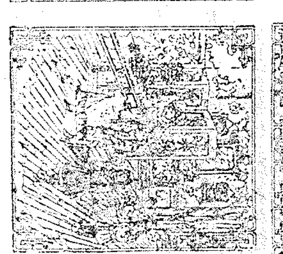
Febrero 10 de 1930. — José Giordano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27 252.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.219





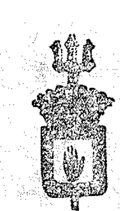




Febrero 10 de 1930. — Atilio A. Carpinacci. — Para distinguir bizcocho galletas, galletitas, harina y artículos de confitería, de la clase 22. — Renovació de la N.° 60.916. — Aviso N.° 27.308.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.222



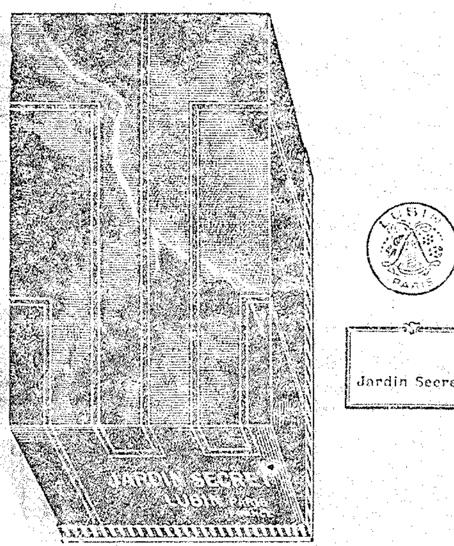
Clos des Cordeliers

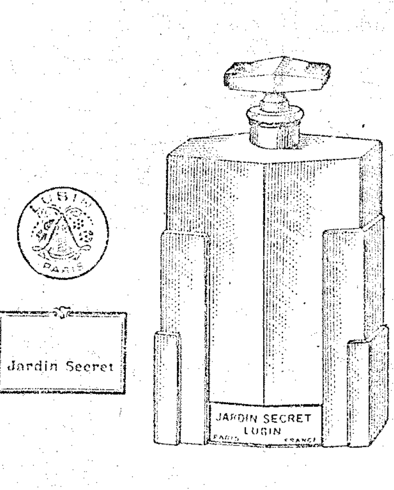
F. & L. DE MURET
SAINT EMILION

Febrero 10 de 1930. — Enrique Lesté. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.312

v-1.° marzo

Acta N.° 145.228

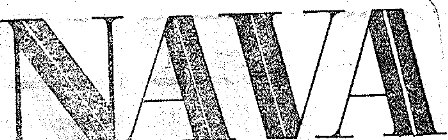




Febrero 10 de 1930. — Parfumerie Lubin Société a Responsabilite Limitee de París (Francia). — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 27.306.

v-1.° marzo

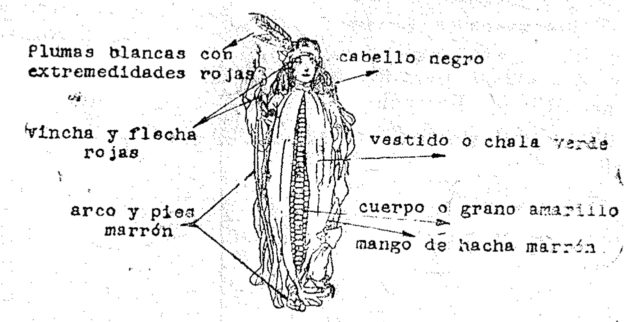
Acta N.° 145.231



Febrero 10 de 1930. — José María Nava. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.318.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.229



Febrero 10 de 1930. — Corn Products Refining Company, de New York (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.314.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.233



Febrero 10 de 1930. — Health Products Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América). — Para distinguir goma de mascar medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 27.315.

v-1.° marzo

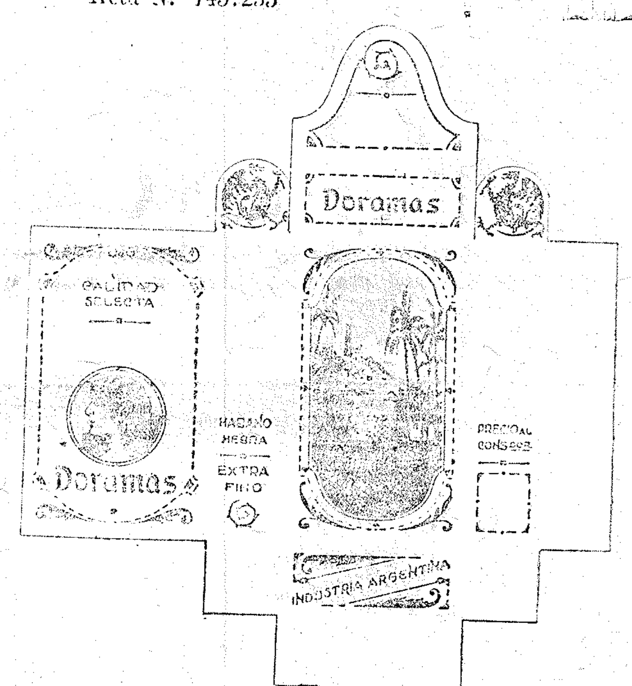
Acta N.° 145.234

(ANEXA)
"3 X X X"

Febrero 11 de 1930. — Gandariña Castillo y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —

v-1.° marzo

Acta N.° 145.235



Febrero 11 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 27.265.

v-1.° marzo

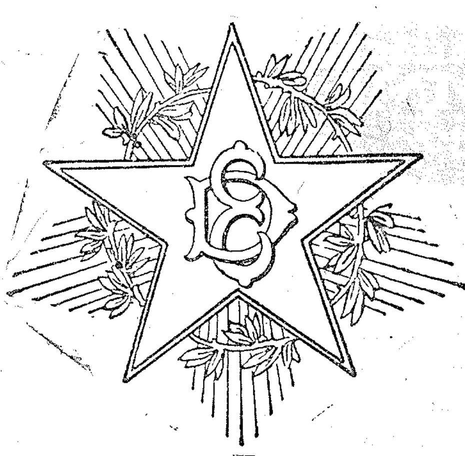
Acta N.° 145.249

" CASADOS EN HOLLYWOOD "

Febrero 11 de 1930. — Sociedad Fox Film de la Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir películas impresas, de la clase 6. — Aviso N.° 27.282.

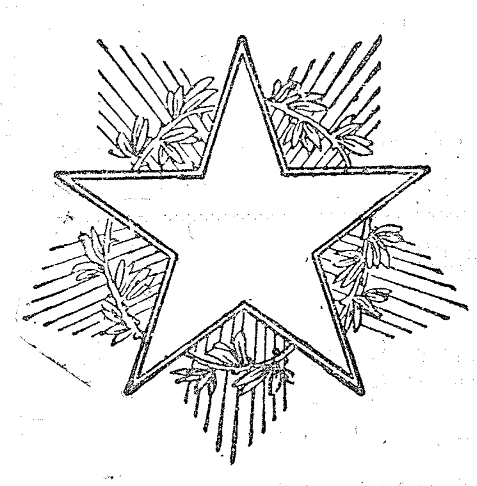
v-1.° marzo

Acta N.° 145.238



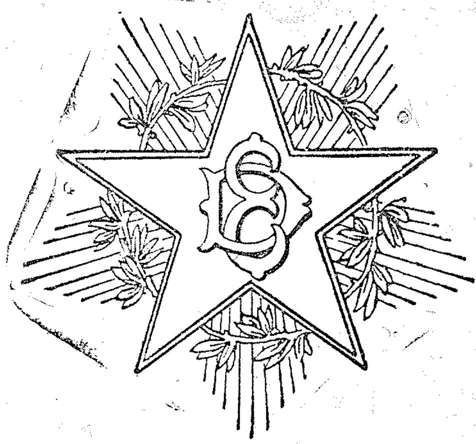
Febrero 11 de 1930. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir drogas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.998. — Aviso N.° 27.321.
v-1.° marzo

Acta N.° 145.239



Enero 11 de 1930. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir drogas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.999. — Aviso N.° 27.322.
v-1.° marzo

Acta N.° 145.240



Enero 11 de 1930. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir drogas y preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 61.000. — Aviso N.° 27.323.
v-1.° marzo

Acta N.° 145.241

Enero 11 de 1930. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir drogas y preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 61.001. — Aviso N.° 27.324.
v-1.° marzo

Acta N.° 145.242



Febrero 11 de 1930. — Otto Franke y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.860. — Aviso N.° 27.328.
v-1.° marzo

Acta N.° 145.247



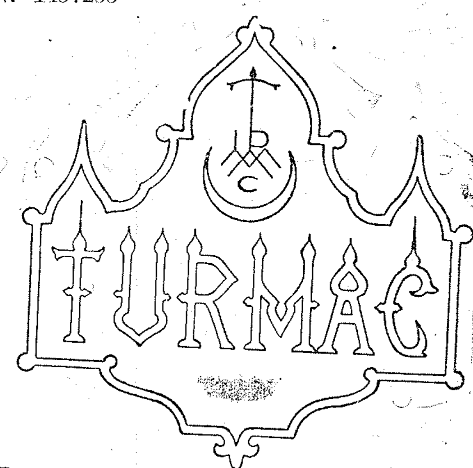
Febrero 11 de 1930. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.806. — Aviso N.° 27.20..
v-1.° marzo

Acta N.° 145.254



Febrero 12 de 1930. — Schlieper y Cía. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 27.343.
v-1.° marzo

Acta N.° 145.255



Febrero 12 de 1930. — Turmac Turkish Macedonian Tobacco Company, de Zurich (Suiza). — Para distinguir cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 1. — Aviso N.° 27.280.
v-1.° marzo

Acta N.° 145.261

LIMAY

Febrero 12 de 1930. — Plottier Hermanos, de Plottier (F. C. S.). — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 27.332.
v-1.° marzo

Acta N.° 145.262

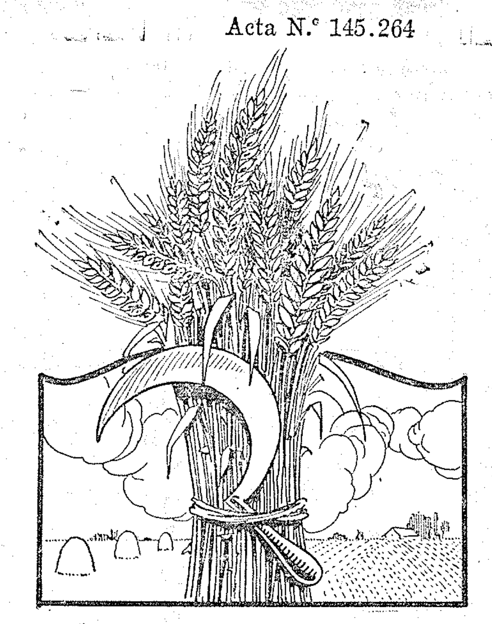


"EL LAZO"

Febrero 12 de 1930. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.342.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.264



EL CEREALISTA

Febrero 12 de 1930. — Chacón y W atkins. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 27.337.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.268

VIEILLE LIQUEUR DE LA CÔTE BASQUE
Exiger la Signature J. Grattan



Febrero 12 de 1930. — Société a Responsabilite Limitee Distillerie de la Cote Basque, de Bayona, Francia. — Para distinguir un licor, de la clase 23. — Aviso N.° 27.340.

v-1.° marzo

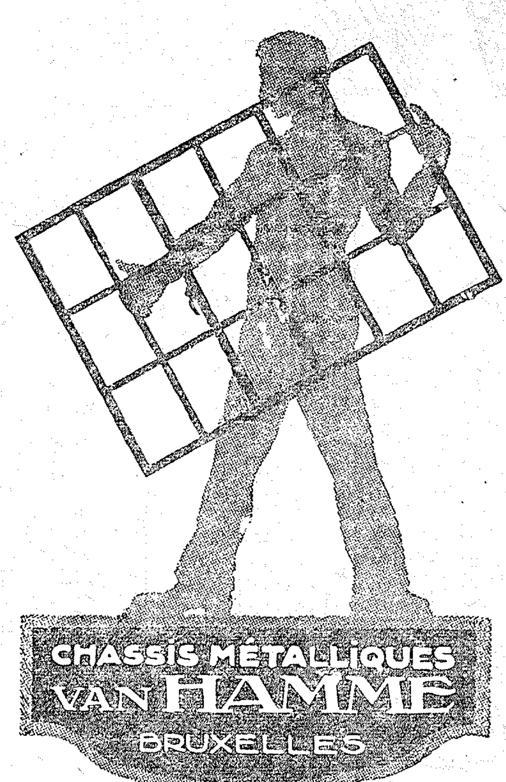
Acta N.° 145.278

Odorol

Febrero 13 de 1930. — L. Leichner, de Berlín. — Para distinguir polvos, pastas, líquidos, coloretes, cremas, afeites, dentífricos, brillantinas, extractos, esencias, jabones, polvos para baños, cosméticos, cisnes y cualquier otro artículo de tocador de la clase 16. — Aviso N.° 27.027.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.269



CHASSIS MÉTALLIQUES VAN HAMME BRUXELLES

Febrero 12 de 1930. — Jorge S. Cury y Cía. — Para distinguir armazones metálicos, de la clase 4. — Aviso N.° 25.183.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.273

INDUSTRIA ARGENTINA — PESO NETO — NEC PLUS ULTRA — SAINT — AGUILA

Febrero 12 de 1930. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. — Para distinguir cafés, cafés torrados, chocolates, chocolates con leche y cacaos, de la clase 22. — Aviso N.° 27.350.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.274

"Laponia"

Febrero 12 de 1930. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A.. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.351.

v-1.° marzo

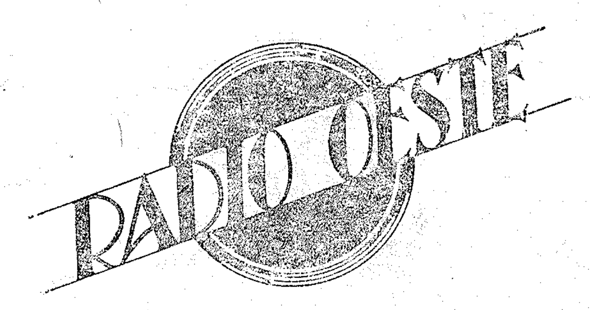
Acta N.° 145.288

GALALITH

Febrero 13 de 1930. — Internationale Galalith Gesellschaft Hoff y Co., de Harburg a|Elbe (Alemania). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 61.042. — Aviso N.° 27.372.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.275



Febrero 12 de 1930. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.354.

v-1.° marzo

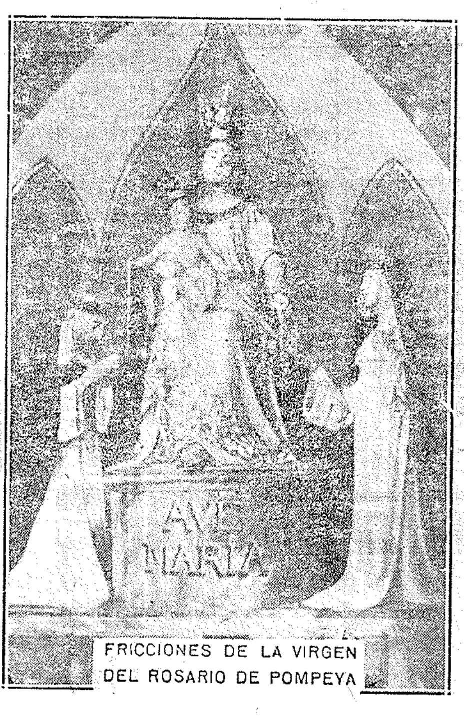
Acta N.° 145.276



Febreror 12 de 1930. — B. Magdalena. — Para distinguir aparatos, máquinas, artefactos y accesorios en general de radiotelefonía, lámparas eléctricas, de la clase 20. — Aviso N.° 27.355.

v6 marzo

Acta N.° 145.277



Febrero 12 de 1930. — Alejandrina Bermejo de Bloise. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.345.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.292



Febrero 13 de 1930. — Máximo Musi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.390.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.298



Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.378.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.291

" B R O Ñ C I N A   B U R G H I "

Febrero 13 de 1930. — Juan C. Burghi. — Para distinguir un producto especial para limpiar bronces y metales, de la clase 14. — Aviso N.° 27.310.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.299

Taylorpaul

Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.379.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.300

TAYLOR PAUL

Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.380.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.301



Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 27.383.

Acta N.° 145.302



Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 27.384.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.303



Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir preparados farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 27.385.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.304



Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 27.386.

v-1.° marzo

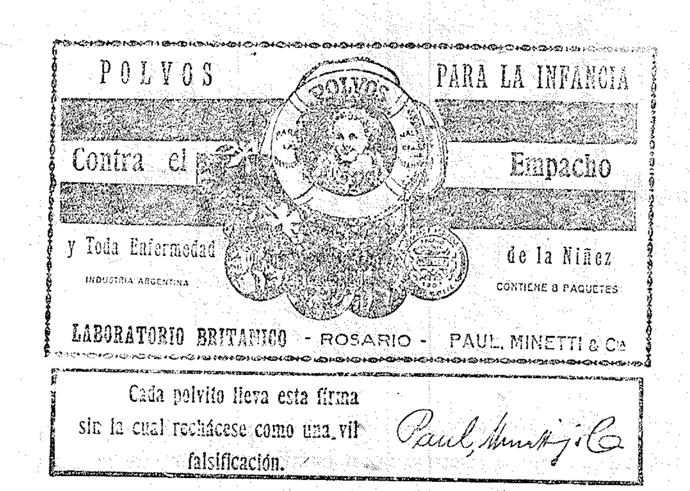
Acta N.° 145.305



Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir productos veterinarios, de clase 2. — Aviso N.° 27.387.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.306



Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 27.388.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.308



Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 27.382.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.338



Febrero 14 de 1930. — Francisco Ridente. — Para distinguir aparatos eléctricos indicadores de tráfico, aplicables a los automóviles y vehículos en general, de la clase 20. — Aviso N.° 27.426.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.309

DIRECCIONES PARA SU USO. — Se echa un poco sobre la cabeza y se frota por algunos segundos con la mano ó con cepillo dos veces por día. Nota: personas que tienen muy seco el pelo, se recomienda que pongan una vez por semana un poco de aceite de almendras.

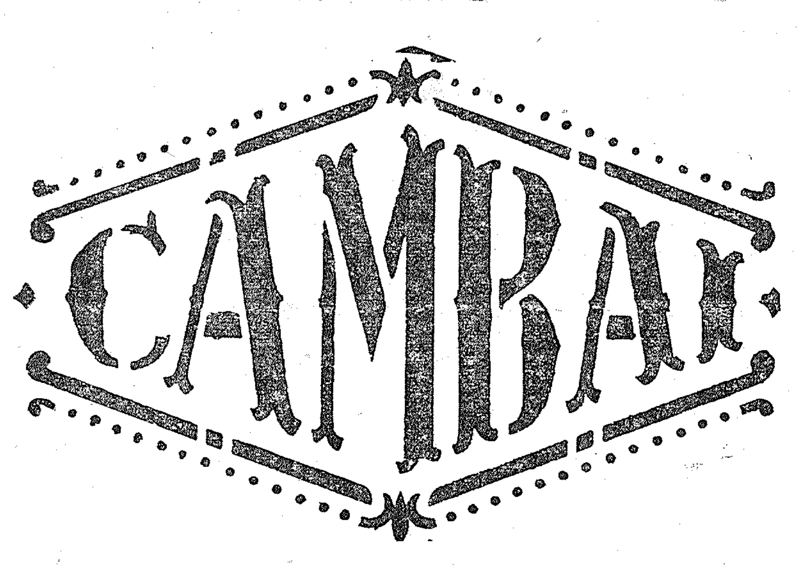
EL CELEBRADO
TONICO
CABELLINE
PARA EL PELO
PRODUCE - CONSERVA
SUAVIZA Y HERMOSEA
EL CABELLO
EVITA LA CAIDA
ESTIRPA LA CASPA
CURA TODA IRRITACION
DEL CUERO CABELLUDO
LABORATORIO BRITANICO
PAUL MINETTI & Cia
ROSARIO
INDUSTRIA ARGENTINA

DIRECCIONES. — Sprinkle the head well & rub in with the hand or hair brush twice daily for a few seconds. Should the hair be naturally very dry we recommend using once a week a little almond oil.

Febrero 13 de 1930. — Paul Minetti y Compañía. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 27.381.

v-1.° marzo

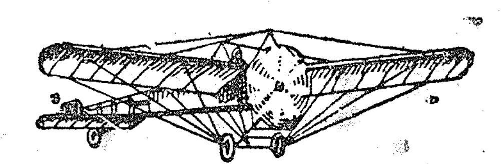
Acta N.° 145.311



Febrero 14 de 1930. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.405.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.320

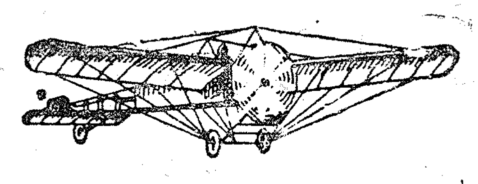


AVIADOR

Febrero 14 de 1930. — J. C. Echavarría y J. Molina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 27.392.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.321



AVIADOR

Febrero 14 de 1930. — J. C. Echavarría y J. Molina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.393.

v-1.° marzo

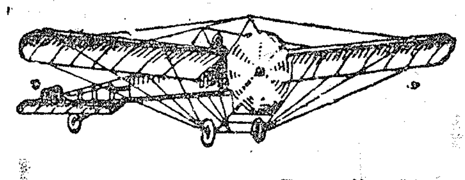
Acta N.° 145.312

CAMPO LA FLOR

Febrero 14 de 1930. — Nicolás Herrera y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.346.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.322

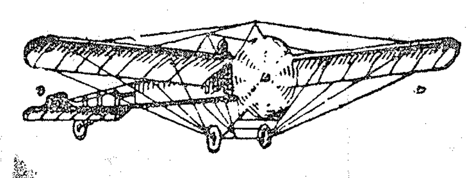


AVIADOR

Febrero 14 de 1930. — J. C. Echavarría y J. Molina. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 27.394.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.323

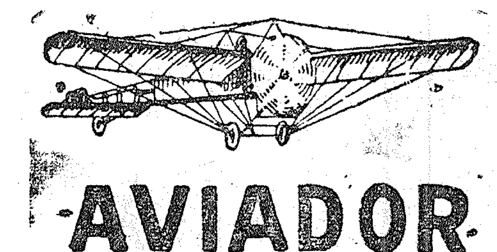


AVIADOR

Febrero 14 de 1930. — J. C. Echavarría y C. Molina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.395.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.324

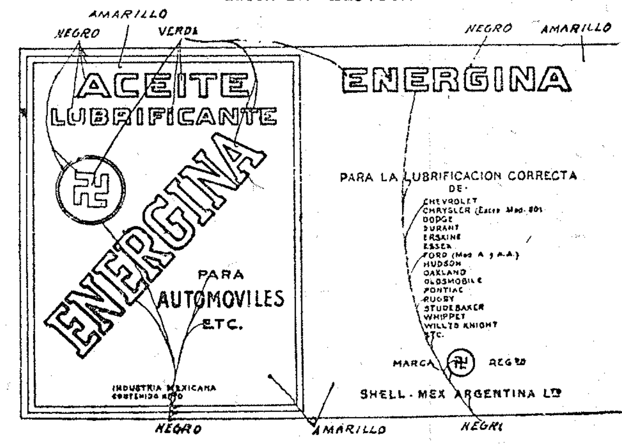


AVIADOR

Febrero 14 de 1930. — J. C. Echavarría y J. Molina. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 27.396.

v-1.° marzo

Acta N.° 145.332



Febrero 14 de 1930. — Shell-Mex Argentina Limited. — Para distinguir aceite lubrificante en general, de la clase 3. — Aviso N.° 27.206.

v-1.° marzo

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional